



MODIFICACIÓN

A LA CONVOCATORIA DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-008VST974-E33-2022, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 9 PARTIDAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ"

En Xalapa, Veracruz, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil veintidós, **LA CONVOCANTE**, procede a llevar a cabo MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-008VST974-E33-2022 de la GERENCIA ESTATAL VERACRUZ, LICONSA, S.A. DE C.V. con fundamento en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

Artículo 33. Las dependencias y entidades, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma.

En virtud de lo anterior LA CONVOCANTE, comunica a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-008VST974-E33-2022, relativa a la "CONTRATACIÓN DE 9 PARTIDAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ" que:

Se adicionan las siguientes partidas en el punto 3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Se adjudican a la presente modificación los Anexos Técnicos correspondientes a cada partida.

PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
10	10.1	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO CALIDAD SIMILAR A VINIMEX (PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LTS)	CUBETA	35
	10.2		PINTURA VINÍLICA COLOR NEGRO CALIDAD SIMILAR A VINIMEX (PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LTS)	CUBETA	4
	10.3		PINTURA ESMALTE AMARILLO CATERPILLAR CALIDAD VELMAR O SIMILAR (PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LTS)	CUBETA	



2022 Flores
Año de Magón
FUTURO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	10.4		PINTURA ESMALTE BLANCO CALIDAD VELMAR O SIMILAR (PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LTS)	CUBETA	10
	10.5		PINTURA ESMALTE NEGRO CALIDAD VELMAR O SIMILAR (PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LTS)	CUBETA	2
	10.6		PRIMARIO GRIS (PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LTS)	CUBETA	3
	10.7		IMPERMEABILIZANTE 5 AÑOS SECADO RÁPIDO COLOR BLANCO PRESENTACIÓN EN CUBETA DE 19 LTS.	CUBETA	5
	10.8		THINNER STD (PRESENTACIÓN EN GALÓN DE 4 LTS)	LITROS	220
	10.9		BROCHA 5 PULGADAS	PIEZA	30
	10.10		BROCHA 2 PULGADAS	PIEZA	30
	10.11		BROCHA 1 PULGADAS	PIEZA	30
	10.12		RODILLO PACHÓN 9 PULGADAS	PIEZA	30
	10.13		SELLADOR POLIURETANO COLOR BLANCO CARTUCHO DE 372 G = 310 ML	PIEZA	20
11	11.1	CERENCIA ESTATAL VERACRUZ	LLANTAS 215/70 RIN 15	PIEZA	4
	11.2		BUJÍAS	PIEZA	28
	11.3		ACEITE PARA MOTOR	LITRO	28
	11.4		FILTROS DE AIRE	PIEZA	7
	11.5		FILTROS DE ACEITE	PIEZA	7
	11.6		FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	7
	11.7		KIT DE CLUTCH	KIT	1
	11.8		LIMPIA INYECTORES	PIEZA	7
	11.9		BALATAS DELANTERAS	JUEGO	7
	11.10		BALATAS TRASERAS	JUEGO	7
	11.11		LÍQUIDO PARA FRENOS	PIEZA	7
	11.12		ANTICONGELANTE DE 4 LITROS	GARRAFA	7





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	11.13		BATERÍA PARA CAMIONETA PICK UP	PIEZA	3
	11.14		BATERÍA PARA CAMIONETA DE 3.5 TONELADAS	PIEZA	1
12	12.1	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS O MATERIALES DE DESECHO	SRVICIO	1
13	13.1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A COMPRESOR #1 DE AIRE GA37P FF, COMPRESOR # 2 DE AIRE GA 37, COMPRESOR #3 DE AIREA GA 22	SERVICIO	1
14	14.1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DE PESAJE DE LOS 6 CENTROS DE ACOPIO DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SERVICIO	1
15	15.1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN Y PERFILES TÉRMICOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	SERVICIO	1
16	16.1	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHICULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL PROPIEDAD DE LICONSA, S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO	1
17	17.1	GERENCIA METROPOLITANA SUR	REPARACIÓN DE SOPORTES DE LEVA DE SELLADO HORIZONTAL, EN CHASIS DE ENVASADORA DUPONT IS7	SERVICIO	4
18	18.1	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO COREECTIVO DE BALANZAS GRANATARIAS <ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO CON REFACCIÓN DEL DISPLAY • CAMBIO DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE • CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE • CAMBIO DE CENTRO DE CARGA 	SERVICIO	1
	18.2		SE RECOMIENDA REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN EN PLANTA PARA COTIZAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESTUFA MEMERT D-91126 <ul style="list-style-type: none"> • REVISION DE SISTEMA MECANICO • CAMBIO CON DISPLAY • REVISION DE CONTROLADOR • CAMBIAR VENTILADOR CON REFACCION 	SERVICIO	1
19	19.1	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO DE CALIBRACION, A BALANZAS ANALITICAS MODELO AB-204, AE-200S, AZ-214, ALCANCE DE 210 GRAMOS, D = 0.1 MILIGRAMO. CALIBRACION EN 11 PUNTOS (0.01, 5, 10, 20, 50, 80, 100, 120, 150 Y 210 GRAMOS). CC-E-04, CC-E-08, CC-E-63	SERVICIO	03
	19.2		SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA MODELO QC-5, TOR REY, ALCANCE 5000 GRAMOS. CALIBRACION EN 11 PUNTOS (150, 200, 250, 300, 500, 900, 1000, 1100, 2000, 3000, 5000 GRAMOS). CC-E-67	SERVICIO	01
	19.3		SERVICIO DE CALIBRACION BALANZA MODELO AMPUT-1, ALCANCE 2000 GRAMOS, D = 0.01 GRAMOS, CALIBRACION EN 11 PUNTOS (0.01, 1, 5, 10, 30, 50, 100, 200, 500, 1000, 2000 GRAMOS). CC-E-41	SERVICIO	01





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	19.4		SERVICIO DE CALIBRACION BALANZA MODELO GSE 465, MARCA BRAUNKER, ALCANCE 5000 GRAMOS, D = 0.001 KILOGRAMOS, CALIBRACION EN LOS 11 PUNTOS (900, 1000, 1100, 1900, 2000, 2100, 2500, 3000, 3500, 4000, 5000 GRAMOS). CC-E-05	SERVICIO	01
	19.5		SERVICIO DE CALIBRACION DE BALANZA MARCA BELL, MODELO M4202, ALCANCE 4200 GRAMOS, D = 0.01 GRAMOS. CALIBRACION EN 11 PUNTOS (1, 5, 10, 20, 50, 500, 1100, 1700, 2900, 3500, 4200 GRAMOS). CC-E-65	SERVICIO	01
	19.6		SERVICIO DE CALIBRACION DE BALANZA, MARCA RINSTRUM, MODELO R320, ALCANCE 0-30000 GRAMOS, CALIBRACION EN 11 PUNTOS, 5, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30 KILOGRAMOS. CC-E-12	SERVICIO	01
	19.7		SERVICIO DE CALIBRACION DE BALANZA GRANATARIA, MARCA SARTORIUS, MODELO TE2101, D = 0.1 GRAMOS, ALCANCE 0-2100 GRAMOS, CALIBRACION EN 11 PUNTOS 1, 5, 11, 20, 25, 50, 100, 500, 1000, 1500, 2100 GRAMOS. CC-E-46	SERVICIO	01
	19.8		SERVICIO DE CALIBRACION DE MANOVACUOMETROS ANALOGICOS DE AUTOCLAVE HORIZONTAL CALIBRAR EN 0, 1.0, 1.5, 2.0 kg/cm ² CC-E-45	SERVICIO	02
	19.9		SERVICIO DE CALIBRACION DE CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA DE AUTOCLAVE MARCA LAB-MED, MODELO LMGE 1M, SERIE 1012-01, PUNTOS A CALIBRAR 121 °C CC-E-45	SERVICIO	01
	19.10		SERVICIO DE CALIBRACION DE CONTROL DIGITAL DE PRESION DE AUTOCLAVE MARCA LAB-MED, MODELO LMGE 1M, SERIE 1012-01. CALIBRAR EN 12, 16 Y 21 psi, DEBEN CALIBRARSE LOS DOS AL MISMO TIEMPO, CC-E-45	SERVICIO	02
	19.11		SERVICIO DE CALIBRACION DE MANOMETRO ANALOGICOS DE AUTOCLAVE VERTICAL CALIBRAR EN 0, 1.0, 1.5, 2.0 kg/cm ² CC-E-61	SERVICIO	01
	19.12		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO DE MAXIMAS, SERIE 852812 Y 852918 , MARCA KESSLER, ALCANCE DE 80° A 135°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 120, 121 Y 122°C. CC-E-45	SERVICIO	02
	19.13		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 595931 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM 36C-86, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 22, 25 Y 27°C. CC-E-84	SERVICIO	01
	19.14		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 68-3674 , MARCA GOLBRAND, MODELO ASTM 65C, ALCANCE DE 50° A 80°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 73, 75 Y 77°C.	SERVICIO	01
	19.15		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE 70197061465 , CC-E-55 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 35, 37 Y 39°C	SERVICIO	01
	19.16		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO DE VIDRIO, SERIE 643190 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C, 4 PUNTOS DE CALIBRACION: 4, 6, 8 Y 10°C.	SERVICIO	01
	19.17		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 794532 , CC-E-50 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 32, 35 Y 38°C	SERVICIO	01
	19.18		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE, 788853 , CC-E-52 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 33, 35 Y 37°C	SERVICIO	01





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	19.19		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 291576 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM 14C, ALCANCE DE 38° A 82°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 43, 45 Y 47°C, CC-E-47	SERVICIO	01
	19.20		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 595945, CC-E-54 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 58, 60 Y 62°C	SERVICIO	01
	19.21		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 536943, CC-E-53 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 33, 35 Y 37°C	SERVICIO	01
	19.22		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 670275 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE 95° A 255°C, 6 PUNTOS DE CALIBRACION: 168, 170, 172, 178, 180, 182 °C, CC-E-59	SERVICIO	01
	19.23		SERVICIO DE CALIBRACION MARCO DE PESAS MARCA ESHER, MODELO MP 5110-M2, CLASE M2 DE 1 A 2000 GRAMOS, CC-E- 29 , 15 MASAS	SERVICIO	01
	19.24		SERVICIO DE CALIBRACION PESAS PARALELEPIPEDAS, ALCANCE 5 Y 20 KILOGRAMOS, CLASE M2, CC-E-89 .	SERVICIO	01
	19.25		SERVICIO DE CALIBRACION JUEGO DE PESAS MARCA KERN, MODELO 323-03 CLASE F1, ALCANCE 1 MILIGRAMO A 200 GRAMOS, CC-E-82 , 21 PIEZAS	SERVICIO	01
	19.26		SERVICIO DE CALIBRACION JUEGO DE PESAS MARCA OHAUS, MODELO 21101, ALCANCE 2 MILIGRAMOS A 100 GRAMOS. 19 PIEZAS. CC-E-28	SERVICIO	01
	19.27		SERVICIO DE CALIBRACION JUEGO DE PESAS MARCA OHAUS, CC-E-90, ALCANCE 1 A 100 GRAMOS. 12 PIEZAS. CC-E-90	SERVICIO	01
	19.28		SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMETRO DIGITAL(HYGRO-THERMOMETER) 1 SENSOR DE TEMPERATURA, 1 SENSOR DE HUMEDAD EN TEMPERATURA A 15, 20, 25 Y 30°C Y EN HUMEDAD A 20, 30, 40 Y 50 % DE CADA EQUIPO.	SERVICIO	04
	19.29		SERVICIO DE CALIBRACIÓN MICROMETRO MODELO 543-252 ALCANCE 0 A 12.7 MM CC-E-80	SERVICIO	01
	19.30		SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE JUEGO DE LAINAS MODELO 184-406 (18 PIEZAS) 0.0010 A 0.0250 PULGADAS.	SERVICIO	01
	19.31		SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE REGLA GRADUADA ALCANCE DE 0 A 600 MM.	SERVICIO	01
	19.32		SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 438672 CC-E-91 , MODELO ASTM 67C-86, ALCANCE DE 95 A 155°C. 5 PUNTOS DE CALIBRACION: 95, 100, 120, 135 Y 150°C	SERVICIO	01
	19.33		SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 536913, CC-E-87 , MODELO ASTM 36C-86, ALCANCE DE -2° A 68°C, 7 PUNTOS DE CALIBRACION: 25, 33, 35, 37, 60, 64 Y 66°C.	SERVICIO	01
	19.34		SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 8899, CC-E-88 , MODELO ASTM 65°C, ALCANCE DE 48° A 102°C. 8 PUNTOS DE CALIBRACION: 38, 40, 42, 62, 64, 66, 68 Y 70°C.	SERVICIO	01





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
	19.35		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SIN NUMERO DE SERIE, CC-E-93 , MODELO ASTM 63C, ALCANCE DE -8° A 32°C. 5 PUNTOS DE CALIBRACION: 0, 5, 10, 20, 25 Y 38°C.	SERVICIO	01
	19.36		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO DE PICNOMETRO, NUMERO 84, MARCA BRAND, ALCANCE DE -9° A 35°C, 1 PUNTO DE CALIBRACION: 15°C.	SERVICIO	01
	19.37		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: D060611 , CC-E-25 , MODELO ESTUFA UM 500, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-800°C, 4 PUNTOS DE CALIBRACION: 95, 100, 120 Y 150°C	SERVICIO	01
	19.38		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: 85060211 , CC-E-23 , MODELO ESTUFA RIOSA, RESOLUCION 1.0°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-300°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 100, 110 Y 150°C	SERVICIO	01
	19.39		SERVICIO DE CALIBRACION A MULTIMETRO DE TEMPERATURA, SERIE: 93920879 , MODELO FLUKE 115, ALCANCE TERMOVAR, 8 PUNTOS DE CALIBRACION: 70, 75, 80, 100, 115, 130, 145 Y 160°C	SERVICIO	01
	19.40		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL TEMPERATURA, MUFLA SERIE: 1262081002816 , CC-E-34 , MODELO F30420C-80, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-900°C, POR SIMULACION ELECTRICA, 6 PUNTOS DE CALIBRACION: 275, 300, 500, 525°, 535, 550 °C	SERVICIO	01
	19.41		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 7137 , CC-E-92 MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 7 PUNTOS DE CALIBRACION: 5, 8, 10, 17, 19, 21 Y 23°C	SERVICIO	01
	19.42		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA SERIE: 1212092 , CC-E-74 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SERVICIO	01
	19.43		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA SERIE: 1212091 , CC-E-76 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SERVICIO	01
	19.44		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: 50712 , CC-E-78 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SERVICIO	01
	19.45		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: 60712 , CC-E-79 MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SERVICIO	01
	19.46		SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: 40712 , CC-E-77 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 53, 55 Y 57°C	SERVICIO	01
	19.47		SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 641355 , CC-E-75 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SERVICIO	01
	19.48		SERVICIO DE CALIBRACION A TACOMETRO DE BURBUJA 3 PUNTOS DE CALIBRACION 600, 1000 Y 1200.	SERVICIO	01





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
20	20.1	GERENCIA METROPOLITANA SUR	MANTENIMIENTO A CALDERA	SERVICIO	1
21	21.1	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DESMONTAJE Y RETIRO DE SISTEMA DE ASPERSIÓN EN MAL ESTADO, REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE ASPERSIÓN, QUE DEBE INCLUIR: <ul style="list-style-type: none"> a) ESPREAS ORIENTABLES TIPO CLIP-ON MARCA PNR O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES A ESTAS, MATERIAL TERMOPLÁSTICO EN NYLON, CON COLLARÍN EN ACERO INOXIDABLE PARA TUBO DE 1-1/4", GASTO 3,9 LIT/MIN, PRESIÓN 3.0 BAR (30 PIEZAS) b) ESPREAS DIÁMETRO 1/4" ROSCA BSP, ALTA PRESIÓN, GASTO 3,9 LIT/MIN, PRESIÓN 3.0 BAR PATRÓN DE FLUJO ABANICO 90° (30 PIEZAS) c) ESPREAS DIÁMETRO 1/4" ROSCA BSP, ALTA PRESIÓN, GASTO 3,9 LIT/MIN, PRESIÓN 3.0 BAR PATRÓN DE FLUJO EN CONO 120° (30 PIEZAS) d) REPORTE FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS ANTES Y DESPUÉS e) MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. 	SERVICIO	1
	21.2		DESMONTAJE Y RETIRO DE SISTEMA DE VOLTEO EN MAL ESTADO, REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE VOLTEO PARA CANASTILLAS QUE DEBE INCLUIR. <ul style="list-style-type: none"> a) ESTRUCTURA PRINCIPAL EN BARRAS REDONDAS DIÁMETRO 5/8" b) GUARDA DESMONTABLE PARA FÁCIL MANTENIMIENTO, EN LÁMINA CALIBRE 12, CON CHAROLA DE ESCURRIMIENTO EN MATERIAL T-304. c) REPORTE FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS ANTES Y DESPUÉS d) MANO DE OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. 	SERVICIO	1
	21.3		DESMONTAJE Y REFUERZO DE SISTEMA DE BOMBEO EN MAL ESTADO, REMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE BOMBEO PRINCIPAL QUE DEBE INCLUIR: <ul style="list-style-type: none"> a) SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PRINCIPAL QUE CONSTA DE 04 EQUIPOS CENTRIFUGAS VERTICALES MARCA ALTAMIRA O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, DE 5HP 120 GPM Y 02 EQUIPOS CENTRIFUGAS VERTICALES DE 3HP, 80GPM, PRESIÓN: 5KG/CM2, CADA UNA, DIÁMETRO DE SUCCIÓN Y DESCARGA: 2.5"-2.0", PARA UBICARSE EN ZONAS DE LAVADO Y ZONA DE ENJUAGUE b) HABILITACIÓN DE ENTRADA DE AGUA CONTROLADA POR VALVULA DE BOLA Y 	SERVICIO	1





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
			<p>FLOTADOR DE DIÁMETRO ¾", EN TANQUE DE AGUA CALIENTE.</p> <p>c) REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE SEGURIDAD POR FALTA DE AGUA PARA PROTECCIÓN DE LA BOMBA.</p> <p>d) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS PARA DEPÓSITOS DE CADA UNA DE LAS BOMBAS, FABRICADOS EN PLACA PERFORADA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE T-304, CON MALLA MESH 60.</p> <p>e) REFORZAMIENTO CON CANAL TIPO U EN 3 DEPÓSITOS DE BOMBAS PARA EVITAR DEFLEXIÓN Y UN FÁCIL DRENADO EN TANQUES DE AGUA CALIENTE Y FRÍA.</p> <p>f) CONTROL ELÉCTRICO DE BOMBAS EN TABLERO EXISTENTE, DEBE INCLUIR ACCESORIOS, ARRANCADOR, CABLEADO Y BOTONERAS</p> <p>g) DESMONTAJE, REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE 6 FILTROS DÚPLEX DE CARTUCHO DE LÍNEA BYPASS DE DESCARGA DE AGUA DE LAS BOMBAS</p> <p>h) REEMPLAZO DE TUBERÍA EN MAL ESTADO PARA LA DESCARGA DE LAS BOMBAS CON NUEVA TUBERÍA DE ACERO INOXIDABLE T-304, CAL 14</p> <p>i) READECUACIÓN E INSTALACIÓN DE 12 VÁLVULAS MARIPOSA EN ACERO INOXIDABLE A LA DESCARGA DE CADA UNA DE LAS 06 BOMBAS</p> <p>j) REPORTE FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS ANTES Y DESPUÉS</p> <p>k) MANO OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN</p>		
	21.4		<p>DESMONTAJE Y RETIRO DE SISTEMA DE CALENTAMIENTO EN MAL ESTADO, REMPLAZO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE NUEVO SISTEMA MEZCLADOR PARA CALENTAMIENTO CON VAPOR DEL AGUA PARA TANQUE PRINCIPAL, QUE DEBE INCLUIR:</p> <p>a) VÁLVULA MEZCLADORA DE VAPOR Y AGUA MARCA SUPERKLEAN O SIMILAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE: VÁLVULA MEZCLADORA DE VAPOR Y AGUA EN ACERO INOXIDABLE, TERMÓMETRO MARCA SUPERKLEAN O SIMILAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, KIT PARA SUJETAR EL EQUIPO A LA PARED</p> <p>b) DEBE INCLUIR TERMOSTATO Y TERMÓMETRO DE CARATULA DE 2" DE DIÁMETRO</p> <p>c) REPORTE FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS ANTES Y DESPUÉS</p> <p>d) MANO OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN</p>	SERVICIO	1
	21.5		<p>DESMONTAJE Y RETIRO DE SISTEMA DE TRANSMISIÓN PRINCIPAL EN MAL ESTADO, REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE</p>		





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
			TRANSMISIÓN PRINCIPAL DE LAVADORA DE CANASTILLAS QUE DEBE INCLUIR: a) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 MOTORREDUCTORES FLECHA HUECA MARCA NORD O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES DE 2HP, 55RPM, 220-440V. b) DESMONTAJE Y MODIFICACIÓN DE EJES DE ACCIONAMIENTO Y RETORNO c) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENA TERMOPLÁSTICA DE 1.0" MARCA REXNORD O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, DEBE INCLUIR SPROCKET Z=21 EN POLIAMIDA, DIÁMETRO 1-1/2", Y CHUMACERAS TERMOPLÁSTICAS DE PARED, MARCA REXNORD O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES d) CONTROL ELÉCTRICO PARA 02 MOTORREDUCTORES EN TABLERO EXISTENTE, DEBE INCLUIR ACCESORIOS, ARRANCADOR, CABLEADO Y BOTONERAS Y 02 VARIADORES DE FRECUENCIA. e) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 04 CORTINAS EN PVC, TIPO HAWAINAS f) REPORTE FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS ANTES Y DESPUÉS g) MANO OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN		
	21.6		ELABORACIÓN Y ENTREGA DE DIAGRAMAS ELÉCTRICOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DE LAVADORA	SERVICIO	1
	21.7		KIT DE REPUESTOS RECOMENDADOS QUE DEBE INCLUIR 01 SELLO PARA BOMBA DE 5 HP Y 01 SELLO PARA BOMBA DE 3HP, 01 ENGRANE DE TRANSMISIÓN PRINCIPAL, 03 ESPREAS DE CONO Y 03 ESPREAS DE ABANICO	SERVICIO	1
	21.8		ENTREGA E INSTALACIÓN CON: a) SOLDADURAS LIMPIAS Y PASIVADAS, PROCESO TIG b) PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN. c) CAPACITACIÓN A PERSONAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DOS SESIONES DE 04 HORAS CADA UNA	SERVICIO	1
22	22.1	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DESMONTAJE Y RETIRO DE TRANSPORTADOR EN MAL ESTADO, REPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSPORTADOR DE CANASTILLAS VACÍAS ÁREA DE ENVASADO QUE DEBE INCLUIR: a) REEMPLAZO DE ESTRUCTURA METÁLICA ACTUAL EN MAL ESTADO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LO SIGUIENTE: b) LATERALES EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, ESPESOR CAL 12. c) EJES DIÁMETRO: 1.5" FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. d) SUFRIDERAS EN ACERO INOXIDABLE RECUBIERTAS CON PERFIL DE DESGASTE PLÁSTICO DE UHMW-PE, e) ENGRANES MOTRICES BIPARTIDOS EN MATERIAL PA6		





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
			<ul style="list-style-type: none"> f) CHUMACERAS CON CARCAZA EN ACERO INOXIDABLE DIÁMETRO DE EJE 1.5" g) RETORNO DE CADENA CON RODILLOS PLÁSTICOS, DIÁMETRO DE FLECHA 3/4" h) GUÍAS DE BARANDAL EN PERFIL DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2" i) SOPORTES PARA GUÍAS DE BARANDAL DE AJUSTE MANUAL RÁPIDO EN UN SOLO LADO, EN LADO OPUESTO GUÍAS CON SOPORTES FIJOS. j) PIES SOPORTES EN TUBO DE 2.0" ACERO INOXIDABLE TIPO 304, BASE CON AJUSTE DE ALTURA REGULABLE ±50.0MM. k) CADENA DE TABLILLAS PLÁSTICAS DE 3-1/4" DE ANCHO. l) REEMPLAZO DE 03 MOTOREDUCTORES MARCA SEW O SIMILAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, FLECHA HUECA DIÁMETRO DE EJE 1.25 O 1.5", REDUCTOR TIPO CORONA SINFIN, POSICIÓN DE MONTAJE: HORIZONTAL VOLTAJE: 220/440, 60HZ. m) REEMPLAZO DE 02 MOTORES MARCA LEESON O SIMILAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES, MODELO N6T17WKID, 1150 RPM, 208 230/460, 60 HZ, 1/2 HP. n) DESCONECTADOR LOCAL PARA CADA MOTOREDUCTOR. o) CABLE PARA MOTOREDUCTORES USO RUDO. p) INTERFASES CON EQUIPOS EXISTENTES q) SOPORTERIA PARA TUBO PARA CABLE EN ACERO INOXIDABLE, ACOPLADO DIRECTAMENTE AL LATERAL DEL TRANSPORTADOR. r) REPORTE FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS ANTES Y DESPUÉS s) PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN t) MANO OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN 		
	222		<p>REPARACIÓN DE TRANSPORTADOR DE CANASTILLAS LLENAS ÁREA DE REFRIGERACIÓN QUE DEBE INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) DESMONTAJE Y RETIRO DE GUÍAS CURVAS Y BARANDAL EXISTENTE EN MAL ESTADO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRACCIÓN PARA CADENA DE INGENIERÍA A BASE DE MOTORREDUCTOR: FLECHA SÓLIDA, ENGRANAJES CILÍNDRICOS, MARCA SEW O DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, IGUALES O SUPERIORES, 3HP, 19RPM, 220/440V, FACTOR DE SERVICIO:1.3 DE TRANSPORTADOR PARA EVITAR CURVA DE 90° PARA TRANSPORTADOR LINEAL SALIDA ESTIBADORA #1 b) HABILITAR TRINCHERA DE SALIDA DE ESTIBADORA #1 EN CAMARA FRÍA DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES A LA EXISTENTE DE LA ESTIBADORA #2 c) HABILITAR TRINCHERA DE CADENA PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES SIMILARES A LA EXISTENTE 		





PARTIDA	SUBPARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
			<ul style="list-style-type: none"> d) REPORTE FOTOGRÁFICO DE TRABAJOS REALIZADOS ANTES Y DESPUÉS e) PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN f) MANO OBRA CALIFICADA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN. 		
23	23.1	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EMBRAGUE PRINCIPAL COMPLETO CON PIÑON DE 25 DIENTES. (REFERENCIA 6X543).	PIEZA	1
	23.2		CLUTH Y FRENO COMPLETO, PARA RODILLOS DE ARRASTRE DE POLIETILENO. (REFERENCIA 6X451).	PIEZA	1
	23.3		MODULO DE POTENCIA DE SELLADO I.T.T. (REFERENCIA 6X836)	PIEZA	3
24	24.1	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CONTROL (SCADA) DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN, CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE CONTROL DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN. -DEENERGIZAR LOS 2 PLC'S MARCA ALLEN BRADLEY (CONTROLLOGIX 5564 Y SLC5/5), TARJETAS DE ENTRADAS Y SALIDAS Y EQUIPOS DE CONTROL (PC'S) DEL SISTEMA HMI INTOUCH DE WONDERWARE. -LIMPIEZA DE 3 RACKS, CONEXIONES, TARJETAS, BASES, FUENTES DE PODER, PLC'S, CONTROLADORES ASI, SWITCH'S Y 5 MÓDULOS REMOTOS. -REAPRIETE DE CONEXIONES EN TABLILLAS TERMINALES O CLEMAS. -REENERGIZADO DE EQUIPOS DE CONTROL. -PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CONTROL (PC'S) A PLC'S (CONTROLLOGIX 5564 Y SLC5/5) Y MÓDULOS REMOTOS (MARCA ALLEN BRADLEY). 	SERVICIO	1
	24.2		<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE INSTRUMENTACIÓN (SCADA) DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN, CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL (PRESIÓN, TEMPERATURA Y MEDIDORES DE FLUJO) DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN. -DEENERGIZAR SENSORES DE PRESIÓN, TEMPERATURA Y MEDIDORES DE FLUJO. -LIMPIEZA DE SENSORES DE PRESIÓN, TEMPERATURA Y MEDIDORES DE FLUJO -REENERGIZADO DE SENSORES DE PRESIÓN Y TEMPERATURA Y MEDIDORES DE FLUJO. -PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL (SCADA), DESDE LAS (PC'S) Y PLC'S (CONTROLLOGIX 5564 Y SLC5/5) Y MÓDULOS REMOTOS (MARCA ALLEN BRADLEY). -VERIFICACIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y EN CASO NECESARIO ESCALAMIENTO Y AJUSTE DE VALORES. 	SERVICIO	1
	24.3		<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DOS CCM'S DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN, CONSISTENTE EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE FUERZA DEL CCM DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN. -MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 2 PC'S DE CONTROL MARCA DELL OPTIPLEX 9020. 	SERVICIO	1





Se adicionan las siguientes direcciones para la entrega de los Bienes y Servicios en el punto 3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

PARTIDA	SUBPARTIDAS	GERENCIA	DOMICILIO
10	1-13	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA NO. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, XALAPA, VER.
11	1-14	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA NO. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, XALAPA, VER.
12	1	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA NO. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, XALAPA, VER.
13	1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CARDENAS NO. 642 NORTE, COL. CENTRO, JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 59510
14	1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CARDENAS NO. 642 NORTE, COL. CENTRO, JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 59510
15	1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CARDENAS NO. 642 NORTE, COL. CENTRO, JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN, C.P. 59510
16	1	GERENCIA ESTATAL OAXACA	EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DE ESTA PARTIDA
17	1	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALLE SANTA CATARINA NO. 2, COL. SANTA CATARINA, MPIO. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619
18	1-2	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALLE SANTA CATARINA NO. 2, COL. SANTA CATARINA, MPIO. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619
19	1-48	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALLE SANTA CATARINA NO. 2, COL. SANTA CATARINA, MPIO. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619
20	1	GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALLE SANTA CATARINA NO. 2, COL. SANTA CATARINA, MPIO. VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619
21	1-8	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	KILOMETRO 13.5 DE LA CARRETERA TOLUCA - TENANGO DEL VALLE, PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MPIO. DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280
22	1-2	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	KILOMETRO 13.5 DE LA CARRETERA TOLUCA - TENANGO DEL VALLE, PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MPIO. DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280
23	1-3	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	KILOMETRO 13.5 DE LA CARRETERA TOLUCA - TENANGO DEL VALLE, PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MPIO. DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280
24	1-3	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	KILOMETRO 13.5 DE LA CARRETERA TOLUCA - TENANGO DEL VALLE, PARQUE AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO LA ISLA, MPIO. DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52280





SERVIDOR PÚBLICO REPOSABLE DE VERIFICAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEAN ENTREGADOS, REPOSABLE DE LA SOLICITUD DE ELABORACIÓN DEL CONTRATO, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y REPOSABLE DE GESTIONAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SON:

PARTIDA	SUBPARTIDAS	GERENCIA	NOMBRE (ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA)
10	1-13	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	DR. FRANCISO SALVADOR TORRES PERALTA, GERENTE ESTATAL
11	1-14	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	DR. FRANCISO SALVADOR TORRES PERALTA, GERENTE ESTATAL
12	1	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	DR. FRANCISO SALVADOR TORRES PERALTA, GERENTE ESTATAL
13	1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	C. RAÚL ZEPEDA MARÍN, GERENTE ESTATAL
14	1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	C. RAÚL ZEPEDA MARÍN, GERENTE ESTATAL
15	1	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	C. RAÚL ZEPEDA MARÍN, GERENTE ESTATAL
16	1	GERENCIA ESTATAL OAXACA	ING. MARGARITO PÉREZ LUVIANO, GERENTE ESTATAL
17	1	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ING. JOSÉ LUIS CASTILLO HERRERA, GERENTE ESTATAL
18	1-2	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ING. JOSÉ LUIS CASTILLO HERRERA, GERENTE ESTATAL
19	1-48	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ING. JOSÉ LUIS CASTILLO HERRERA, GERENTE ESTATAL
20	1	GERENCIA METROPOLITANA SUR	ING. JOSÉ LUIS CASTILLO HERRERA, GERENTE ESTATAL
21	1-8	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	M. en C. ELIAS MONREAL ÁVILA, GERENTE ESTATAL
22	1-2	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	M. en C. ELIAS MONREAL ÁVILA, GERENTE ESTATAL
23	1-3	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	M. en C. ELIAS MONREAL ÁVILA, GERENTE ESTATAL
24	1-3	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	M. en C. ELIAS MONREAL ÁVILA, GERENTE ESTATAL



NUEVAS FECHAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-008VST974-E33-2022.

ACTO	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	26 de octubre de 2022	12:00 hrs
Apertura de Propositiones	04 de noviembre de 2022	12:00 hrs
Fallo	10 de noviembre de 2022	12:00 hrs

Por lo expuesto téngase por notificada la modificación a la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA LA-008VST974-E33-2022.

ATENTAMENTE


DR. FRANCISCO SALVADOR TORRES PERALTA
GERENTE ESTATAL VERACRUZ

**GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

ANEXO TÉCNICO:

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PARA LA ADQUISICIÓN PINTURA Y ACCESORIOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROCESO Y SERVICIOS AUXILIARES Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA INDUSTRIAL Y CENTROS DE ACOPIO, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES", REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, ADSCRITO A LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ, DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LICONSA".

1.- DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES":

"LOS BIENES" son específicamente para para la correcta conservación de las instalaciones e infraestructura industrial de Planta y Centros de Acopio.

Pinturas vinílicas (base agua), esmaltes (base aceite), Impermeabilizante (base agua), Brochas sintéticas, thinner.

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D
1	Pintura vinílica color blanco calidad similar a Vinimex (presentación en cubeta de 19 Lts)	CU	35
2	Pintura vinílica color negro calidad similar a Vinimex (presentación en cubeta de 19 Lts)	CU	4
3	Pintura esmalte amarillo Caterpillar calidad Velmar o similar (presentación cubeta de 19 Lts)	CU	10
4	Pintura esmalte blanco calidad Velmar o similar (presentación cubeta de 19 Lts)	CU	10
5	Pintura esmalte negro calidad Velmar o similar (presentación cubeta de 19 Lts)	CU	2
6	Primario Gris (presentación en cubeta de 19 Lts)	CU	3
7	Impermeabilizante 5 Años Secado Rápido color blanco presentación en cubeta de 19 Lts.	CU	5
8	Thinner std (presentación en galón de 4 Lts)	LT	220
9	Brocha 5 pulgadas	PZ	30
10	Brocha 2 pulgadas	PZ	30



Nº	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D
11	Brocha 1 pulgadas	PZ	30
12	Redil o Pachón 9 pulgadas	PZ	30
13	Señalador poliuretano color blanco Cartucho de 372 g = 310 ml	PZ	20

3.- LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA:

Por la importancia de la operación de los equipos "LOS BIENES" deberán suministrarse máximo a los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), colonia unidad del bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez (91010), en horario de 09:00 a 16:30 horas de lunes a viernes, cumpliendo estrictamente con las cantidades, condiciones, características especificaciones, y requerimientos técnicos y demás condiciones establecidas de este procedimiento.

La Subgerencia de Producción y Mantenimiento (operaciones), a través del C. L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo, y el Departamento de Mantenimiento, a través de la C. Arq. Irma Verónica Pretelin Muñoz, adscrito a la Gerencia Estatal Veracruz de "Liconsa", será quien se coordinará directamente con "el proveedor" que resulte adjudicatario del "contrato y/o pedido", y serán los encargados de verificar que "LOS BIENES" objeto de este procedimiento cumplan con cantidades, condiciones, características, especificaciones, accesorios y requerimientos técnicos correspondientes.

Será total responsabilidad de "el proveedor" suministrar el 100% (cien por ciento) de "LOS BIENES" requeridos a entera satisfacción de "Liconsa" en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento.

4.- DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

"LOS BIENES" se recibirán en el almacén de refacciones los días lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 hrs.

5.- LISTA DE PRECIOS:

"LOS BIENES" deberán cotizarse en pesos mexicanos.

6.- LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y “el proveedor” deberá presentar sus facturas en pdf a revisión y una impresión del archivo xml, Se pagará mediante cheque nominativo o transferencia a favor de “EL PROVEEDOR” y deberá presentar sus facturas en pdf a revisión y una impresión del archivo xml, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Mantenimiento de **“LICONSA”**, Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa 297, colonia unidad del bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz, en pesos mexicanos y será requisitada en términos del código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29 A, deberán coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por el **“EL PROVEEDOR”** para su pago presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Finanzas de **“LICONSA”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la solicitud de cambio y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “LA LEY”.

Después de haber recibido la factura correspondiente, **“LICONSA”** validará el pago que deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y el pago se realizara en pesos mexicanos mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (previa solicitud a la coordinación de finanzas y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor de “EL PROVEEDOR” por el 100% (cien por ciento) del valor de “LOS BIENES” entregados y debidamente validados por el área usuaria.

7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en el Departamento de Compras adscrito a al área de Administración y Finanzas, de la Gerencia Estatal Veracruz de LICONSA. S. A. de C. V. ubicadas en Av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010,

Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total de “EL SERVICIO” requerido antes del impuesto al valor agregado.



La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS BIENES" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos o incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito mediante el cual garantice la calidad de "LOS BIENES" a adquirir. Dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

Escrito mediante el cual garantice la calidad de LOS BIENES por un lapso de 6 meses a partir de la fecha en que se reciban.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio que la información que obtenga para el desempeño de la presente adquisición y mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información al respecto.

Se emite el presente anexo técnico de "LOS BIENES" requeridos, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día 28 del mes de marzo del año 2022.

POR EL ÁREA REQUERENTE
ELABORA ANEXO TÉCNICO

POR LA SUBGERENCIA
AUTORIZA ANEXO TÉCNICO

ARQ. IRMA VERÓNICA PRETELIN MUÑOZ

L.C. ARTURO JORGE PARRA OVIEDO

**GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
 SUBGERENCIA DE OPERACIONES
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

ANEXO TÉCNICO:

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIO, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES", REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, ADSCRITO A ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ, DE LICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LICONSA".

1.- DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES":

SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES" DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	FLENTAS 25/70 RINTE	FLETA	4
2	BUCÍAS	FLETA	10
3	ACEITE PARA MOTOR	LITRO	10
4	FILTROS DE ACEITE	FLETA	5
5	FILTROS DE ACEITE	FLETA	5
6	FILTRO DE GASOLINA	FLETA	5
7	KIT DE CLUTCH	KIT	1
8	FEMPIA INYECTORAS	FLETA	5
9	BALATAS DE FRENOS	CUPO	5
10	BALATAS TRASERAS	CUPO	5
11	LÍQUIDO PARA FRENSOS	FLETA	5
12	ANTICONGELANTE DE 4 LITROS	GARRAFA	5
13	BATERIA PARA CAMIONETA PICKUP	FLETA	3
14	BATERIA PARA CAMIONETA DE 5 TONELADAS	FLETA	1

2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOS BIENES SON ESPECIFICAMENTE PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE VEHICULAR PROPIO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA.

3.- LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA:

POR LA IMPORTANCIA DE LA OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS, "LOS BIENES" DEBERÁN SUMINISTRARSE MÁXIMO A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ,

UBICADA EN LA AVENIDA XALAPA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297), COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL NOVENTA Y UN MIL DIEZ (91010), EN HORARIO DE 09:00 A 16:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LAS CANTIDADES, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS (SERVICIOS GENERALES), A TRAVÉS DE LA LIC. DORACELY VAZQUEZ MARTINEZ, ADSCRITO EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE "LICONSA", SERÁ QUIEN SE COORDINARÁ DIRECTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL "CONTRATO Y/O PEDIDO", Y SERÁ LA ENCARGADA DE VERIFICAR QUE "LOS BIENES" OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO CUMPLAN CON CANTIDADES, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, ACCESORIOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.

SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" SUMINISTRAR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE "LOS BIENES" REQUERIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LICONSA" EN TIEMPO Y FORMA, POR LO QUE SE DEBERÁN TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR RETRASO E INCUMPLIMIENTO.

4.- DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES":

LOS BIENES SE RECIBIRÁN EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HS.

5.- LISTA DE PRECIOS:

PARA EFECTOS DE LA PETICIÓN DE OFERTA DEBERÁ COTIZAR EN PESOS MEXICANOS.

6.- LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO Y "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR SUS FACTURAS EN PDF A REVISIÓN Y UNA IMPRESIÓN DEL ARCHIVO XML, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 17:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE "LICONSA", GERENCIA ESTATAL VERACRUZ, UBICADA EN LA AVENIDA XALAPA 297, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, XALAPA, VERACRUZ, EN PESOS MEXICANOS Y SERÁ REQUISITADA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 29 A, DEBERÁN COINCIDIR EN DESCRIPCIÓN Y PRECIO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE "EL REGLAMENTO", EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA COORDINACIÓN DE FINANZAS DE "LICONSA", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA SOLICITUD DE CAMBIO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY".



DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, "LICONSA" VALIDARÁ EL PAGO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA (PREVIA SOLICITUD A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESA ÁREA) A FAVOR DE "PROVEEDOR" POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VALOR DE "LOS BIENES" ENTREGADOS Y DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL ÁREA USUARIA.

7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LICONSA" A PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS ADSCRITO A AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA DEPENDENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. DE C.V. UBICADAS EN AV. XALAPA NÚMERO 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P.91010, XALAPA, VERACRUZ, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA ELLO POR EL MONTE CORRESPONDIENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE "LOS BIENES" REQUERIDOS ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA FIANZA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTENER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE EMITE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO DE "LOS BIENES" REQUERIDOS, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EL DÍA 17 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

POR EL ÁREA REQUERENTE
ELABORA ANEXO TÉCNICO

L.C. DORACELY VÁZQUEZ
MARTÍNEZ

GERENCIA ESTATAL VERACRUZ.

Xalapa, Ver., a 12 de Agosto 2022.

ANEXO TÉCNICO:

Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la contratación del servicio de RECOLECCIÓN DE RESIDUOS O MATERIALES DE DESECHO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo "EL SERVICIO" requerido por la Gerencia Estatal Veracruz de LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LICONSA"

1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE "EL SERVICIO":

Contratación de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS O MATERIALES DE DESECHO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ DE LICONSA, S.A. DE C.V.", de acuerdo a los conceptos de unidad, medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de "CONTRATO Y/O PEDIDO" con "EL PROVEEDOR", que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con las certificaciones NACD, FSC, ISO 9001 o por lo menos con las NOM 052-SEMARNAT-2005, NOM 02-SCT-2011, todas las especificaciones de "EL SERVICIO", el cual es requerido por "LICONSA", a partir del 01 de agosto de 2022, siendo éste:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	INSUMOS	4,400.052	Kilogramos

DATOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS A RECOLECTAR

RS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	2016		TOTAL PZAS EN KG	TOTAL KG	OBSERVACIONES
				UMA	TOTAL PZAS			
32	47	SABORIZANTE PLATANO (RECIP.)	SACOS	KG			13.4	01-08-2016 DICTAMEN N° 4
34	725	CORRUGADO NUTRIFIDA (RECIP.)	ATADO	PZA	82	81		27-04-2016 DICTAMEN N° 02
35	781	POLESTER MET L.E.P. FORT ARABDO S. (RECIP.)	ROLLO	KG			436.3	01-08-2016 DICTAMEN N° 04
36	796	BOPP POL MET NUTRISANO CIGY INSTITUCIONAL (RECIP.)	ROLLO	KG			117.4	01-08-2016 DICTAMEN N° 04
37	851	BOPP POL MET NUTRISANO CHOCOLATE (RECIP.)	ROLLO	KG			67.84	15-10-2016 DICTAMEN N° 07
38	952	BOPP POL MET NUTRISANO DURAZNO (RECIP.)	ROLLO	KG			112.7	15-10-2016 DICTAMEN N° 07
39	953	BOPP POL MET NUTRISANO YANILLA (RECIP.)	ROLLO	KG			112.86	15-10-2016 DICTAMEN N° 07
40	954	BOPP POL MET NUTRISANO MANGO (RECIP.)	ROLLO	KG			82.1	15-10-2016 DICTAMEN N° 07
41	992	BOPP POL NET BERIDA LACTEA (RECIP.)	ROLLO	KG			71.81	15-10-2016 DICTAMEN N° 07
					82.00	41.00	983.61	



2017							
IR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UMA	TOTAL PZAS	TOTAL KG	OBSERVACIONES
32	904	BOPP POLIESTER LEY FORTI LICONSA (RECUP.)	ROLLO	KG		70	31-01-2017 DICTAMEN N 01
					0	70	

2018							
IR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UMA	TOTAL PZAS	TOTAL KG	OBSERVACIONES
27	64	SABORIZANTE MANGO (RECUP.)	SACOS	KG		5.6	28-05-2018 DICTAMEN N 05
28	62	SABORIZANTE DURAZNO (RECUP.)	SACOS	KG		12.856	28-05-2018 DICTAMEN N 05
29	44	SABORIZANTE VAINILLA (RECUP.)	SACOS	KG		95.946	16-04-2018 DICTAMEN N 4
30	64	SABORIZANTE MANGO (RECUP.)	SACOS	KG		5.5	16-04-2018 DICTAMEN N 04
31	45	SABORIZANTE CHOCOLATE (RECUP.)	SACOS	KG		5	16-04-2018 DICTAMEN N 4
						44.24	

2019							
IR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UMA	TOTAL PZAS	TOTAL KG	OBSERVACIONES
24	29	LP NAL FORTIFICADA C/2% M% DE GRASA VEGETAL (RECUP.)	SACOS	KG		50	dic-19
25	29	LP NAL FORTIFICADA C/2% G.Y, HM (RECUP.)	SACOS	KG		150	oct-19
26	500	POLIETILENO ABASTO S. TIPO A-RG (RECUP.)	ROLLO	KG		201.015	06-06-19 DICTAMEN N 33
						401.615	

2020							
IR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UMA	TOTAL PZAS	TOTAL KG	OBSERVACIONES
4	1040	LECHE DESCREMADA UHT SLIM SIM TR 1 LT (RECUP.)	ENVASE 1 LT.	PZA	36	39.676	20-01-2024 DICTAMEN N 20
5	1031	POLIESTER MET MEZCLA C/GRASA VEGETAL (RECUP.)	ROLLO	KG		75.72	27-06-2020 DICTAMEN N 05
6	982	BOPP POL MET MEZCLA C/8-3% GY FR	ROLLO	KG		222.860	16-05-2020 DICTAMEN N 03
7	1041	LECHE UHT DESCREMADA PLUS SLIM 1 LT. SIN TAPABOSQUE (RECUP.)	ENVASE 1 LT.	PZA	28300	30657.325	21-07-2020 DICTAMEN N 10
8	1000	POLIETILENO ABASTO S. TIPO A-RG (RECUP.)	ROLLO	KG		10.46	20-01-2020 DICTAMEN N 05
9	1000	LECHE ENTERA UHT BOLSA ASEPTICA 1 LT (RECUP.)	ENVASE 1 LT.	PZA	910	991.4	25-04-2020 DICTAMEN N 05
10	951	BOPP POL MET NUTRISANO CHOCOLATE (RECUP.)	ROLLO	KG		203.34	10-04-2020 DICTAMEN N 14
11	952	BOPP POL MET NUTRISANO DURAZNO (RECUP.)	ROLLO	KG		21.85	10-04-2020 DICTAMEN N 14
12	953	BOPP POL MET NUTRISANO VAINILLA (RECUP.)	ROLLO	KG		809.32	10-04-2020 DICTAMEN N 14
13	954	BOPP POL MET NUTRISANO MANGO (RECUP.)	ROLLO	KG		42.51	10-04-2020 DICTAMEN N 14
14	970	BOPP POL NET LECHE EN POLVO 240 GRS (RECUP.)	ROLLO	KG		95.09	10-04-2020 DICTAMEN N 14
15	932	BOPP POL NET BEBIDA LACTEA (RECUP.)	ROLLO	KG		200.12	10-04-2020 DICTAMEN N 14
16	50	AZÚCAR REFINADA (RECUP.)	SACOS	KG		85.845	10-04-2020 DICTAMEN N 14
17	62	SABORIZANTE DURAZNO (RECUP.)	SACOS	KG		11.43	22-05-2020 DICTAMEN N 32
18	40	MALTODEXTRINA (RECUP.)	SACOS	KG		1,030.00	22-05-2020 DICTAMEN N 32
19	45	SABORIZANTE CHOCOLATE (RECUP.)	SACOS	KG		21.21	22-05-2020 DICTAMEN N 32
20	46	SABORIZANTE VAINILLA (RECUP.)	SACOS	KG		5.420	22-05-2020 DICTAMEN N 32
21	1053	TABLETA NUTRIVIDA 1 GR (RECUP.)	TABLETA	PZA	2,464,000	1,000	22-05-2020 DICTAMEN N 32
22	500	POLIETILENO ABASTO S. TIPO A-RG (RECUP.)	ROLLO	KG		45.60	20-04-2020 DICTAMEN N 03
23	100	POLIESTER MET MEZCLA C/GRASA VEGETAL (RECUP.)	ROLLO	KG		37.42	20-04-2020 DICTAMEN N 02
					2,638,050	34,448	2,807

2021							
IR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UMA	TOTAL PZAS	TOTAL KG	OBSERVACIONES
1	1002	MEZCLA P/ECHE EN POLVO CON GRASA VEGETAL	SACOS	KG		16.27	25-03-2021 DICTAMEN N 04
2	63	SABORIZANTE FRESA PARA COMPLEMENTO (RECUP.)	SACOS	KG		17.074	24-03-2021 DICTAMEN N 03
3	58	ROPAPILLA PARA COMPLEMENTOS NIÑOS (RECUP.)	SACOS	KG		1.3	12-03-2021 DICTAMEN N 01
						33.644	



ALCANCE DE "EL SERVICIO" REQUERIDO:

1. Recolectar los materiales e insumos en las instalaciones de Liconsa Veracruz con la(s) unidades necesarias para retirar todos los materiales en la fecha y hora acordada
2. Contar con el personal técnico calificado.
3. Entregar documentación soporte de que se llevó a cabo el servicio de recolección y destrucción de los materiales e insumos entregados.

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "EL SERVICIO":

"EL SERVICIO" es específicamente para la recolección y posterior destrucción de materiales e insumos que le designe "LICONSA"

"EL SERVICIO" incluye las unidades con personal para realizar las maniobras de carga en las instalaciones de "liconsa" y descarga en los lugares más adecuados para llevar a cabo su destrucción

Derivado del origen del servicio "el proveedor" deberá entregar los documentos que avalan la recolección y destrucción de los materiales e insumos.

3.- EL LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA DE "EL SERVICIO":

"EL SERVICIO" deberá suministrarse máximo a los 15 días hábiles posteriores a la formalización y firma del "contrato y/o pedido" correspondiente en las instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa número doscientos noventa y siete 297, colonia unidad del bosque, Xalapa, Veracruz código postal noventa y un mil diez 91010 en horario de 09:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes.

4.- DÍAS Y HORARIOS PARA LA ENTREGA DE "EL SERVICIO":

"EL SERVICIO" se recibirá en el área de almacén de materias primas y materiales de la planta Xalapa, los días lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:30 horas de

esta Gerencia Estatal Veracruz señalados en la tabla anterior, los días lunes a sábado en horario de 11:00 a 15:00 horas.

5.- LISTA DE PRECIOS:

Para efectos de la petición de oferta deberá cotizar en pesos mexicanos.

6.- LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo y "EL PROVEEDOR" deberá presentar sus facturas en pdf a revisión y una impresión del archivo xml, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Almacén de Materias Primas de "LICONSA", Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa 297, colonia unidad del bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz, en pesos mexicanos y será requisitada en términos del código fiscal de la federación en sus artículos 29 y 29-A, deberán coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias, la Coordinación de Finanzas de "LICONSA", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la solicitud de cambio y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

Después de haber recibido la factura correspondiente, "LICONSA" validará el pago que deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y el pago se realizara en pesos mexicanos mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (previa solicitud a la coordinación de finanzas y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor de "EL PROVEEDOR" por el 100% (cien por ciento) del valor de "EL SERVICIO" entregados y debidamente validados por el área usuaria.



7.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, “EL PROVEEDOR” se obliga ante “LICONSA” a presentar en el Departamento de Compras adscrito al área de Administración y Finanzas, de la Gerencia Estatal Veracruz de LICONSA. S. A. de C. V. ubicadas en Av. Xalapa número 297, Col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Veracruz, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por la compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% del importe total de “EL SERVICIO” requerido antes del impuesto al valor agregado.

La fianza presentada por “EL PROVEEDOR” deberá contener lo establecido en el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL ANEXO TÉCNICO ACERCA DE “EL SERVICIO” REQUERIDO:

Se emite el presente anexo técnico de “el servicio” requerido, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día 12 del mes de agosto del año 2022.

POR EL ÁREA REQUIRENTE
ELABORA ANEXO TÉCNICO

POR ENLACE ADMINISTRATIVO
AUTORIZA ANEXO TÉCNICO

ING. WILLIAMS OLIVARES
RAMIREZ

LIC. ALEJANDRO CABAÑAS
MALDONADO





LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACAN.
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO

"Mantenimiento Mayor a Compresor # 1 de aire GA37P FF, Compresor #2 de aire GA 37, Compresor # 3 de aire GA 22"

1. Características técnicas y condiciones para la contratación.

El Servicio de **"Mantenimiento Mayor a Compresor # 1 de aire GA37P FF, Compresor #2 de aire GA 37, Compresor # 3 de aire GA 22"**, correspondientes al equipo de generación aire comprimido para la alimentación de los sistemas neumáticos para accionar válvulas, pistones y actuadores neumáticos dentro del proceso de producción.

A continuación, se definen las especificaciones y trabajos a realizar en los equipos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	"Servicio de Mantenimiento Mayor a Compresor # 1 de aire GA37P FF"	1	SERVICIO
2	"Servicio de Mantenimiento Mayor a Compresor #2 de aire GA 37"	1	SERVICIO
3	"Servicio de Mantenimiento Mayor a Compresor # 3 de aire GA 22"	1	SERVICIO

Descripción del "Servicio de Mantenimiento Mayor a Compresor # 1 de aire GA37P FF, Compresor #2 de aire GA 37, Compresor # 3 de aire GA 22".

Lista de refaccionamiento y actividades necesarios para el servicio:

Compresor # 1 de aire GA37P FF

Partida	Cantidad	Descripción
1	1	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GA37P FF (ATLAS COPCO)
2	1	REFACCIONAMIENTO DE VÁLVULA TERMOSTÁTICA (ATLAS COPCO)
3	20	LT ACEIFLEX END DUTY



4	1	SERVICIO PREVENTIVO DE 0000 I RS AS COMO MANO DE OBRA PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA
---	---	---

Compresor #2 de aire GA37

Partida	Cantidad	Descripción
1	1	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CA 37 (ATLAS COPCO)
2	1	REFACCIONAMIENTO DE VÁLVULA TERMOSTÁTICA (ATLAS COPCO)
3	20	LT ACEIFEXTEND DUTY
4	1	SERVICIO PREVENTIVO DE 0000 I RS AS COMO MANO DE OBRA PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

Compresor # 3 de aire GA 22

Partida	Cantidad	Descripción
1	1	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CA 22 (ATLAS COPCO)
2	1	REFACCIONAMIENTO DE VÁLVULA TERMOSTÁTICA (ATLAS COPCO)
3	20	LT ACEIFEXTEND DUTY
4	1	SERVICIO PREVENTIVO DE 0000 I RS AS COMO MANO DE OBRA PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

2. PLAZO Y CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL SERVIDOR" se llevará a cabo y se realizará **en el periodo del 17 de noviembre al 26 de diciembre del 2022**, previo acuerdo de confirmar la fecha definitiva con las áreas de producción y mantenimiento, en las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquipaan, Michoacán, C.P. 59510.

"EL LICITANTE" se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Michoacán se requiera. Lo anterior toda vez que el área de

adquisiciones lleve a cabo la contratación del servicio mencionado mediante Compra Net.

El servicio será entregado en su totalidad en el **en el periodo del 17 de noviembre al 26 de diciembre del 2022**, en la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C. P. 59510.

3. TIPO DE CONTRATO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente servicio será cerrado y se realizará en el periodo del **17 de noviembre al 26 de diciembre del 2022**.

4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "EL LICITANTE" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de "LICONSA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad del total del monto del servicio, más el Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por "EL LICITANTE" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL LICITANTE" no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo, no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL LICITANTE", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en esta solicitud de cotización con sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y

materiales. "EL SERVIDOR" tiene garantía 1 (UN) AÑO a partir de la fecha de entrega, otorgándose el "LICITANTE" a sustituir en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVIDOR" que resulte con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 3 (TRES) días hábiles, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para "LA CONVOCANTE".

El "LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVIDOR", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el anexo técnico, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

5. PENAS CONVENCIONALES Y CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO.

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el importe total de "EL SERVIDOR" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para el o sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de los servicios y descontado del valor total de la factura correspondiente a "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato de "EL SERVIDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "EL SERVIDOR" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de "EL SERVIDOR" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas

penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "EL SERVIDOR" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

En caso de no suministrar "EL SERVIDOR" al cuarto día después de haber pasado el tiempo de entrega, además de la pena convencional del "LICITANTE" responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la falta de suministro de "EL SERVIDOR".

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL LICITANTE" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL LICITANTE" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el o, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL LICITANTE" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

6. LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago del precio lo realizará "LICONSA" en la Caja General de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA", por "LOS SERVICIOS" efectivamente realizados, previa presentación de la factura con 20 (veinte) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA" respecto a su contenido y procedencia de pago.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015, "EL LICITANTE" se obliga a presentar en el área de caja general del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA", por cada factura que presente para su revisión y cobra, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

"LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque Nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite "EL LICITANTE" de manera oportuna. "LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite "EL LICITANTE" de manera oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO de este contrato.

Las facturas se enviarán a revisión a los correos comprasnich@gmail.com y mantto.gem@gmail.com

"EL LICITANTE" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el ANEXO TÉCNICO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA".

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectivo la garantía de cumplimiento, por lo que,



en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días martes o viernes hábiles, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega).

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeño o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet: http://www.nafin.com/portaln/ccontent/ventas_al_gobierno/programa_de_compras_del_gobierno_federal/cadenas_productivas.html.

7. PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá presentar copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", y del Infonavit como máximo 8 días después de su fecha límite de pago durante todo el periodo del servicio de manera mensual y bimestral respectivamente. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y la competencia de los mismo para la aplicación del servicio.

En caso de que "EL LICITANTE" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Así mismo, deberá informar a "LICONSA" de las altas y bajas del personal que desarrollará "LOS SERVICIOS" objeto del contrato que se licita, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el Enlace Administrativo o el Jefe de Mantenimiento a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".



B. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.

La Subgerencia de Operaciones, a través del Jefe de Mantenimiento.

"LA CONVOCANTE" a través del Jefe de Mantenimiento, será el encargado de verificar que "EL SERVICIO" se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso DE QUE EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, SE LE NOTIFICARÁ AL LICITANTE, para que realice nuevamente el servicio en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

"EL LICITANTE" acepta que, en tanto esto no se cumple, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación será el Binario (Cumple, No Cumple).

ELABORÓ

REVISÓ

Ing. Alberto Epifanio Sánchez Pérez
Jefe de Mantenimiento

Ing. Eduardo Flores Rosas.
Subgerente de Operaciones.



LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE BASCULAS DE PESAJE"

1. Características técnicas y condiciones para la adquisición.

Servicio de **"CALIBRACIÓN DE BASCULAS DE PESAJE"** para los Centros de Acopio de la Gerencia Estatal Michoacán, con la finalidad de continuar con la captación de la leche fresca con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades operativas y así mismo saber con exactitud los litros entregados por cada ganadero en los seis Centros de Acopio pertenecientes a este Centro de trabajo. "EL SERVICIO" deberá incluir certificado de la calibración realizada. "EL SERVICIO" se deberá realizar en las instalaciones de los seis Centros de Acopio. En la siguiente tabla se muestran los Centros de Acopio donde se realizará dicho servicio solicitado y la cantidad de servicios.

	CENTRO DE ACOPIO.	SERVICIOS
1	JAMAY	00
2	SALUAYO	00
3	VILNIS TANCAR TANZA	00
4	ALVAROQUELCON	00
5	SAN JOSE DEL RACIA	00
6	TUPALCATEPEC	00
	TOTALES	06.00

2. PLAZO Y CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA ADQUISICION.

"EL SERVICIO" se llevará a cabo en las instalaciones de cada centro de Acopio, donde se encuentra cada equipo para realizar el mantenimiento. A continuación se mencionan las direcciones de cada Centro de Acopio en el periodo del 17 de noviembre al 26 de diciembre del 2022.

	CENTRO DE ACOPIO.	DOMICILIO
1	JAMAY	PROL MORLLOS VEO. CTRA. A. JAMAY Y EL CANAL, SAN ANTONIO, JAMAY, JALISCO 47902
2	SALUAYO	KMS. CARRETA SALUAYO LA BARCA, BORDO DEL CARRETERO Y VALLADO BLANCO, VILAVCAR TANZA, SALUAYO MICHOACÁN, C.P. 59160
3	VILNIS TANCAR TANZA	CALLE EN COLONIA LA COFRADIA Y FILICTO RUIZ VILAVCAR TANZA SALUAYO, MICHOACÁN, C.P. 59160.

	CENTRO DE ACOPIO.	DOMICILIO
4	ALVARO OBREGON	FRANCISCO MADRID 41 AV DE LA PAZ, ALVARO OBREGON MICHOACÁN CP 58920
5	SAN JOSE DEL GRACIA	CAMINO ACUACALILN L25 ASOCIACION CANAL DE SA SAN JOSE DEL GRACIA, MICHOACÁN CP 59500
6	TLIPALCALTEPEC	CARRADAIZINGAN TLIPALCA TLIPALCA KM 19 EN PORRELLITO DEL CENTRO COL, TLIPALCALTEPEC MICHOACÁN CP 60540

"EL SERVICIO" será realizado en su totalidad posterior al envío de la orden de compra del equipo.

3. TIPO DE CONTRATO, MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato y/o pedido que se derive del presente "SERVICIO" será cerrado en el periodo del 17 de noviembre al 26 de diciembre del 2022.

4. PENAS CONVENCIONALES Y CAUSAS DE RESCISION DE CONTRATO.

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (uno por ciento) diario sobre el importe total de "EL BIEN" que no sea entregado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para él o sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria del equipo y descontado de la suma total de la factura correspondiente a "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato de "EL BIEN" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "EL BIEN" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.



El pago de "EL BIEN" quedará condicionado proporcionalmente al pago a "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Se será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "EL BIEN" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

En caso de no suministrar "EL BIEN" al cuarto día después de haber pasado el tiempo de entrega, además de la pena convencional el "LICITANTE" responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la falta de suministro de "EL BIEN".

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIEN" del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL LICITANTE" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL LICITANTE" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el o, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL LICITANTE" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de



sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO

No se otorgará anticipo y el pago del precio lo realizará "LICONSA" en la Caja General de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA", por "EL BIEN" adquirido, previa presentación de la factura con 20 (veinte) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA" respecto a su contenido y procedencia de pago.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015, "EL LICITANTE" se obliga a presentar en el área de Caja General del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA", por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

"LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite "EL LICITANTE" de manera oportuna. "LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite "EL LICITANTE" de manera oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO de este contrato.

Las facturas se envíen a revisión a los correos compras mich@g mail.com y mseguram@liconsa.gob.mx

"EL LICITANTE" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el ANEXO TÉCNICO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA".

El pago de "EL BIEN" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días martes o viernes hábiles, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega).

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet: http://www.nafin.com/portalnfc/content/ventas_al_gobierno/programa_de_compras_del_gobierno_federal/cadenas_productivas.html.

6. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.

La Subgerencia de Operaciones, a través de la Coordinación de Centros de Acopio,

"LA CONVOCANTE" a través de la Coordinación de Centros de Acopio, será el encargado de verificar que "EL BIEN" se entregue cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en caso DE QUE EL BIEN NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, SE LE NOTIFICARÁ AL LICITANTE, para que entregue nuevamente el bien en un período de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.



El "LIC TANTE" acepta que, en tanto esto no se cumple, "EL BIEN" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

7. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación será el Binario (Cumple, No Cumple).

MARIA VERONICA SEGURA MENDEZ.
COORDINADORA DE CENTROS DE ACOPIO

EDUARDO FLORES ROSAS
SUBGERENTE DE OPERACIONES

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO

“Servicio de calibración de dispositivos de medición y perfiles térmicos de equipos los cuales son: Calibración Espectrofotómetro marca Hach, Perfil térmico Incubadora marca Novatech, Perfil térmico Mufla marca Novatech, Perfil térmico Estufa MARCA Novatech, Calibración Medidor Multiparametrico Calibración Balanza marca RADWAG y Perfil térmico Reactor marca Hach del Laboratorio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Planta de Efluentes) de la Gerencia Estatal Michoacán”.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.

“El Servicio de Calibración de dispositivos de medición y perfiles térmicos de equipos los cuales son: Calibración Espectrofotómetro marca Hach, Perfil térmico Incubadora marca Novatech, Perfil térmico Mufla marca Novatech, Perfil térmico Estufa MARCA Novatech. Calibración Medidor Multiparametrico Calibración Balanza marca RADWAG y Perfil térmico Reactor marca Hach **del Laboratorio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Planta de Efluentes) de la Gerencia Estatal Michoacán”.** Necesarios para mantener en condiciones óptimas de operación los equipos y se obtenga la exactitud de las mediciones requeridas para garantizar la confianza de los resultados en los análisis que se realizar en el Laboratorio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Gerencia Estatal Michoacán.

2. PLAZO Y CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL SERVICIO” se llevará a cabo y se realizará **en el periodo del 17 de noviembre al 26 de diciembre del 2022**, previo acuerdo de fechas definitiva con las áreas de producción y mantenimiento, en las instalaciones de la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510.

“EL LICITANTE” se compromete a prestar el servicio de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de la Gerencia Estatal Michoacán se requiera. Lo anterior toda vez que el área de adquisiciones lleve a cabo la contratación del servicio mencionado mediante Compra Net.

El servicio será entregado en su totalidad al **26 de diciembre del 2022** en la Gerencia Estatal Michoacán con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas No.642, col. Centro, Municipio Jiquipán, Michoacán, C. P. 59510.

3. TIPO DE CONTRATO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente servicio será cerrado y se realizará a partir **en el periodo del 17 de noviembre al 26 de diciembre del 2022.**

4. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "EL LICITANTE" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de "LICONSA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para el o por el importe correspondiente al 10% de la cantidad del total del monto del servicio, más el Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por "EL LICITANTE" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL LICITANTE" no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el o.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL LICITANTE", sin embargo, este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "EL SERVICIO" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en esta solicitud de cotización con sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales. "EL SERVICIO" tiene garantía 1 (UN) AÑO a partir de la fecha de entrega, obligándose el "LICITANTE" a sustituir en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO" que resulte con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un



período que no excederá de 3 (TRES) días hábiles, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para "LA CONVOCANTE".

El "LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "EL SERVICIO", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el anexo técnico, en el contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

5. PENAS CONVENCIONALES Y CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

Se aplicará a "EL LICITANTE" una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de "EL SERVICIO" que no sea prestado en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para él o sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de los servicios y descontado del valor total de la factura correspondiente a "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato de "EL SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "EL SERVICIO" no entregados oportunamente o proporcionado en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, "EL LICITANTE" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas

penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o "EL LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "EL SERVIDOR" se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

En caso de no suministrar "EL SERVIDOR" al cuarto día después de haber pasado el tiempo de entrega, además de la pena convencional del "LICITANTE" responderá por los daños y perjuicios que se pudieran generar por la falta de suministro de "EL SERVIDOR".

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 98 de su Reglamento, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL LICITANTE" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL LICITANTE" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el o, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL LICITANTE" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida ejecutada de conformidad a la Normatividad Interna.

6. LUGAR Y FORMA DE PAGO



No se otorgará anticipo y el pago del precio lo realizará "LICONSA" en la Caja General de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA", por "LOS SERVICIOS" efectivamente realizados, previa presentación de la factura con 20 (veinte) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA" respecto a su contenido y procedencia de pago.

En términos de la disposición vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contenida en el anexo 24 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015, "EL LICITANTE" se obligará a presentar en el área de caja general del departamento de Contabilidad de la Gerencia Estatal Michoacán de "LICONSA", por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT, así como el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

"LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite "EL LICITANTE" de manera oportuna. "LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo solicite "EL LICITANTE" de manera oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO de este contrato.

Las facturas se enviarán a revisión a los correos comprasnich@gmail.com y mantto.gem@gmail.com

"EL LICITANTE" se obligará a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el ANEXO TÉCNICO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA".

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL LICITANTE" deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la



contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá presentar su factura los días martes o viernes hábiles, por conducto de las áreas respectivas, acompañada del documento probatorio de su recepción (pedido, informe de recepción, orden de entrega).

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de Internet: http://www.nafin.com/portaln/conten/ventas_al_gobierno/programa_de_compras_del_gobierno_federal/cadenas_productivas.html.

7. PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá presentar copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", y del Infonavit como máximo 8 días después de su fecha límite de pago durante todo el periodo del servicio de manera mensual y bimestral respectivamente. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y la competencia de los mismo para la aplicación del servicio.

En caso de que "EL LICITANTE" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Así mismo, deberá informar a "LICONSA" de las altas y bajas del personal que desarrollará "LOS SERVICIOS" objeto del contrato que se licita, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con el Enlace Administrativo o el Jefe de Mantenimiento a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su



personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".

B. ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.

La Subgerencia de Operaciones, a través del Jefe de Mantenimiento.

"LA CONVOCANTE" a través del Jefe de Mantenimiento, será el encargado de verificar que "EL SERVICIO" se realice cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio establecidos, y en su caso DE QUE EL SERVICIO NO CUMPLA CON LO SOLICITADO, SE LE NOTIFICARÁ AL LICITANTE, para que realice nuevamente el servicio en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente, y será la persona encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que haya lugar.

"EL LICITANTE" acepta que, en tanto esto no se cumple, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".

9. MÉTODO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación será el Binario (Cumple, No Cumple).

ELABORÓ

REVISÓ

Ing. Alberto Epifanio Sánchez Pérez
Jefe de Mantenimiento

Ing. Eduardo Flores Rosas.
Subgerente de Operaciones.

ANEXO TECNICO OAXACA

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA "LA ADQUISICIÓN" DE "LOS SERVICIOS".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA COMISA, DE CV, ASIGNADO A LA GERENCIA ESTADAL OAXACA CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PARA EL PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

1. VIGENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Preparación y mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el periodo de **01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022** a unidades con motor a **gasolina y diésel** asignado a La Comesa Estatal Oaxaca de LICONSA SA. de CV. Siendo un total de 8 unidades cuyas características son las siguientes:

UNIDADES CON MOTOR A GASOLINA

No. PROG.	No. ECONOMICO	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
	8119	CHEVROLET	AVEO	2012	1VA3209
2	8120	CHEVROLET	AVEO	2012	1VA3170
3	8121	CHEVROLET	AVEO	2012	1VA3171
4	8176	NISSAN	PICK UP	2013	1Y06823
5	8219	NISSAN	PICK UP	2013	1Y06138

UNIDADES CON MOTOR A DIESEL

PROG.	No. ECON.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
	8427	HYUNDAI	H1500	2019	04 AM 41P
2	8433	HYUNDAI	H1500	2019	37 AM 3P
3	8434	HYUNDAI	H1500	2019	09 AM 41P

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley" y 85 de su Reglamento el contrato será abierto para la cual el servicio deberá presentarse conforme a la siguiente programación y por lo cual los servicios serán con un monto mínimo y un máximo de acuerdo con lo señalado en el numeral

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

PARTIDA UNO

CANTIDAD DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS						
UNIDAD	N° ECONOMICO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS		
				MINIMO	MAXIMO	
AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18119	2012	SERV.	1	1	
AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18120	2012	SERV.	1	1	
AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO	18121	2012	SERV.	1	1	
CAMIONETA NISSAN PICK UP	18176	2013	SERV.	1	1	
CAMIONETA NISSAN PICK UP	18219	2013	SEV.	1	1	

PARTIDA DOS

CANTIDAD DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS					
UNIDAD	N° ECONOMICO	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS	
				MINIMO	MAXIMO

HYUNDAI	T-08	2019	SERV.	1	1
HYUNDAI	T-09	2019	SERV.	1	1
HYUNDAI	T-10	2019	SERV.	1	1

2. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán proporcionarse bajo las siguientes condiciones:

- El servicio de mantenimiento solicitará a través de una orden de servicio dirigida al proveedor, en la cual se describirá a detalle la falla que está presentando la unidad y los datos del vehículo como son marca, tipo, clases, modelo y año de fabricación. La orden de servicio deberá estar firmada por el responsable de Servicios Generales, la cual será enviada vía correo electrónico o físicamente al proveedor de servicios que se requiere de un servicio. Se anexa formato.
- "El proveedor de servicios" deberá confirmar la recepción de la orden de servicio y reportar de la falla, vía correo electrónico o por escrito y deberá acudir por la unidad al lugar donde se señale LICONSA. La orden de servicio original se entregará al momento de que "El proveedor de servicios" haga entrega del vehículo reparado al personal que LICONSA designe, quien deberá firmar de recibido el servicio en el reportado de la orden de servicio destinado para ello. Se anexa formato.
- A partir de que LICONSA inicie el servicio vía correo electrónico o por escrito y haber confirmado "El proveedor de servicios" su recepción, éste deberá atender la solicitud, máxima, bajo los siguientes términos:

SERVICIOS	TIEMPO (HORAS HÁBILES)
Para acudir por la unidad en las instalaciones de LICONSA ubicada en carretera Oaxaca México km.25, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca.	5 horas
Si la unidad presenta la falla en tránsito y no sea conveniente seguir operando a dentro de la región de valles centrales.	5 horas
Si la unidad presenta la falla en tránsito fuera de valles centrales.	2 horas

Después de ese tiempo LICONSA quedará facultada para efectuar la reparación con un tercero y en caso de que el costo sea más alto por evento, se hará del tiempo de proveedor de servicios, adjuntando la factura del servicio que costo de prestar, con la finalidad de que este cubra la diferencia y además que se le asigne la obra convencional que corresponde por costo de prestar el servicio.

- A partir de que "El proveedor de servicios" reciba la unidad, cuenta con **doce horas** como máxima, para iniciar el diagnóstico por escrito vía correo electrónico al área de Servicios Generales, para su autorización, la cual será por medio de una orden de servicio cuando se describirán los servicios autorizados y será enviada vía correo electrónico, habiendo entregado LICONSA la orden de servicio original, máximo al momento de recibir la unidad reparada.
- En el caso de tratarse de servicios fuera del horario de trabajo considerados dentro del contrato actualizado, "El proveedor de servicios" deberá especificar en el diagnóstico, el costo y el tiempo que necesita para la reparación de la unidad, el cual podrá realizar y cuando sea autorizado por LICONSA por medio de una orden de servicio. En caso de que el costo o condiciones de la reparación no sean aceptables para LICONSA, ésta podrá asignar la reparación a otro proveedor de servicios.
- Al momento de presentar el diagnóstico, "El proveedor de servicios" podrá solicitar un anticipo, por evento, el cual podrá enviar vía correo electrónico, de tiempo establecido en su propuesta para realizar cualquier tipo de reparación, la cual deberá ser por alguna razón justificable y deberá ser autorizada por evento por LICONSA.
- Los mantenimientos serán supervisados por el personal que designe el área de Servicios Generales o el Área Operativa, quien acudirá a las instalaciones de taller para realizar la supervisión que tanto dure necesario, por lo que:
- "El proveedor de servicios" deberá permitir el acceso a las instalaciones al personal designado para la supervisión de los trabajos a realizar, proporcionando la información que éste le solicite sobre la reparación de la unidad.

3. HORARIO DE ATENCIÓN, LUGAR DE ENTREGA DE UNIDADES Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

- a) La entrega/recepción de las unidades vehiculares se realizará en las hábiles de Lunes a Viernes, de 9:00 a 16:30 horas en el domicilio de LICONSA, ubicado en Carretera Oaxaca México km 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca, "El prestador de servicios" deberá acudir a recibir la unidad de acuerdo al tiempo especificado en el punto número 2 inciso c) y 3 inciso d) de este anexo técnico.
- b) Los traslados de vehículos para su reparación por cuenta de prestador de servicios, deberá realizarlos bajo su más estricta responsabilidad en cualquier punto o ubicación que puedan sufrir en el trayecto mismo que deberá ser aceptado por un informe que el prestador de servicios entregue.
- c) En caso de unidades que presenten falla en tránsito, se entregaran en el lugar donde presentaron la falla y "El prestador de servicios" deberá acudir al auxilio, de acuerdo al tiempo especificado en el punto 2 inciso c) de este anexo técnico, además debe determinar que la unidad esté en condiciones de tránsito, en caso contrario deberá comunicarse al Responsable de Servicios Generales para que se solicite el servicio de grúa.

"El prestador de servicios" deberá cumplir con los tiempos especificados por el mismo, en el catálogo de tiempos de mano de obra de estas bases.

4. MATERIALES MENORES

El costo de mano de obra de los servicios preventivos y correctivos, deberá incluir todos los materiales y conexiones menores que se requieran, tal como mínimo: alfileres, anti-remolinos, las grasas, desmontar los selladores, pegamentos, estopa, esteros, soldadura, bujes, bujías, cables, estribo, taca, manobra que necesite realizar para desmontar y montar la pieza para su reparación o sustitución, y llegarán a aparecer en la factura en de manera separada de la mano de obra no se recibirá la factura para trámite de pago.

5. SERVICIOS NO ESPECIFICADOS

Cuando se requieran reparaciones no consideradas en el catálogo de conceptos de mano de obra, deberán ser notificadas por escrito (vía correo electrónico), al área de enlace Administrativo y/o al Responsable de Servicios Generales, junto con el presupuesto de mano de obra y relaciones, y serán realizadas por el prestador de servicios siempre y cuando sea aprobado por LICONSA, por medio de una orden de servicio. En caso de que el precio o condiciones de la reparación no sean aceptables para LICONSA, éste podrá optar las reparaciones a otro prestador de servicios.

6. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y HUMANA

Para la realización de los servicios, el prestador deberá contar mínimo con:

- a) Un local convenientemente barrido y/o iluminado con mala cédula, **ubicado máximo a 40 km.** del domicilio de LICONSA, este local deberá estar debidamente establecido y acondicionado con el equipo y herramientas necesarias, con las que garantice un eficiente servicio máximo de acuerdo a las características y modelos de nuestro parque vehicular, con el que asegure que proporcionara un eficiente servicio mecánico a nuestras unidades vehiculares especificadas, los motivos cuantados con los que cuente el taller, deberán presentar fotografías de las instalaciones (ante del interior como de exterior) con espacio suficiente para atender simultáneamente, al menos tres de las unidades con motor a gasolinas e diesel en tal forma que por ningún motivo las unidades podrán estar paradas fuera de sus instalaciones (falta de perforación a la vía o la calle consera).
- b) "El prestador de servicios" deberá proporcionar, por escrito bajo protesta de decir verdad, el domicilio donde proporcionara el servicio, equipo, herramientas y características del local, anexando reporte fotográfico, en caso de no cumplir con las especificaciones mínimas requeridas en el inciso a), para prestar el servicio, se tomará como incumplimiento en el dictamen técnico.
- c) "El prestador de servicios" cuenta con la infraestructura técnica necesaria para proporcionar el servicio de manera eficiente y oportuna a las necesidades de LICONSA de conformidad a la marca, modelo y motor de cada una de las unidades relacionadas en este anexo; por lo que deberá relacionar su equipo y herramientas, con un reporte fotográfico, con lo que garantiza la correcta realización de los servicios que oferte, quedando bajo su responsabilidad proporcionar de manera eficiente y oportuna los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que le solicite LICONSA.
- d) "EL prestador de servicios" cuenta con el personal especializado que garantice un servicio eficiente y oportuno a nuestras unidades, esto deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.
- e) "EL prestador de servicios" acepta que al momento de hacer entrega de la unidad reparada, sin excepción, entregará las refacciones sustituidas y dará una explicación breve a quien este recepcionando el vehículo de los

motivos que originaron su cambio y que acepta que de no hacer entrega de dichas refacciones no se realizará el pago tanto de las refacciones como de la mano de obra.

- f) Del combustible con el que cuenta la unidad en el momento de recibirla para su reparación, en los casos de que rebase el consumo de conformidad a los km recorridos. "El prestador de servicios" deberá reponer el combustible faltante. De igual manera, si la unidad acude a su taller por segunda ocasión por garantía deberá cubrir el costo del combustible que se consuma.
- g) Cuando se verifique que no fueron utilizadas refacciones nuevas o que no utilizó la marca señalada en su propuesta, se solicitará al prestador de servicios que revoque su autorización sin costo alguno y se le sancionará con el 5% del valor total de dicho servicio, antes del va en el presupuesto. En el caso de que la factura ya haya sido pagada, deberá depositar el monto de la pena en la caja general de LICONSA o en su defecto será descontada de los pagos pendientes que tenga la empresa por realizarle.
- h) El currículum del prestador de servicios debe contener la relación de sus clientes a los que haya proporcionado el servicio en los dos últimos años, señalando razón social, domicilio, teléfonos y persona con quien solicitar referencias.
- i) "EL prestador de servicios" manifiesta que durante los dos últimos ejercicios no ha sido sancionado, ni le fue rescindido algún contrato.
- j) Cuando se realice un cambio de acumulador este deberá ser a cambio y deberá manifestar por escrito el descuento a aplicar.

7. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

- a) El periodo de garantía por concepto de refacciones y mano de obra deberán ser por **un plazo no menor de tres meses o 5,000 kilómetros, en vehículos a gasolina y de 6 meses o 20,000 kilómetros en vehículos a diésel, a partir de la fecha de entrega de la unidad reparada.**
- b) Que en caso de que alguna pieza mostrada o refacción, resultase con defectos de fabricación o daños por daños de su embalaje, tenerse que en la entrega "El prestador de servicios" se compromete a efectuar la reposición de los servicios a partir de la notificación por escrito hecha por el funcionario o facultado, obligándose a su puntual entrega.
- c) En el caso de que la falla no este relacionada con el mantenimiento realizado "El prestador de servicios" lo hará del conocimiento, por escrito, a LICONSA, solicitando la autorización de esta para realizar la reparación que requiere la unidad, quien le emitirá una orden de servicio, vía correo electrónico y "El prestador de servicios" deberá confirmar la recepción para proceder a la reparación de la unidad, la cual será supervisada por el área de servicios generales.

8. PARTES Y REFACCIONES

- a) "El prestador de servicios" deberá utilizar partes y refacciones nuevas, debiendo indicar en su propuesta económica la marca de las refacciones que utilizará durante la vigencia del contrato y en caso de utilizar una marca diferente esta debe ser con especificaciones de calidad similares o superiores a la suizada, en el caso de que se descubra que utilizó una refacción con especificaciones inferiores, deberá cambiar la refacción por la marca que suazó o una similar o superior sin costo para LICONSA y **se aplicará una sanción del 2%** del costo total del servicio.
- b) **SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN SI:**
 - ✓ Anota en su propuesta la palabra "**ORIGINAL**" en la columna de marca propuesta.
 - ✓ Si utiliza N/A y la empresa demuestra que suazó.
 - ✓ Si no especifica en su propuesta economía el tiempo de ejecución del servicio.
- c) Se extendió de realizar adaptaciones en las unidades con la autorización previa y por escrito de LICONSA, en caso de que alguna parte, refacción o componente se encuentre descontinuado y se requiera utilizar otra marca y modelo diferente, deberá obtener la autorización de LICONSA y se aceptará ser de características iguales o superiores.
- d) Al término de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, "El prestador de servicios" deberá entregar a LICONSA las partes y refacciones no pertenecientes usadas que fueron sustituidas por las nuevas, salvo que las partes o refacciones sean cambiadas en uso de garantía, o reconstruidas (o cambio), o se trate de residuos considerados por el prestador de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

- e) "El proveedor de servicios" deberá contar con el registro como generador de residuos peligrosos en los términos de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos, por lo que deberá anexar en la propuesta técnica una fotocopia.

9. RECORRIDOS DE PRUEBA.

En caso de ser necesario el recorrido de prueba este no podrá exceder de 10 km. de distancia, salvo los casos que por razón justificada se requiera un recorrido mayor, para lo cual "El proveedor de servicios" deberá obtener autorización previa de LICONSA para su realización. Comprometiéndose a conducir la unidad a la velocidad permitida durante su trámite quedando bajo su responsabilidad cualquier sanción de tránsito o porcentaje.

10. SUSTRACCIÓN Y DAÑOS.

Mientras la unidad se encuentre bajo su resguardo, "El proveedor de servicios" será responsable por:

- a) Causar daños a la camioneta.
- b) Causar daños al motor por exceso de volteo de conmutamiento, con los, al momento de su reparación.
- c) Sustracción de la unidad o unidades.
- d) Pérdida del equipo, partes de refacción, manutención, documentación, que LICONSA haya notificado en el formato de autorización de salida de la unidad al momento de hacerle entrega de la misma.
- e) Dejar que el consumo de combustible sea de acuerdo a los 10 km de recorrido de prueba, caso contrario deberá reportar el combustible usado en el lado.
- f) Causar daños a terceros.
- g) Pagar infracciones de tránsito que se generen por negligencia de su personal.

En caso de incurrir en la responsabilidad en cualquiera de los casos antes citados, "EL proveedor de servicios" deberá responder de manera inmediata, cubriendo el daño ocasionado.

"El proveedor de servicios" deberá garantizar la guarda y seguridad de los vehículos que estén en mantenimiento, los cuales deberán quedar dentro del local, por lo que no se permitirá que las unidades permanezcan bajo ningún motivo fuera de las instalaciones del taller durante el tiempo que dure el mantenimiento, quedando bajo la responsabilidad cualquier daño que se sufran las unidades que reciba para ser mantenidas.

11. NORMAS.

"El proveedor de servicios" manifiesta que los servicios que ofrece cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales.

12. INFORMACIÓN ADICIONAL.

"El proveedor de servicios" no usó información que haya sido confidencial para facilitar la evaluación de sus propuestas, tanto a las normas a que se refiere el punto 12 de este anexo.

Dicha información deberá ser declarada y explícitamente calificada como confidencial en las propuestas presentadas.

13. PENAS CONVENCIONALES.

Cuando el servicio efectuado por "El proveedor de servicios" no cumpla con las especificaciones requeridas por el Área Usuaria, este deberá informar a la Coordinación de Adquisiciones y/o al Área de Servicios Generales para la aplicación de la pena convenida, en el caso de ser necesario para su aplicación y seguimiento.

Las penas convencionales que precedan, se le hará del conocimiento al proveedor de servicios por escrito y se aplicarán cuando:

- a) Cuando "El proveedor de servicios" incumpla con cualquiera de los tiempos y horas especificados en este anexo para la recepción y/o dar alta en un servicio solo caso, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento) del costo total del servicio, antes del impuesto al valor agregado.
- b) El costo sea mayor al que "El proveedor de servicios" cubra la diferencia y se aplicará una pena convencional del 0.5% sobre el costo total del servicio que dejó de prestar, antes del impuesto al valor agregado.

c) Cuando "El proveedor de servicios" no cumpla con los tiempos especificados en el catálogo de conceptos de mano de obra de las bases, se le aplicará una penalización convencional de 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, la cual será sobre el costo total del servicio antes del impuesto al valor agregado.

d) LICONSA quedará facultada para efectuar la reparación con un tercero y se aplicará lo establecido en el inciso d) de este punto número 14.

- En caso de que "El proveedor de servicios" se niegue a acudir por una unidad para su reparación y/o por garantía del servicio.
- No atienda la falla de las unidades presentadas en tránsito, cumpliendo los tiempos especificados en el punto 2 y 3, incisos e) y f) respectivamente.
- No reciba las unidades dentro del horario establecido en el punto número 4 incisos a) y b) de este anexo técnico.
- No cuente en ese momento con el personal disponible para dar atención a la falla.
- No cuente con el espacio para el resguardo de la unidad.

e) Cuando realice adaptaciones a las unidades vehiculares, sin contar con una autorización autorizada por parte de LICONSA, deberá resarcir el daño que esto ocasiona en cuanto para LICONSA.

f) Si causa daños mayores al motor de las unidades vehiculares, por negligencia o falta de capacidad técnica por parte del personal del proveedor de servicios deberá resarcir el daño sin cargo para LICONSA.

"El proveedor de servicios" tendrá tres días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la notificación de la penalización, para realizar el pago en la caja general de LICONSA, mediante cheque, cheque certificado o en caja a nombre de LICONSA, en el CV, después de ese plazo LICONSA quedará facultada para efectuar el descuento de los pagos pendientes a realizar al proveedor de servicios.

g) Rescisión de Contrato

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LLY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del CONTRATO adjudicado por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "PROVEEDOR" que se estipulan en ese documento.

h) Terminación Anticipada del Contrato

"LA CONVOCANTE" con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LLY", podrá ser por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas, se presente la necesidad de "LOS SERVICIOS" originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un perjuicio o perjuicios a "LA CONVOCANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una interposición crítica por la "SE". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14. FORMA DE PAGO:

No se cobrará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos mediante cheque nominal, vía transferencia electrónica bancaria o depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren y pauten en ese momento, en la Caja General de "LA CONVOCANTE", a favor de "LICITANTE" que resulte adjudicado por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, 20 (veintí) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, **previamente validadas por el Área de Servicios Generales de "LA CONVOCANTE"**.

a) Con fundamento en el artículo 61 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura las cuales deberán de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios y su ejecución de área de Servicios Generales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior en virtud de que el área es la responsable de supervisar y de la recepción de los servicios realizados.

Las facturas además de contar con los requisitos fiscales y demás requisitos en los artículos 28 y 29 a del código fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, y deberán:

- Llenarse a nombre de LICONSA, S.A. de CV, R.F.C. LCB0021M84, domicilio en Carretera Oaxaca México km 25, municipio de Cuadalupe Etla, Oaxaca, C.P. 68256
- Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total del servicio, con descripción de la unidad reparada, kilometraje, y los conceptos de mano de obra deberá coincidir con la orden de servicio autorizada.

- Los precios unitarios de mano de obra y refacciones deberán coincidir con su propuesta económica o en su caso con el presupuesto presentado de los conceptos fuera del contrato, en caso contrario se deberá la factura para su conciliación.
- l) La recepción de su facturación estará a cargo de la persona responsable del área de Servicios Generales de la Gerencia Estatal, para su recepción los días hábiles lunes, martes y miércoles de 9:00 a 16:00 horas en el domicilio de LICONSA, Carretera Oaxaca México Km. 25, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca.
- o) No se cubrirá el monto de las refacciones nuevas ni el costo de mano de obra y las sustituidas no serán entregadas al momento de entregar a unidad el personal signado por LICONSA.

15.- LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- a) Las facturas deberán presentarse en original y dos copias además de enviarlas a los correos electrónicos emmanuel.martinez@liconsa.gob.mx y renata@liconsa.gob.mx e archivo XML y la factura en PDF.
- b) Como anexo deberá traer la factura original (si de servicio original) (si sin excepción con la firma autógrafa de autorización por parte de LICONSA, esta orden deberá traer requerido todos los espacios de:
 - Recepción de la unidad por parte del taller
 - Recepción de la unidad reparada por parte del personal que designe LICONSA.
- c) Separar refacciones y mano de obra, poniéndole a cada concepto y refacción su costo y a suma total.
- d) Facturar por separado los servicios preventivos y correctivos.
En caso de haber realizado reparaciones adicionales anexar el original del diagnóstico y/o presupuesto por escrito en hoja membretada.

NO SE RECIBIRAN FACTURAS SI:

- Si los precios de las refacciones no coinciden con lo establecido en el catálogo de precios.
- No trae los anexos señalados en el inciso b) de este punto o b)E.
- Están fuera de los días y horarios señalados en el inciso b) del punto b)
- Viene la factura anegada o maltratada, con corrector líquido, tachaduras, enmendaduras, legibles o letras empujadas.
- Si no coinciden con los servicios autorizados en los órdenes de servicio.
- Si los costos no coinciden con la propuesta económica del prestador de servicios.
- Si en la factura está cobrando algún material menor señalado en el punto b) de este anexo, fuera de la mano de obra.
- Si viene relacionado un servicio no realizado.
- Si la fecha de la factura es anterior a la recepción de servicio por parte del área de Servicios Generales.

16.- Garantía de Vicios Ocultos "EN LAS REFACCIONES"

El "LICITANTE" que resulte adjudicatario de contrato deberá manifestar en su propuesta técnica, que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose al "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos o mala calidad, en un periodo que no excederá de **10 (diez) días** hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

17.- Juicios, Reclamaciones o Controversias, Relación Laboral, Civil y Fiscal.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las litigiosas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizarse por lo que el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quienes serán responsables ante el fisco por todas y cada una de las obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto de Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subcontratación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes como contratadas y cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo el "Personal"), y en ningún momento excluirá a estos y le da su parte en la plena conciencia de que cada una de las partes contrata el "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo



y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por tiempos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivada de la Ley Federal del Trabajo, La Ley del Seguro Social, La Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vejez para los trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y LL "LICITANTE" expresamente convienen que sacaran en juzg y albeo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos o obligaciones que surjan como resultado de coligaciones o entidades, que cada una tenga para con cualquier empleado o parado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón o sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comitente, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y LL "LICITANTE". Cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

18. Adicionalmente a lo antes mencionado deberá especificar en su cotización la vigencia **mínima de 40 días naturales como mínimo, o sin límite posteriores de los días naturales** (en los unitarios y tipo en moneda nacional) en caso de resultar adjudicatario del contrato.

ANEXO VIII

MODELO DE LA PROPUESTA ECONOMICA "PARTIDA 1"

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA - JULIO 2022
 (EL COSTO DEPARTAMENTO DE EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, GRASAS, DESINCrustantes, SEALADORES, TRATAMIENTOS, etc.), ADMAS TODA MANIOPRA QUE TENGA QUE REALIZARSE PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A SER REPARADO (SUSTITUIR) FACILITADO POR EL SERVICIO PREVENTIVO.

NP	CATALOGOS DE CONCEPTO	TIEMPO DE GARANTIA	MARCA, REFACCIONES Y LUBRICANTES	CAMIONETA NISSAN PICK UP MOD. 2013	CAMIONETA NISSAN PICK UP MOD. 2013	AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET AVEO, MODELO 2012	Tiempo de ejecucion
				IS13	IS16	IS17 IS20 IS21	
MENOR							
1	CAMBIO DE ACEITE			\$	\$	\$	
2	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE			\$	\$	\$	
3	REVISION Y AJUSTE DE VALVULAS			\$	\$	\$	
4	REVISION VISUAL DE CABLES DE BUJIAS, AJUSTE DE SUJECION Y TENCIONES, REPARACION DE BOMBAS			\$	\$	\$	
				\$	\$	\$	
REFACCIONES:							
5	FILTRO DE ACEITE MOTOR			\$	\$	\$	
6	MULTIPLICADOR DE ACEITE			\$	\$	\$	
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE			\$	\$	\$	
8	MULTIPLICADOR DE ACEITE			\$	\$	\$	
9	FILTRO DE ACEITE CONDENSADOR			\$	\$	\$	
10	FILTRO DE ACEITE DE TRANSACCION Y DIRECCION			\$	\$	\$	
11	FILTRO DE ACEITE DE FILTRACION			\$	\$	\$	
12	FILTRO DE EQUILIBRIO DE FRENOS			\$	\$	\$	
13	ACEITE PARA CALADIRECCION			\$	\$	\$	
				\$	\$	\$	
MAYOR							
14	REPARACION DE MOTOR DE VALVULAS			\$	\$	\$	
15	REPARACION DE MOTOR DE VALVULAS			\$	\$	\$	
16	REPARACION DE VALVULAS DE INYECTOR			\$	\$	\$	
17	REVISION Y AJUSTE DE CABLES DE BUJIAS			\$	\$	\$	
18	REVISION DE VALVULAS			\$	\$	\$	
19	REVISION DE ACEITE PARA CALADIRECCION			\$	\$	\$	
20	REVISION Y AJUSTE DE VALVULAS			\$	\$	\$	
21	REVISION Y AJUSTE DE VALVULAS			\$	\$	\$	
				\$	\$	\$	
REFACCIONES:							
22	JUEGO DE BUJIAS			\$	\$	\$	
23	JUEGO DE BUJIAS PARA BUJIAS			\$	\$	\$	
24	MULTIPLICADOR DE ACEITE			\$	\$	\$	
25	MULTIPLICADOR DE ACEITE			\$	\$	\$	
26	ACEITE LIQUIDO PARA VALVULAS			\$	\$	\$	
27	ACEITE LIQUIDO PARA VALVULAS Y CILINDROS			\$	\$	\$	
28	ACEITE PARA CALADIRECCION			\$	\$	\$	
				\$	\$	\$	
SERVICIO A FRENSOS							
29	REVISION Y AJUSTE DE FRENSOS			\$	\$	\$	
30	REVISION Y AJUSTE DE FRENSOS			\$	\$	\$	
31	REVISION Y AJUSTE DE FRENSOS			\$	\$	\$	
32	REVISION Y AJUSTE DE FRENSOS			\$	\$	\$	
33	REVISION Y AJUSTE DE FRENSOS			\$	\$	\$	



ANEXO VIII-A

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA EJERCICIO 2022

(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LUBAS, DESINCORSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, SILICON, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR).

NP	CATALOGOS DE CONCEPTO	TIEMPO DE GARANTIA	MARCA, REFACCIONES Y LUBRICANTES	CAMIONETA NISSAN PICK UP MOD. 2013	AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET AVEO, MODELO 2012	CAMIONETA NISSAN NP 300 TMAC AUDIO MOD. 2013	Tiempo de ejecución
				1816	1816 1817 1817	1818	
MOTOR							
1	CAMBIO DE BARRAS DE VALVULAS DE ESCAPE.			5	5	5	
2	CAMBIO DE BOLLERILLO DE ESCAPE.			5	5	5	
3	CAMBIO DE BULBOS HIDRAULICOS DE FRENOS DE FRENADA DE VENTANILLAS.			5	5	5	
4	CAMBIO DE CABLES DE FRENOS.			5	5	5	
5	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
6	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
7	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
8	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
9	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
10	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
11	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
12	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
13	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
14	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
15	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
16	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
17	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
18	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
19	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
20	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
21	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
22	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
23	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
24	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
25	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
26	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
27	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
28	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
29	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
30	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
31	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
32	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	
33	CAMBIO DE CILINDROS DE MOTOR DE BOMBAS DE OIL PUMP EN CASO.			5	5	5	

34	CAPRICO DE RESPUESTO DE SOPERA DE GASOLINA			\$	\$	\$	
35	CAPRICO DE MANOLETAS E TANQUES DE GASOLINA			\$	\$	\$	
36	CAPRICO DE CILINDRAL			\$	\$	\$	
37	CAPRICO DE PUNTO DE CILINDRAL DE ALFARO			\$	\$	\$	
38	CAPRICO DE PUNTO DE CILINDRAL DE ALFARO			\$	\$	\$	
39	CAPRICO DE MANOLETAS DE ALFARO DE ALFARO DE COMBUSTIBLE			\$	\$	\$	
40	CAPRICO DE TUBERIA DE COMBUSTIBLE			\$	\$	\$	
41	CAPRICO DE CARROS PARA BUS			\$	\$	\$	
42	CAPRICO DE MANTENIMIENTO DE BALCADA			\$	\$	\$	
43	CAPRICO DE MANTENIMIENTO DE BALCADA			\$	\$	\$	
44	CAPRICO DE MANTENIMIENTO DE BALCADA			\$	\$	\$	
45	CAPRICO DE MANTENIMIENTO DE BALCADA			\$	\$	\$	
46	CAPRICO DE MANTENIMIENTO DE BALCADA			\$	\$	\$	
47	CAPRICO DE MANTENIMIENTO DE BALCADA			\$	\$	\$	
48	AVANZO Y LUBRIFICACION DE MOTOR			\$	\$	\$	
49	CAPRICO DE VALVULA DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
50	CAPRICO DE VALVULA DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
51	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
52	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
53	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
54	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
55	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
56	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
57	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
58	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
59	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
60	CAPRICO DE CONTROL DE MOTOR			\$	\$	\$	
61	APLICACION DE ADHIVOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
FRENOS							
62	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
63	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
64	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
65	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
66	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
67	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
68	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
69	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
70	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	
71	CAPRICO DE FRENOS DE MOTOR			\$	\$	\$	

72	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES) (HERRONES)			\$	\$	\$	
73	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
74	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
75	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
76	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
77	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
78	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
79	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
80	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
81	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
82	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
83	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
84	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
85	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
86	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
87	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
88	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
89	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
90	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
				\$	\$	\$	
TRANSMISIÓN Y EMBRAGUE							
91	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
92	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
93	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
94	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
95	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
96	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
97	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
98	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
99	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
100	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
101	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
102	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
103	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
104	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
105	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
106	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
107	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
108	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	
109	CAPRICO DE HERRONES (HERRONES)			\$	\$	\$	

110	CAP RIC DE BALANCA DE V- CC DADES.			\$	\$	\$	
111	CAP RIC DE REFINES DE MAZAS DE AN. FAS C- BAZ-IBAS			\$	\$	\$	
112	HEMACARCAJA DE VEHICULOS.			\$	\$	\$	
113	EV-1- BORN MATHER DE V3 AN. FAS- BIZ			\$	\$	\$	
114	RECIBO CARROLENTE			\$	\$	\$	
115	DE PARACION DE CAJA C- V- CC DADES.			\$	\$	\$	
116	DE PARACION DE C- HREFEOMI			\$	\$	\$	
117	CAP RIC DE SHELOS DE V- CC DADES			\$	\$	\$	
118	CAP RIC DE HOPRA DE COLA T- N H- 3- BAJ- COYB- CH- CO- F- C- BULICH			\$	\$	\$	
119	DE PARACION DE BALANCA DE V- CC DADES			\$	\$	\$	
120	DE PARACION DE USO DE BALANCA DE V- CC DADES			\$	\$	\$	
121	CAP RIC DE FICAJA CUL DE COB- BAS-			\$	\$	\$	
122	CAP RIC DE HOPRA DE CUL DE COB- PLEA			\$	\$	\$	
123	CAP RIC DE ACF- F- C- DIF- T- NC A			\$	\$	\$	
124	CAP RIC DE ACF- F- C- CAJA DE V- HOC- BAZ- S			\$	\$	\$	
125	CAP RIC DE HAJ- HOS- C- DIF- T- NC A- D- - HOC- F- HCHA			\$	\$	\$	
126	CAP RIC DE SORCOT- DE CAJA C- V- CC DADES			\$	\$	\$	
127	CAP RIC DE H- CH- T- T- H- A- S- A- NICA			\$	\$	\$	
128	CAP RIC DE REFIN DE YUCO C- H C- HREFEOMI			\$	\$	\$	
129	CAP RIC DE SHELOS DE C- U- CH			\$	\$	\$	
				\$	\$	\$	
				\$	\$	\$	
SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN							
130	ADIFACION- BAS- TAN DE AL. FAS- JON DE ADIFQUEH			\$	\$	\$	
131	HELANCO DE U- H- BAS- CUL			\$	\$	\$	
132	CAP RIA Y CAJA DE DIRECCION DE AQUI- ADIFQUEH			\$	\$	\$	
133	CAP RIA Y COC- TA- C- COLU- EA- C- C- HREFEOMI			\$	\$	\$	
134	CAP RIA Y COPAS- HUBEE- C- BA- PA- -S- AR- PADE- PAY- IC- T- N- OS -S- AR- PADE- H- S- EC- U- J- AS-			\$	\$	\$	
135	CAP RIA Y MIL- A- H- HOC- H- CA- (S- H- CA)			\$	\$	\$	
136	CAP RIA Y MANC- H- AS- D- DIF- CC- ON- A- A- QU- ADIFQUEH			\$	\$	\$	
137	CAP RIA Y T- H- CHA			\$	\$	\$	
138	CAP RIA Y T- H- N- DE- H- C- OR			\$	\$	\$	
139	CAP RIA Y T- H- N- DE- H- M- T- N			\$	\$	\$	
140	CAP RIC DE AVOS- C- U- JA- IC- H- S- C- H- A- H- HOS			\$	\$	\$	
141	CAP RIC DE AVOS- C- U- JA- IC- H- S- C- H- A- H- HOS			\$	\$	\$	
142	CAP RIC DE COM- N- H- H- O- H- A- F- H- S- S- U- P- E- R- DIF- H- A- A- H- C- C- U- JA- IC- H- S-			\$	\$	\$	
143	CAP RIC DE HAJ- TA- S- AR- PA- CO- PA			\$	\$	\$	
144	CAP RIC DE HAJ- TAS- DE- DIF- CC- ON-			\$	\$	\$	
145	CAP RIC DE HOPRA- H- H- AJ- CA- C- COLU- EA- (S- H- CA)			\$	\$	\$	
146	CAP RIC DE H- H- A- G- AJ- X- I- AR			\$	\$	\$	

147	CAP RIG DE REAYO HUMANA			\$	\$	\$	
148	CAP RIG DE REYES DE HOCUJAS SUPERDIRECCIONALES			\$	\$	\$	
149	CAP RIG DE CRUCIFIXAS DE REACCION DE ANILIAS			\$	\$	\$	
150	CAP RIG DE CUERPO DE JUNTAS GENERICAS			\$	\$	\$	
151	CAP RIG DE HORAS DE FUELSISTEMAS DE FUELS			\$	\$	\$	
152	CAP RIG DE RESORTES DE ELECTRONICA			\$	\$	\$	
153	CAP RIG DE TOLUENAS DE REYES SUPERDIRECCIONALES			\$	\$	\$	
154	CAP RIG DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
155	CAP RIG DE FERRAMENTAS DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
156	CAP RIG DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
157	DE FABRICACION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
158	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
159	DE FABRICACION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
160	DE FABRICACION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
161	SOLIDACIONES			\$	\$	\$	
162	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
163	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
164	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
165	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
166	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
167	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
168	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
169	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
170	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
171	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
				\$	\$	\$	
SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS							
172	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
173	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
174	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
175	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
176	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
177	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
178	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
179	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
180	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
181	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
182	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
183	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	
184	CAP RIG DE RECONSTRUCCION DE RECONSTRUCCION			\$	\$	\$	

185	CAP RICO DE AMPLIFICACION DE FUERZA DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
186	CAP RICO DE ALIMENTACION ALIMENTACION			\$	\$	\$	
187	CAP RICO DE REDAMORTIZACION DE BARRANQUE			\$	\$	\$	
188	CAP RICO DE REDACCION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	
189	CAP RICO DE CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
190	CAP RICO DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE COMUNICACIONES DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
191	CAP RICO DE CALIDAD DE SERVICIO			\$	\$	\$	
192	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
193	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
194	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
195	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
196	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
197	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
198	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
199	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
200	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
201	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
202	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
203	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
204	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
205	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
206	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
207	DE FABRICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	
208	DE FABRICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	
209	DE FABRICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	
210	DE FABRICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	
211	DE FABRICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	
212	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
213	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
214	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
215	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
216	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
217	REVISION Y MODIFICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
218	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
219	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
220	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
221	CAP RICO DE INDICADOR DE CONSUMO DE ALIMENTACION			\$	\$	\$	
222	DE FABRICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	
223	DE FABRICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	
224	DE FABRICACION DE CALIDAD DE ALIMENTACION DE PLAN DE QUINCE			\$	\$	\$	

ANEXO VIII-B

REACCIONES PARA EL PARQUE VEHICULAR DE COMBUSTION INTERNA A GASOLINA EJERCICIO 2022									
(EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIQAS. DESINCORSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA, SILICON, ADEMAS TODA MANIOBRA QUE TENGA QUE REALIZAR PARA DESMONTAR Y MONTAR LA PIEZA A REPARAR O SUSTITUIR).									
RP	CATALOGO DE CONCEPTOS	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE GARANTIA	AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET AVEO MODELO 2012	MARCA, REPARACIONES Y LUBRICANTES	CAMIONETA NISSAN PICK UP MOD. 2013	MARCA, REPARACIONES Y LUBRICANTES	CAMIONETA NISSAN NP 300 PICK UP MOD. 2013	MARCA, REPARACIONES Y LUBRICANTES
				IS1F IS12G IS12I		IS12G		IS13	
MOTOR									
1	BANDA DE CIS BILJOCYI	KL		S		S		S	
2	ALICATORIO DE CILINDRO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
3	MANGUERA PARA TORNO ADICIONADOR	MA		S		S		S	
4	POSICION DE ALICATORIO DE CILINDRO	MA		S		S		S	
5	JCO DE JUNTA PARA BULBON DE ALICATORIO	JCO		S		S		S	
6	BULBON DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
7	CARBURO DE MOTOR DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
8	KL DE CIS BILJOCYI	KL		S		S		S	
9	MARCA DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
10	BANDA DE ACCESORIOS	MA		S		S		S	
11	BANDA DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
12	BANDA DE MOTOR	MA		S		S		S	
13	BIELAS	MA		S		S		S	
14	RODILLO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
15	RODILLO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
16	RODILLOS DE ALICATORIO DE ALICATORIO	KL		S		S		S	
17	CADENA Y RODILLOS DE ALICATORIO	KL		S		S		S	
18	CADENA DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
19	CILINDRO	MA		S		S		S	
20	POSICION DE ALICATORIO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
21	RODILLO DE ALICATORIO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
22	ALICATORIO	MA		S		S		S	
23	JUNTA DE ALICATORIO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
24	JUNTA DE ALICATORIO DE ALICATORIO	JUNTA		S		S		S	
25	MANGUERA DE ALICATORIO DE ALICATORIO	MANGUERA		S		S		S	
26	MANGUERA DE ALICATORIO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
27	ALICATORIO DE ALICATORIO	JCO		S		S		S	
28	ALICATORIO DE ALICATORIO	JCO		S		S		S	
29	ALICATORIO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
30	ALICATORIO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
31	ALICATORIO	MA		S		S		S	
32	ALICATORIO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	
33	ALICATORIO DE ALICATORIO	MA		S		S		S	

34	MOJINOS DE ESCOPIA	MA		\$		\$		\$	
35	SEÑAL DE JARDIN ESCALONADA	MA		\$		\$		\$	
36	SEÑAL DE ACTIVACION VERTICALIZADA	MA		\$		\$		\$	
37	SEÑAL DE CRONICO	MA		\$		\$		\$	
38	SEÑAL DE MITIGACION DE RIESGO	MA		\$		\$		\$	
39	SEÑALIZACION	MA		\$		\$		\$	
40	SEÑALIZACION DE OBRA	MA		\$		\$		\$	
41	SEÑALIZACION	MA		\$		\$		\$	
42	JARDIN ESCALONADA	BAJIO		\$		\$		\$	
43	VALULAS	MI		\$		\$		\$	
44	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
45	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
46	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
47	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
48	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
49	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
50	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
51	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
52	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
53	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
54	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
				\$		\$		\$	
SERVICIO DE FRENOS									
55	SEÑALIZACION DE ACCESOS	JUNIO		\$		\$		\$	
56	SEÑALIZACION DE ACCESOS	JUNIO		\$		\$		\$	
57	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
58	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
59	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
60	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
61	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
62	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
63	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
64	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
65	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
66	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
67	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
68	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
69	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
70	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	
71	SEÑALIZACION DE ACCESOS	MA		\$		\$		\$	

72	DE MUJES OAXAQUEÑAS	MA		\$		\$		\$	
73	DE MUJES OAXAQUEÑAS COMUNITARIAS	MA		\$		\$		\$	
74	DESARROLLO RURAL	JCO		\$		\$		\$	
75	DE FORTALECIMIENTO ESCOLAR DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	MA		\$		\$		\$	
76	DE FORTALECIMIENTO ESCOLAR	MA		\$		\$		\$	
77	DE FORTALECIMIENTO ESCOLAR	MA		\$		\$		\$	
78	ESCUELAS DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
79	ESCUELAS DE CALIDAD	JCO		\$		\$		\$	
80	ESCUELAS	MA		\$		\$		\$	
81	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
82	ESCUELAS DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
83	ESCUELAS	BAJO		\$		\$		\$	
84	ESCUELAS DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
85	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	JUNCO		\$		\$		\$	
86	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
				\$		\$		\$	
TRANSMISIÓN									
87	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
88	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
89	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
90	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
91	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
92	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
93	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
94	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
95	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
96	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
97	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
98	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
99	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
100	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
101	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
102	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
103	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
104	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
105	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
106	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
107	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	JUNCO		\$		\$		\$	
108	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	
109	ESCUELAS DE CALIDAD DE CALIDAD	MA		\$		\$		\$	

110	ALFEBE JICH	AL		\$		\$		\$	
111	MEDEI - DIFERENCIA	MA		\$		\$		\$	
112	DE - 4 DE CAL - - - -	MA		\$		\$		\$	
113	DE - 4 DE H - CHA DE MATIC DE CALA - V - CC DADES	MA		\$		\$		\$	
114	DE - 4 DE YEGU	JUNCO		\$		\$		\$	
115	DE - 4 DE TA - CHA DE SAL - CA	MA		\$		\$		\$	
116	DE - 4 DE DE JUNTA CONIC - H - CA	MA		\$		\$		\$	
117	MODILOS TA CALA - V - CC DADES	MA		\$		\$		\$	
118	SAL - H - S - PCCA - H - CHA	MA		\$		\$		\$	
119	ESFORI - DE CALA - V - CC DADES SUPERIOR L - HIGI	MA		\$		\$		\$	
120	RIHE AS CON L - HMINI - S	JUNCO		\$		\$		\$	
121	YEA - - - COL - CH	MA		\$		\$		\$	
122	4 - S - DE YEA - - - C - JICH	MA		\$		\$		\$	
123	COMPA DE COL - CH CON YEA - - COL - - - ROS - D	MA		\$		\$		\$	
124	HO - S - J - A - D - H - R - TAGUE	MA		\$		\$		\$	
125	RU - S - TA - VA - ANCA - DE V - CC DADES	MA		\$		\$		\$	
126	CRUCE A - VA - TA - ANCA - V - CC DADES	MA		\$		\$		\$	
127	CALA - - - V - CC DADES	MA		\$		\$		\$	
				\$		\$		\$	
SUSPENSIÓN Y DIRECCIONES									
128	AVO - - - CALA - - - DE D - RECCION	JCO		\$		\$		\$	
129	HO - S - J - A - SUPERIOR L - HIGI	MA		\$		\$		\$	
130	RIHE AS	MA		\$		\$		\$	
131	AVO - - - CALA - - - S - D - HAN - HOS	JCO		\$		\$		\$	
132	AVO - - - CALA - - - S - BAS - HOS	JCO		\$		\$		\$	
133	4 - S - TA - S - AR - CA - CO - TA	MA		\$		\$		\$	
134	4 - S - TA - VA - R - ORQU - TA SUPERIOR DIF - HIGI	MA		\$		\$		\$	
135	4 - S - TA - VA - AVO - - - CALA - COI	MA		\$		\$		\$	
136	COMPA DE DIRECCION H - S - SAL - CA - CALA - COI - TA	MA		\$		\$		\$	
137	4 - S - O - SAL - CA - DE D - RECCION	MA		\$		\$		\$	
138	4 - S - O - DE - SIF - A	MA		\$		\$		\$	
139	4 - S - O - HUMAN	MA		\$		\$		\$	
140	RU - S - TA - VA - HO - S - J - A - L - HIGI - SUPERIOR	AL		\$		\$		\$	
141	RU - S - TA - VA - YU - H - S	MA		\$		\$		\$	
142	CAC - HUA - S - O - ORNITOS S - AR - CA - DE - S - CALA - COI - TA	MA		\$		\$		\$	
143	CALA - - - DIRECCION SUPERIOR ADMIS - H	MA		\$		\$		\$	
144	CON - H - O - D - PHIN - VA - MUN - H - S - CASERAS	MA		\$		\$		\$	
145	CRUCE A - - - DIRECCION	MA		\$		\$		\$	
146	CUR - H - O - D - VA - AVO - - - CALA - COI -	MA		\$		\$		\$	

147	COMIDAS PARA APROVECHAMIENTO BASES DE CHILANTRON	MA		\$		\$		\$	
148	MANTENIMIENTO DE OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
149	MANTENIMIENTO	MA		\$		\$		\$	
150	MANTENIMIENTO	MA		\$		\$		\$	
151	MANTENIMIENTO	MA		\$		\$		\$	
152	MANTENIMIENTO	MA		\$		\$		\$	
153	MANTENIMIENTO	MA		\$		\$		\$	
154	MANTENIMIENTO	MA		\$		\$		\$	
155	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO	MA		\$		\$		\$	
156	MANTENIMIENTO DE OBRAS	MA		\$		\$		\$	
157	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
158	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
159	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
160	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
161	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
162	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
163	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
164	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
165	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
166	MANTENIMIENTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE SALIDA	MA		\$		\$		\$	
				\$		\$		\$	
SERVICIO ELÉCTRICO									
167	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
168	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
169	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
170	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
171	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
172	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
173	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
174	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
175	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
176	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
177	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
178	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
179	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
180	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
181	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
182	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	
183	ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO	MA		\$		\$		\$	

184	CAMPANAS DE CAMATECHA	MA		S		S		S	
185	CARRONES DE MORTACA Y MONES DE ALFREADOR	MA		S		S		S	
186	CARRONES Y RULLOS DE AGUACATE DE ANQUE	JUNIO		S		S		S	
187	CEBOLLE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
188	CHICHILTE DE VEGUERRA	MA		S		S		S	
189	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
190	CHICHILTE DE VEGUERRA	MA		S		S		S	
191	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
192	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
193	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
194	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
195	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
196	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
197	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
198	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
199	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
200	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
201	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
202	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
203	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
204	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
205	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	JUNIO		S		S		S	
206	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
207	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
208	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
209	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
210	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
211	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	JUNIO		S		S		S	
212	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
213	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
214	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
215	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
216	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
217	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
218	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
219	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	JUNIO		S		S		S	
220	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	
221	CHICHILTE DE VEGUERRA DE LOS RIOS	MA		S		S		S	

222	FERRALLAS DE ACUMULADOR	MA		\$		\$		\$	
223	UNIDAD DE LUZ	MA		\$		\$		\$	
224	VALVULA DE FORTINCA	MA		\$		\$		\$	
225	VALVULA BATERIA	MA		\$		\$		\$	
226	VALVULA DE ESCOPIA CON ENLACE	MA		\$		\$		\$	
227	ZEPHINES	MA		\$		\$		\$	
228	SWITCH PASO	MA		\$		\$		\$	
229	EFECTOR DE CORTINCO	MA		\$		\$		\$	
230	EFECTOR DE EXPANSIONAMIENTO DE CIRCUITO	MA		\$		\$		\$	
231	CABLE DE ALAMBRE DE ALUMINIO	M		\$		\$		\$	
232	CABLE DE BATERIA	M		\$		\$		\$	
233	DESFAZADOR DE LUCES	MA		\$		\$		\$	
				\$		\$		\$	
HOJALATERIA									
234	CHAPA DE PUERTA	MA		\$		\$		\$	
235	ALAMBRE DE PUERTA Y PUERTA DE	MA		\$		\$		\$	
236	CABLE DE PUERTA	MA		\$		\$		\$	
237	MANTENIMIENTO DE EXTERIOR DE LA PUERTA	MA		\$		\$		\$	
238	DEFENSIVO DE CRISTAL DE VENTANA	MA		\$		\$		\$	
239	CRISTAL CON CARRETERA PARA PASAJE DE PASAJEROS	MA		\$		\$		\$	
240	CILINDRO DE ALUMINIO	MA		\$		\$		\$	
241	CABLE DE ALAMBRE DE CRISTAL	JUEGO		\$		\$		\$	
				\$		\$		\$	
			SUB						
			TOTAL	\$		\$		\$	
			I.V.A.	\$		\$		\$	
			TOTAL	\$		\$		\$	
RESUMEN GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REFACCIONES GASOLINA									
	PREVENTIVO		\$			\$		\$	
	CORRECTIVO		\$			\$		\$	
	REFACCIONES		\$			\$		\$	
	SUBTOTAL ANTES DE IVA		\$			\$		\$	

ANEXO VIII-D

MANTTO. CORRECTOR AL PARQUE VEH. DE COMB. INTERNA A DIESEL					
RELACION DE COSTOS DE MANO DE OBRA (SIN IVA)					
EL COSTO DEBERA INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO Y MATERIAL DE TRABAJO COMO SOLVENTES, LIJAS, DESINCORSTANTES, SELLADORES, PEGAMENTOS, ESTOPA. SU MANO DE OBRA DEBERA INCLUIR TODAS LAS MANIOBRAS NECESARIAS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE PARTE DEL CAMION A REPARAR. SE CONSIDERAN 3 UNIDADES (NO. ECONOMICO 18427, 18433 Y 18434) CAMION LIGERO HYUNDAI MODELO 2019					
N°	CATEGORIA DE CONCEPTOS	CAMION LIGERO +L.L. DE NO. LIGERO	CAMION LIGERO +L.L. DE NO. LIGERO	CAMION LIGERO +L.L. DE NO. LIGERO	RENTA DE EQUIPO DE TRABAJO
		18427	18433	18434	
MOTOR					
1	CALIBRACION DE JUNTERAS	\$	\$	\$	
2	CAMBIA FICHA ALTERNATOR	\$	\$	\$	
3	CAMBIA FASER/VALVULA DE ESCAPE	\$	\$	\$	
4	CAMBIA VALVULA DE FVASE	\$	\$	\$	
5	CAMBIA VALVULO DE FICHA + ESCAPADOR EN MOTOR (CON FICHA)	\$	\$	\$	
6	CAMBIA VALVULAS	\$	\$	\$	
7	CAMBIA VALVULAS DE AGUA	\$	\$	\$	
8	CAMBIA VALVULAS DE ESCAPE	\$	\$	\$	
9	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
10	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
11	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
12	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
13	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
14	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
15	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
16	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
17	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
18	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
19	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
20	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
21	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
22	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
23	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
24	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
25	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
26	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
27	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
28	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
29	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
30	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
31	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
32	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
33	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
34	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
35	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
36	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
37	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
38	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
39	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
40	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
41	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
42	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
43	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
44	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
45	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
46	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
47	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
48	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
49	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
50	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
51	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
52	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
53	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
54	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
55	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
56	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	
57	CAMBIA VALVULO DE ESCAPE DE ESCAPE	\$	\$	\$	

5	JUEGOS DE MANGOS DE PICO COPIES	JGO	\$	-	\$	-	\$	-		
6	RETIRO DE RESERVAS II A 100L	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
7	ALMORZADA A LOS TRABAJADORES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
8	ALMORZADO DE NIÑOS	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
9	EXPEDIENTE DE MOTOS	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
10	ARREGLOS DE FIAS	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
11	RETIRO DE VENTA FISCAL	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
12	RENTA COMERCIAL	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
13	RENTA DE MOTOS	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
14	RENTA DE PASAJES	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
15	RENTA DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
16	RENTA DE COCINA DE ALIJA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
17	RENTA DE SERVICIO DE COCINA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
18	RENTA DE ALIJA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
19	CASA DE DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
20	CONTRATO DE SERVICIO	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
21	CONTRATO	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
22	CONTRATO DE SERVICIO	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
23	JUEGOS DE CASAS DE FERIA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
24	JUEGOS DE CASAS	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
25	JUEGOS DE CASAS DE FERIA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
26	JUEGOS DE CASAS DE FERIA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
27	JUEGOS DE CASAS DE FERIA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
28	RENTA DE PASAJES	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
29	RENTA FISCAL	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
30	RENTA DE MOTOS	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
31	RENTA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
32	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
33	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
34	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
35	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
36	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
37	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
38	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
39	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
40	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
41	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
42	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
43	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
44	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
45	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
46	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
47	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
48	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
49	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
50	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
51	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
52	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
53	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
54	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
55	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
56	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
57	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
58	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
59	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
60	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
61	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
62	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
63	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
64	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
			\$	-	\$	-	\$	-		
	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN									
65	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
66	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
67	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
68	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
69	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
70	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		
71	RENTA DE PASAJES DE AGUA	PZA	\$	-	\$	-	\$	-		



GERENCIA METROPOLITANA SUR**ANEXO TÉCNICO****DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN A MAQUINA ENVASADORA DUPONT IS7.**

PARTIDA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	M52863	Reparación de soportes de leva de sellado horizontal, en chasis de envasadora Dupont IS7.	Serv	4

El servicio tendrá como mínimo los siguientes alcances:

1. Retiro de guardas de seguridad.
2. Desmontaje de dispositivos mecánicos, accesorios y árbol de levas para realizar el trabajo solicitado.
3. Maquinado de soportes dañados de leva de sellado horizontal, para recibir soporte nuevo.
4. Fabricación, maquinado, instalación y ajuste de soporte nuevo de balanceo, en material nuevo similar al instalado.
5. Instalación y ajuste de árbol de levas y dispositivos mecánicos retirados durante la ejecución de la actividad.
6. Puesta en marcha, funcionamiento y operación del equipo reparado.

Consideraciones para el desarrollo de servicio:

- A) El servicio deberá realizarse en una cabeza a la vez de las máquinas envasadoras.
- B) No se entregará otra cabeza de máquina envasadora para la ejecución del servicio hasta que la anterior se encuentre en operación a entera satisfacción de Liconsa.
- C) En caso necesario deberá considerarse la fabricación, instalación e adaptación de soportes, apoyos o asentamientos especiales para la instalación de las máquinas herramientas para la ejecución de los trabajos solicitados.
- D) Deberán considerarse distancias, alturas, ajustes y dimensiones necesarias para la instalación del soporte nuevo y su interacción con el resto de los mecanismos existentes de la máquina envasadora.
- E) El desarrollo de los trabajos deberá efectuarse en las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa.
- F) El horario de la ejecución de los trabajos será desde los días viernes a partir de que el área de producción libere el equipo y hasta las 19:00 horas del día sábado siguiente, previo acuerdo con el personal de Mantenimiento a Planta, encargado de la supervisión del servicio.

PERMISOS ESPECIALES

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad:

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, espacios confinados, manejo de energía eléctrica, manejo de productos químicos, uso del equipo de protección personal, disposiciones ambientales y para la realización de toda actividad de riesgo que implique en el servicio. Debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur.

Antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de Seguridad e Higiene de la CVS, una carpeta con el siguiente contenido:

1. Especificación de carpeta con Nombre de la Empresa y logo.
2. Copia de identificación de personal de la Empresa, el cual participara en los trabajos.
3. Horario de trabajo con hora de comida.
4. Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área Patrimonial de la GMS.
5. Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.
6. Lista del personal con copia del INE, alta del MSS y SJA de cada uno y una copia al área Patrimonial de la CVS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de Servicios Generales para autorización de acceso a GMS.
7. Plan de Atención de Emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.
8. DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (espacios confinados, alturas, mantenimiento, soldadura, etc.).
9. CV y Constancias que acrediten capacitación de Seguridad e Higiene (DC3 también).
10. Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

CALIDAD DE SUMINISTRO DEL SERVICIO

Para la adquisición del servicio objeto de este procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada, que garanticen el oportuno suministro de servicio ofertado, en condiciones de calidad y oportunidad, en el lugar y plazos establecidos.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado, cumple con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) para maquinados en equipos de envasado de productos alimenticios, debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍA DEL SERVICIO:

Los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que **EL SERVICIO** que ofrecen a "LICONSA" cumple estrictamente con **las condiciones, características y especificaciones técnicas** que se establecen en este requerimiento, su anexo y pedido respectivo, y que cuenta con **garantía contra omisiones, vicios ocultos y calidad del servicio realizado, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose a "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO", que resulte con omisiones, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme a lo señalado en el artículo 43 de "LA LEY", se ve que la entrega de "EL SERVICIO" adjudicados se concluya durante los 10 (diez) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL Contrato correspondiente. "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por Institución autorizada para

Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



de, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pedido, por un importe equivalente al 10% del monto total de mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En adición a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO".

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

"EL SERVICIO" se llevará a cabo a partir de los 40(cuarenta) días naturales posteriores a la notificación de fecho, en las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, sito en Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, estado de México, C.P. 56619.

CONDICIONES DE ENTREGA

Al término del servicio, el personal de supervisión de LICONSA, realizará pruebas y verificará el funcionamiento de cada una de las reparaciones efectuadas.

El lugar de entrega será: L.A.D. en el Almacén de Materia Prima de la Gerencia Metropolitana Sur.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es el Ing. Miguel Hugo Luna Retana, Coordinador de Mantenimiento o la persona que él designe, quien verificará que "EL SERVICIO" sea realizado de conformidad con lo establecido en la requisición, su anexo y el pedido respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se establecieron.

Servidor Público Encargado de la administración y vigilancia de cumplimiento de contrato: Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Producción y Mantenimiento.

PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY" y 96 de "EL REGLAMENTO", se aplicará a "PROVEEDOR" una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe de los trabajos que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido correspondiente, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado de valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total del "SERVICIO" suministrado conforme a lo establecido en este requerimiento, su anexo y el pedido respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "EL SERVICIO".

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de Enlace Administrativo conforme a lo siguiente:

- Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos, características, especificaciones técnicas del "SERVICIO" solicitado por "LA CONVOCANTE", en la requisición de compra y éste anexo técnico.
- El método de evaluación será binario: cumple, no cumple.
- En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán solicitar corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA

1. Escrito debidamente firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos y que tiene un año de antigüedad comercializando servicios similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad de lo solicitado.
2. Escrito debidamente firmado por el representante legal bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el proveedor tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de "EL SERVICIO" ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.
3. Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) para maquinados en equipos de envasado de productos alimenticios. Para los trabajos realizados en el equipo del lado de producto, se deberá cumplir con la norma 3A.
4. Escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que "EL SERVICIO" a entregar cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en este requerimiento, su anexo y respectivo pedido.
5. Escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de servicio, omisiones, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses, a partir de que "EL SERVICIO" haya sido entregado, obligándose a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado "EL SERVICIO", o que resulte con



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

Ing. Miguel Hugo Luna Tecana
Coordinador de Mantenimiento Electromecánico



CERENCIA METROPOLITANA SUR
COORDINACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESTUFA Y BALANZAS DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.

PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BALANZAS GRANATARIAS <ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO CON REFACCIÓN DEL DISPLAY • CAMBIO DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE • CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE CORRIENTE • CAMBIO DE CENTRO DE CARGA. • SE RECOMIENDA REALIZAR VISITA DE VERIFICACIÓN EN PLANTA PARA COTIZAR 	SE	1
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESTUFA MEMERT D 9126 <ul style="list-style-type: none"> • REVISION DE SISTEMA MECANICO • CAMBIO CON DISPLAY • REVISION DE CONTROLADOR • CAMBIAR VENTILADOR CON REFACCION SE RECOMIENDA REALIZAR VISITA DE VERIFICACION EN PLANTA PARA COTIZAR	SE	1

FEEA Y LUGAR DE ENTREGA

"LOS BIENES Y/O SERVICIOS" deberán ser entregados en una sola exhibición dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es IBQ, José Ramón Zapata Lara, Coordinador de Control de Calidad y/o a quien se designe, quienes verificarán que "LOS BIENES Y/O SERVICIOS" sean entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el pedido respectivo: en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ING. Jose Ramon Zapata Lara, Coordinador de Control de Calidad.

GARANTÍA DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que LOS BIENES Y/O SERVICIOS que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES Y/O SERVICIOS", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	IVA	Subtotal	Total

Importe total con icta: {}

El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato/peccido que se llegue a formalizar.

Vigencia 40 días naturales

CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios suministrados conforme a lo establecido en este requerimiento, sus anexos y el peccido respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el persona designado por el área de Enccc Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de "LOS BIENES Y/O SERVICIOS" adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO":

PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XX, 53 de "LA LEY" y 96 de "EL REGLAMENTO", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional de dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total de pedidos, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente a el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del área de Enlace Administrativo conforme a lo siguiente:

- ⊕ Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos, características especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por "LA CONVOCANTE", en la requisición de compra y éste anexo técnico.
- ⊕ El método de evaluación será binario: cumple, no cumple.
- ⊕ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA

Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



- Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo IV de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).
- Documento No. 1. Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que "LOS SERVICIOS" a entregar cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales.
- Documento No. 2. Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS SERVICIOS" ofertados cumplen estrictamente con las condiciones, características, condiciones y especificaciones técnicas que se establecen, además de que cuenta con la garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de que "LOS SERVICIOS" hayan sido realizados. Si en la entrega o durante el uso del equipo se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad o se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, que se computara a partir de la entrega del equipo, LICONSA G.M.S. hará el reclamo respectivo; en estos casos el proveedor se obliga a reponer o reparar previa autorización a LICONSA G.M.S. sin condición alguna, "LOS SERVICIOS" defectuosos, con las características y especificaciones requeridas en esta solicitud de cotización en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de dicho defecto en el servicio, misma que no exime de la sanción por retraso en la entrega.
- Documento No. 3. Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes incluidos en el servicio no son reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos.
- Documento No. 4. Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes incluidos en el servicio a entregar estarán debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.



- Documento No. 5. Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes incluidos en el servicio, en el lugar que sea asignado por personal de Centro de Calidad, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.
- Documento No. 6. Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de "LOS SERVICIOS" ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

ING. JOSE RAMON ZAPATA LARA
Coordinador de Control de Calidad

CERENCIA METROPOLITANA SUR
COORDINACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD

ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE CALIBRACIÓN A EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.

PART.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA PARA EL SERVICIO
1 Balanzas	SERVICIO DE CALIBRACION, A BALANZAS ANALITICAS MODELO AB-204, AE-200S, AZ-214, ALCANCE DE 210 GRAMOS, D = 0.1 MILIGRAMO. CALIBRACION EN 11 PUNTOS (0.01,1, 5, 10, 20, 50, 80, 100, 120, 150 Y 210 GRAMOS), CC-E-04, CC-E-08, CC-E-63	SV	03	NOVIEMBRE
2	SERVICIO DE CALIBRACION BASCULA MODELO QC-5, TOR REY, ALCANCE 5000 GRAMOS. CALIBRACION EN 11 PUNTOS (150, 200, 250, 300, 500, 900, 1000, 1100, 2000, 3000, 5000 GRAMOS). CC-E-67	SV	01	NOVIEMBRE
3	SERVICIO DE CALIBRACION BALANZA MODELO AMPUT-1, ALCANCE 2000 GRAMOS, D = 0.01 GRAMOS, CALIBRACION EN 11 PUNTOS (0.01, 1, 5, 10, 30, 50, 100, 200, 500, 1000, 2000 GRAMOS). CC-E-41	SV	01	NOVIEMBRE
4	SERVICIO DE CALIBRACION BALANZA MODELO GSE 465, MARCA BRAUNKER, ALCANCE 5000 GRAMOS, D = 0.001 KILOGRAMOS, CALIBRACION EN LOS 11 PUNTOS (900, 1000, 1100, 1900, 2000, 2100, 2500, 3000, 3500, 4000, 5000 GRAMOS). CC-E-05	SV	01	NOVIEMBRE
5	SERVICIO DE CALIBRACION DE BALANZA MARCA BELL, MODELO M4202, ALCANCE 4200 GRAMOS, D = 0.01 GRAMOS. CALIBRACION EN 11 PUNTOS (1, 5, 10, 20, 50, 500, 1100, 1700, 2900, 3500, 4200 GRAMOS), CC-E-65	SV	01	NOVIEMBRE
6	SERVICIO DE CALIBRACION DE BALANZA, MARCA RINSTRUM, MODELO R320, ALCANCE 0-30000 GRAMOS, CALIBRACION EN 11 PUNTOS, 5, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30 KILOGRAMOS, CC-E-12	SV	01	NOVIEMBRE
7	SERVICIO DE CALIBRACION DE BALANZA GRANATARIA, MARCA SARTORIUS, MODELO TE2101, D = 0.1 GRAMOS, ALCANCE 0-2100 GRAMOS, CALIBRACION EN 11 PUNTOS 1, 5, 11, 20, 25, 50, 100, 500, 1000, 1500, 2100 GRAMOS. CC-E-46	SV	01	NOVIEMBRE
8 Mic	SERVICIO DE CALIBRACION DE MANOVACUOMETROS ANALOGICOS DE AUTOCLAVE HORIZONTAL. CALIBRAR EN 0, 1.0, 1.5, 2.0 kg/cm2 CC-E-45	SV	02	NOVIEMBRE
9	SERVICIO DE CALIBRACION DE CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA DE AUTOCLAVE MARCA LAB-MED, MODELO LMGE 1M, SERIE 1012-01, PUNTOS A CALIBRAR 121 °C CC-E-45	SV	01	NOVIEMBRE
10	SERVICIO DE CALIBRACION DE CONTROL DIGITAL DE PRESION DE AUTOCLAVE MARCA LAB-MED, MODELO LMGE 1M, SERIE 1012-01. CALIBRAR EN 12, 16 Y 21 psi, DEBEN CALIBRARSE LOS DOS AL MISMO TIEMPO, CC-E-45	SV	02	NOVIEMBRE
11	SERVICIO DE CALIBRACION DE MANOMETRO ANALOGICOS DE AUTOCLAVE VERTICAL. CALIBRAR EN 0, 1.0, 1.5, 2.0 kg/cm2 CC-E-61	SV	01	NOVIEMBRE
12	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO DE MAXIMAS , SERIE 852812 Y 852918 , MARCA KESSLER, ALCANCE DE 80° A 135°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 120, 121 Y 122°C. CC-E-45	SV	02	NOVIEMBRE
13	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 595931 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM 36C-86, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 22, 25 Y 27°C. CC-E-84	SV	01	NOVIEMBRE



14	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 68-3674 , MARCA GOLBRAND, MODELO ASTM 65C, ALCANCE DE 50° A 80°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 73, 75 Y 77°C.	SV	01	NOVIEMBRE	
15	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE 70197061465 , CC-E-55 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 35, 37 Y 39°C	SV	01	NOVIEMBRE	
16	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO DE VIDRIO, SERIE 643190 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C, 4 PUNTOS DE CALIBRACION: 4, 6, 8 Y 10°C.	SV	01	NOVIEMBRE	
17	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 794532 , CC-E-50 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 32, 35 Y 38°C	SV	01	NOVIEMBRE	
18	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE, 788853 , CC-E-52 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 33, 35 Y 37°C	SV	01	NOVIEMBRE	
19	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 291576 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM 14C, ALCANCE DE 38° A 82°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 43, 45 Y 47°C, CC-E-47	SV	01	NOVIEMBRE	
20	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 595945 , CC-E-54 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 58, 60 Y 62°C	SV	01	NOVIEMBRE	
21	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 536943 , CC-E-53 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 33, 35 Y 37°C	SV	01	NOVIEMBRE	
22	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 670275 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE 95° A 255°C, 6 PUNTOS DE CALIBRACION: 168, 170, 172, 178, 180, 182 °C, CC-E-59	SV	01	NOVIEMBRE	
Marcos	23	SERVICIO DE CALIBRACION MARCO DE PESAS MARCA ESHER, MODELO MP 5110-M2, CLASE M2 DE 1 A 2000 GRAMOS, CC-E-29 , 15 MASAS	SV	01	NOVIEMBRE
	24	SERVICIO DE CALIBRACION PESAS PARALELEPIEDAS, ALCANCE 5 Y 20 KILOGRAMOS, CLASE M2, CC-E-89 .	SV	01	NOVIEMBRE
	25	SERVICIO DE CALIBRACION JUEGO DE PESAS MARCA KERN, MODELO 323-03 CLASE F1, ALCANCE 1 MILIGRAMO A 200 GRAMOS, CC-E-82 , 21 PIEZAS.	SV	01	NOVIEMBRE
	26	SERVICIO DE CALIBRACION JUEGO DE PESAS MARCA OHAUS, MODELO 21101, ALCANCE 2 MILIGRAMOS A 100 GRAMOS. 19 PIEZAS. CC-E-28	SV	01	NOVIEMBRE
	27	SERVICIO DE CALIBRACION JUEGO DE PESAS MARCA OHAUS, CC-E-90 , ALCANCE 1 A 100 GRAMOS. 12 PIEZAS. CC-E-90	SV	01	NOVIEMBRE
FQ	28	SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMETRO DIGITAL(HYGRO-THERMOMETER) 1 SENSOR DE TEMPERATURA, 1 SENSOR DE HUMEDAD EN TEMPERATURA A 15, 20, 25 Y 30°C Y EN HUMEDAD A 20, 30, 40 Y 50 % DE CADA EQUIPO,	SV	04	NOVIEMBRE
	29	SERVICIO DE CALIBRACION MICROMETRO MODELO 543-252 ALCANCE 0 A 12.7 MM CC-E-80	SV	01	NOVIEMBRE
	30	SERVICIO DE CALIBRACION DE JUEGO DE LAINAS MODELO 184-406 (18 PIEZAS) 0.0010 A 0.0250 PULGADAS.	SV	01	NOVIEMBRE

FEC A Y LUGAR DE ENTREGA

Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa





31	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE REGLA GRADUADA ALCANCE DE 0 A 600 MM.	SV	01	NOVIEMBRE
32	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 438672 CC-E-91 , MODELO ASTM 67C-86, ALCANCE DE 95 A 155°C. 5 PUNTOS DE CALIBRACION: 95, 100, 120, 135 Y 150°C.	SV	01	NOVIEMBRE
33	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 536913, CC-E-87 , MODELO ASTM 36C-86, ALCANCE DE -2° A 68°C, 7 PUNTOS DE CALIBRACION: 25, 33, 35, 37, 60, 64 Y 66°C.	SV	01	NOVIEMBRE
34	SERVICIO DE CALIBRACION TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SERIE 8899, CC-E-88 , MODELO ASTM 65°C, ALCANCE DE 48° A 102°C. 8 PUNTOS DE CALIBRACION: 38, 40, 42, 62, 64, 66, 68 Y 70°C.	SV	01	NOVIEMBRE
35	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO SIN NUMERO DE SERIE, CC-E-93 , MODELO ASTM 63C, ALCANCE DE -8° A 32°C. 5 PUNTOS DE CALIBRACION: 0, 5, 10, 20, 25 Y 38°C.	SV	01	NOVIEMBRE
36	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO DE PICNOMETRO, NUMERO 84, MARCA BRAND, ALCANCE DE -9° A 35°C, 1 PUNTO DE CALIBRACION: 15°C.	SV	01	NOVIEMBRE
37	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: D060611, CC-E-25 , MODELO ESTUFA UM 500, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-800°C, 4 PUNTOS DE CALIBRACION: 95, 100, 120 Y 150°C	SV	01	NOVIEMBRE
38	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: 85060211, CC-E-23 , MODELO ESTUFA RIOSA, RESOLUCION 1.0°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-300°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 100, 110 Y 150°C	SV	01	NOVIEMBRE
39	SERVICIO DE CALIBRACION A MULTIMETRO DE TEMPERATURA, SERIE: 93920879 , MODELO FLUKE 115, ALCANCE TERMOPAR, 8 PUNTOS DE CALIBRACION: 70, 75, 80, 100, 115, 130, 145 Y 160°C	SV	01	NOVIEMBRE
40	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL TEMPERATURA, MUFLA SERIE: 1262081002816, CC-E-34 , MODELO F30420C-80, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-900°C, POR SIMULACION ELECTRICA, 6 PUNTOS DE CALIBRACION: 275, 300, 500, 525°, 535, 550 °C	SV	01	NOVIEMBRE
41	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 7137, CC-E-92 MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 7 PUNTOS DE CALIBRACION: 5, 8, 10, 17, 19, 21 Y 23°C	SV	01	NOVIEMBRE
42 UHT	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA SERIE: 1212092, CC-E-74 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SV	01	NOVIEMBRE
43	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA SERIE: 1212091, CC-E-76 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SV	01	NOVIEMBRE
44	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: 50712, CC-E-78 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SV	01	NOVIEMBRE
45	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: 60712, CC-E-79 MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SV	01	NOVIEMBRE
46	SERVICIO DE CALIBRACION A INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA, SERIE: 40712, CC-E-77 , MODELO ECF 102D, RESOLUCION 0.1°C, ALCANCE TEMPERATURA AMBIENTE-70°C, 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 53, 55 Y 57°C	SV	01	NOVIEMBRE
47	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO, SERIE 641355, CC-E-75 , MARCA KESSLER, MODELO ASTM, ALCANCE DE -2° A 68°C. 3 PUNTOS DE CALIBRACION: 30, 32 Y 35°C	SV	01	NOVIEMBRE

48	SERVICIO DE CALIBRACION A TACOMETRO DE BURBUJA 3 PUNTOS DE CALIBRACIÓN 600, 1000 Y 1200.	SV	01	OCTUBRE
----	---	----	----	---------

"LOS BIENES Y/O SERVICIOS" deberán ser entregados en una sola exhibición dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones de "LA CONVOCANTE". Ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es IBO, José Ramón Zapata Lara, Coordinador de Control de Calidad y/o a quien el designe, quienes verificarán que "LOS BIENES Y/O SERVICIOS" sean entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el pedido respectivo: en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ING. Jose Ramon Zapata Lara, Coordinador de Control de Calidad.

GARANTÍA DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que LOS BIENES Y/O SERVICIOS que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS BIENES Y/O SERVICIOS", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	IVA	Subtotal	Total

Importe total con letra: (j)

El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato/pedido que se llegue a formalizar.

Vigencia a partir del día 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre del 2022.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios suministrados conforme a lo establecido en este requerimiento, sus anexos y el pedido respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el área de Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS BIENES Y/O SERVICIOS".

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de "LOS BIENES Y/O SERVICIOS" adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de Contrato correspondiente, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trate, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumplir con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL RECLAMATIO":

PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XX, 53 de "LA LEY" y 96 de "EL REGLAMENTO", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente a el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones que presenten los "LICITANTES", serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del área de Enlace Administrativo conforme a lo siguiente:

Calle Santa Catalina No. 2, Col. Santa Catalina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



- ⊕ Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos, características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por "LA CONVOCANTE", en la requisición de compra y éste anexo técnico.
- ⊕ El método de evaluación será binario: cumple, no cumple.
- ⊕ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA

- Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos. Se presentará la propuesta conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo IV de esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).
- Documento No. 1. Escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que "LOS SERVICIOS" a entregar cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales.
- Documento No. 2. Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS SERVICIOS" ofertados cumplen estrictamente con las condiciones, características, condiciones y especificaciones técnicas que se establecen, además de que cuenta con la garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de que "LOS SERVICIOS" hayan sido realizados. Si en la entrega o durante el uso del equipo se identifican defectos que afecten su duración y funcionalidad o se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al proveedor y dentro del periodo de garantía, que se computará a partir de la entrega del equipo, LICONSA G.M.S. hará el reclamo respectivo; en estos casos el proveedor se obliga a reponer o reparar previa autorización a LICONSA G.M.S. sin condición alguna, "LOS SERVICIOS" defectuosos, con las características y especificaciones requeridas en esta solicitud de cotización en un plazo que no excederá de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de dicho defecto en el servicio, misma que no exime de la sanción por retraso en la entrega.
- Documento No. 3. Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes incluidos en el servicio no son reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos.
- Documento No. 4. Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes incluidos en el servicio a entregar estarán debidamente protegidos con empaques

originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, trascepo o almacenamiento.

- Documento No. 5. Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes incluidos en el servicio, en el lugar que sea asignado por personal de Control de Calidad, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.
- Documento No. 6. Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de "LOS SERVICIOS" ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

ING. JOSE RAMON ZAPATA LARA
Coordinador de Control de Calidad

ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432
GERENCIA METROPOLITANA SUR

Descripción, características y especificaciones técnicas detalladas, para la adquisición y suministro de:

Partida	Sicop-Conac	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	MS0253	MANTENIMIENTO A CALDERA	SERVICIO	1

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

1	<p>SERVICIO DE REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO POR MEDIO DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS PARA DETERMINAR LA INTEGRIDAD MECÁNICA DE UNA CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., MODELO 3500, TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, AÑO DE FABRICACIÓN 1984, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <p>MEDICIÓN DE ESPESORES POR ULTRASONIDO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ENVOLVENTE: REALIZAR MEDICIONES A LO LARGO DEL CUERPO CILÍNDRICO A CADA 50 CM Y SE EFECTUARAN EN CADA DIVISIÓN A CADA 30 ° HASTA ABARCAR TODO EL DIAMETRO. • ESPEJOS: REALIZAR 50 MEDICIONES EN CADA ESPEJO, LOCALIZADAS ENTRE LOS LIGAMENTOS. • HOGAR: REALIZAR MEDICIONES A LO LARGO DEL CUERPO CILÍNDRICO A CADA 50 CM Y SE EFECTUARAN EN CADA DIVISIÓN A CADA 30 ° HASTA ABARCAR TODO EL DIAMETRO. • FLUXES: SE EFECTUARAN PARA CADA FLUX MÁXIMO A 15 CM A PARTIR DEL ESPEJO TRASERO Y DEL ESPEJO DELANTERO Y 3 MEDICIONES CADA 120 GRADOS DEL DIAMETRO. <p>INSPECCIÓN POR PARTÍCULAS MAGNÉTICAS FLUORESCENTES (ALTA DEFINICIÓN).</p> <ul style="list-style-type: none"> • PARA EL 100% DE SOLDADURAS DE UNIÓN ENTRE ESPEJOS Y ENVOLVENTE. • PARA EL 100% DE LA SUPERFICIE DE LIGAMENTOS Y SELLOS DE FLUXES EN AMBOS ESPEJOS. • PARA EL 100% DE LAS SOLDADURAS ENTRE HOGAR Y AMBOS ESPEJOS. • LAS SOLDADURAS DE UNIÓN ENTRE PLACAS DE QUE CONFORMAN EL TUBO CAÑÓN. • PARA EL 100% DE SOLDADURAS DE CUERPO. • Y PARA CUALQUIER ZONA NO INCLUIDA DONDE SE DETECTE UNA DEFORMACIÓN. <p>ANÁLISIS METALGRÁFICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CADA ESPEJO. • A CADA EXTREMO DEL HOGAR. • EN LA ENVOLVENTE DE LA CALDERA. • EN LOS 190 FLUXES. <p>ANÁLISIS DE DUREZA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • CADA ESPEJO. • A CADA EXTREMO DEL HOGAR. • EN LA ENVOLVENTE DE LA CALDERA. • EN LOS 190 FLUXES. <p>EVALUACIÓN E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.</p> <p>CÁLCULO DE VIDA ÚTIL EN CADA UNA DE LAS ZONAS ENSAYADAS.</p> <p>REPORTE FINAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • TABLAS DE VALORES OBTENIDOS DE LOS ESPESORES, PARTÍCULAS MAGNÉTICAS, ANÁLISIS METALGRÁFICO Y DUREZA. • CÁLCULO DE VIDA RESTANTE POR CADA COMPONENTE DE LA CALDERA. • CÁLCULO DE VELOCIDAD DE CORROSIÓN POR CADA COMPONENTE DE LA CALDERA. • CÁLCULO DE ESPESOR MÍNIMO DE RETIRO PARA CADA COMPONENTE. • GRÁFICA DE COMPORTAMIENTO DE ESPESORES FÍSICOS CON RESPECTO AL MÍNIMO CALCULADO. • GRÁFICA DE % DE REDUCCIÓN DE ESPESOR CONTRA EL NÓMINAL DE FABRICACIÓN. 	SERV	1
---	---	------	---

ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432

	<ul style="list-style-type: none"> GRÁFICA DE VELOCIDAD DE CORROSIÓN DE LA ZONA MÁS CRÍTICA. REPORTE DE RESULTADOS DE CADA TÉCNICA UTILIZADA CON LOS PARÁMETROS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO. REPORTE FOTOGRÁFICO DE LAS ZONAS DE EVALUACIÓN. CROQUIS DE LOS COMPONENTES DEL RECIPIENTE INSPECCIONADOS, INDICANDO LAS ZONAS EXAMINADAS POR CADA UNA DE LAS TÉCNICAS APLICADAS. APARTADO DE COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES. 		
2	SERVICIO DE CAMBIO DE FLUX DAÑADO A CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., MODELO 3500, TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, AÑO DE FABRICACIÓN 1984, CONSISTENTE EN RETIRO DE FLUX ACTUAL, PREPARACIONES, REVISIONES DE ESPEJOS, RECTIFICACIONES, REPARACIONES DE ESPEJOS, COLOCACIÓN DE FLUX (EL LICITANTE DEBERÁ DE ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS FLUX A UTILIZAR), ROLADO, REBOTEADO DE FLUX PARTE FRONTAL, APLICACIÓN DE SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO A FLUX NUEVO POR LA PARTE TRASERA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SOLDADURA, SOPORTERÍA, ACARREOS, MANIOBRAS, CORTES, MOVIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, CALZADO Y APUNTALAMIENTO DE TUBERÍAS, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE FUGA EN LAS ZONAS REPARADAS CUANDO SE REALICE LA PRUEBA HIDROSTÁTICA, SE DEBERÁ DE CORREGIR HASTA QUE LA PRUEBA SEA SATISFACTORIA.	SERV	10
3	SERVICIO DE CAMBIO DE REFRACTARIO A TAPA TRASERA (DIAMETRO 239 CM X 42 CM DE FONDO) DE CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., MODELO 3500, TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, AÑO DE FABRICACIÓN 1984, INCLUYE: MANIOBRAS DE DESMONTAJE DE TAPA, DEMOLICIÓN DE CEMENTO REFRACTARIO ACTUAL, PREPARACIONES, LIMPIEZA DE TAPA, COLOCACIÓN DE ANCLAS, COLOCACIÓN DE CEMENTO REFRACTARIO (EL LICITANTE DEBERÁ DE ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES REFRACTARIOS A UTILIZAR PARA OBTENER EL MÍNIMO DE PERDIDAS DE CALOR), FRAGUADO (TAPAR CON PLÁSTICO Y DEJAR REPOSAR 96 HORAS), AFINADO, MONTAJE DE TAPA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SOLDADURA, SOPORTERÍA, ACARREOS, MANIOBRAS, DEMOLICIONES, CORTES, MOVIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, CRISTAL PARA MIRILLA DE CALDERA MYRGGO, DE 2 1/2" X 1/2" NUEVO, CERRADO DE TAPA COLOCANDO CINTA DE ASBESTO TAD-POLE DE DIAMETRO 5/8" BULBO X 2 1/4" DE ANCHO Y MATERIAL REFRACTARIO DE SELLADO, PEGAMENTO, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SERV	1
4	SERVICIO DE CAMBIO DE REFRACTARIO A MAMPARA Y MEDIA LUNA DE CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., MODELO 3500, TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, AÑO DE FABRICACIÓN 1984, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CEMENTO REFRACTARIO ACTUAL, PREPARACIONES, LIMPIEZA, COLOCACIÓN DE ANCLAS Y ESTRUCTURA DE SOPORTE, COLOCACIÓN DE CEMENTO REFRACTARIO (EL LICITANTE DEBERÁ DE ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES REFRACTARIOS A UTILIZAR PARA OBTENER EL MÍNIMO DE PERDIDAS DE CALOR), FRAGUADO (TAPAR CON PLÁSTICO Y DEJAR REPOSAR 96 HORAS), MONTAJE DE TAPA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SOLDADURA, MOLDES, CIMBRA, SOLDADURA, SOPORTERÍA, ACARREOS, MANIOBRAS, DEMOLICIONES, CORTES, MOVIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SERV	1
5	SERVICIO DE CAMBIO DE REFRACTARIO DEL HOGAR DE CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., MODELO 3500, TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, AÑO DE FABRICACIÓN 1984, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CEMENTO REFRACTARIO ACTUAL, PREPARACIONES, LIMPIEZA, COLOCACIÓN DE ANCLAS Y ESTRUCTURA DE SOPORTE, COLOCACIÓN DE CEMENTO REFRACTARIO (EL LICITANTE DEBERÁ DE ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES REFRACTARIOS A UTILIZAR PARA OBTENER EL MÍNIMO DE PERDIDAS DE CALOR), FRAGUADO (TAPAR CON PLÁSTICO Y DEJAR REPOSAR 96 HORAS), MONTAJE DE TAPA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SOLDADURA, MOLDES, CIMBRA, SOLDADURA, SOPORTERÍA, ACARREOS, MANIOBRAS, DEMOLICIONES, CORTES, MOVIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SERV	1
6	SERVICIO DE REPARACIÓN DE REFRACTARIO DE TAPA DELANTERA Y BOQUILLA DE CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., MODELO 3500, TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, AÑO DE FABRICACIÓN 1984, INCLUYE: DEMOLICIÓN DE CEMENTO REFRACTARIO ACTUAL DE ZONA DAÑADA, PREPARACIONES, LIMPIEZA, COLOCACIÓN DE ANCLAS Y ESTRUCTURA DE SOPORTE, COLOCACIÓN DE CEMENTO REFRACTARIO (EL LICITANTE DEBERÁ DE ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES REFRACTARIOS A UTILIZAR PARA OBTENER EL MÍNIMO DE PERDIDAS DE CALOR), FRAGUADO (TAPAR CON PLÁSTICO Y DEJAR REPOSAR 96 HORAS), MONTAJE DE TAPA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SOLDADURA, MOLDES, CIMBRA, SOLDADURA, SOPORTERÍA, ACARREOS, MANIOBRAS, DEMOLICIONES, CORTES, MOVIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, LIMPIEZA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SERV	1
7	SERVICIO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1 PIEZA DE JUNTA DE ASBESTO ENTRADA HOMBRE DE 11" X 15" X 1 1/4" X 1/4" DE ESPESOR Y 4 PIEZAS DE JUNTA DE ASBESTO PARA TORTUGA DE 3 1/2" X 5" X 3/4" X 1/4" DE ESPESOR EN	SERV	1

ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432

	CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., MODELO 3500, TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, AÑO DE FABRICACIÓN 1984, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, PREPARACIONES, LIMPIEZA, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, PEGAMENTO, APRIETES, ACARREOS, MANIOBRAS, CORTES, VERIFICACIÓN DE SELLADO, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.		
8	SERVICIO DE ALINEACIÓN DE QUEMADOR CIB UNIGAS, POTENCIA 2,000 A 8,000 Kw, MODELO MG.MD.S.MX.A.1.65 Y CALIBRACIÓN DE CURVA DE COMBUSTIÓN PARA DIESEL Y GAS L.P. EN CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., MODELO 3500, TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, INCLUYE: ALINEACIÓN DE QUEMADOR, CENTRAR LA FLAMA, CAMBIO DE DEFLECTOR A QUEMADOR (LICONSA PROPORCIONARÁ PIEZA DE REPUESTO USADA), MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, SOLDADURA, SOPORTERÍA, ACARREOS, MANIOBRAS, CORTES, MOVIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SERV	1
9	SERVICIO DE PRUEBA HIDROSTÁTICA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, INCLUYE: PRUEBA HIDROSTÁTICA A 15.75 Kg/cm ² PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NOM-020-STPS-2011 RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRUEBA POR ALTA PRESIÓN, PRUEBA DE PARO POR BAJO NIVEL DE AGUA Y PRUEBA POR DISPARO DE VÁLVULAS DE SEGURIDAD, INCLUYE: EQUIPO, MANÓMETRO CALIBRADO, HERRAMIENTA, SOLDADURA, SOPORTERÍA, ACARREOS, MANIOBRAS, DEMOLICIONES, CORTES, MOVIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SERV	1
10	SERVICIO DE CAMBIO DE AISLAMIENTO TÉRMICO DE CALDERA MYRGGO DE 500 C.C., TUBOS DE HUMO, DE TRES PASOS, INCLUYE: RETIRO DEL AISLAMIENTO ACTUAL, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE ACABADO PARA 500 °C, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO NUEVO (EL LICITANTE DEBERÁ DE ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES REFRACTARIOS A UTILIZAR PARA OBTENER EL MÍNIMO DE PERDIDAS DE CALOR Y LA METODOLOGÍA DE INSTALACIÓN), CON SELLADOS VERTICALES Y HORIZONTALES, CON ACABADO DE CUBIERTA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 24 TIPO 430 ACABADO ESPEJO, ROLADA, BISELADA Y SUJETA CON PIJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 8X13MM., EQUIPO, HERRAMIENTA, SOPORTERÍA, ANDAMIOS, ACARREOS, MANIOBRAS, DEMOLICIONES, CORTES, MOVIMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD CON CINTA DE PRECAUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	SERV	1

GENERALIDADES.

- Liconsa proporcionará la caldera fría, abierta y limpia.
- El licitante Deberá de presentar la certificación del personal que realizará la aplicación e interpretación de pruebas no destructivas: medición de espesores, partículas magnéticas, análisis metalográfico y medición de dureza de acuerdo a SNT-TC-1a-2020- Calificación y certificación de personal en pruebas no destructivas de la ASNT (Sociedad Americana de Pruebas No Destructivas) y NMX-B-482-CENACERO-2016-Industria siderúrgica-Capacitación-Calificación y Certificación del personal en ensayos no destructivos. Nivel II o III para personal que aplica las pruebas no destructivas y Nivel III para personal que interpreta las pruebas de no destructivas.
- El Licitante deberá de presentar el certificado de calibración vigente de cada equipo a utilizar para realizar las pruebas no destructivas, con una antigüedad de máximo un año al momento de llevar a cabo las pruebas no destructivas, avalado por la EMA Entidad de Acreditación Mexicana.
- El licitante deberá de presentar la certificación del personal que realizará los trabajos de soldadura en los fluxes, el cual deberá de contar con el registro de pruebas de calificación, siendo aprobatoria para el grado de complejidad y magnitud objeto de la presente licitación, de acuerdo a los requerimientos de las secciones IX del código A.S.M.E. y las que aplique. Las reparaciones deberán de realizarse considerando que la presión mínima a soportar por las uniones soldadas es de 15.75 (kg/cm²) y la prueba hidrostática que haya que realizar para constatar la calidad de las soldaduras aplicadas deberá ser a 15.75 (kg/cm²).

ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432

- Se deberá de demostrar las competencias de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos para la NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
- Se deberá de demostrar las competencias de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos para la NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados (si es que se llegaran a efectuar trabajos en estas condiciones).
- El proveedor proporcionara a su personal todo el equipo de seguridad requerido para la ejecución de trabajos en alturas, como respiradores, mascarillas para gases orgánicos, guantes, botas antiderrapantes, lentes de protección, arnés, casco, líneas de vida, equipos de extracción y/o inyección de aire y demás equipo que considere pertinente.
- Por ningún motivo se permitirá que el personal del proveedor realice sus actividades si no cuenta con el equipo completo de seguridad que garantice su seguridad y bienestar.
- La realización de las pruebas que den conformidad a la NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad se efectuarán en presencia de una Unidad de Verificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (dicha verificación ya la tiene contratada Liconsa, no incluirla en la cotización).
- Liconsa proporcionará el suministro de energía eléctrica de 127/220 (volts).
- El licitante deberá de proporcionar la marca y el modelo de todos los materiales a utilizar.
- Todas las actividades a realizar deberán de dar cumplimiento a la conformidad de la NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad se efectuarán en presencia de la Unidad de Verificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

PERMISOS ESPECIALES

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos (amoníaco), biológicos, presión y temperatura para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y sanitarias y para la realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur, por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

Además, antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de Seguridad e Higiene de la GMS, una carpeta con el siguiente contenido:

- 1.- Especificación de carpeta con Nombre de la Empresa y logo.
- 2.- Copia de identificación del personal de la Empresa, el cual participara en los trabajos.
- 3.- Horario de trabajo con hora de comida.
- 4.- Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área Patrimonial de la GMS.
- 5.- Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.
- 6.- Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área Patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de Servicios Generales para autorización de acceso a la GMS.
- 7.- Plan de Atención de Emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.
- 8.- DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (espacios confinados, alturas, mantenimiento, soldadura, etc.).
- 9.- CV y Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también).
- 10.- Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432

OBJETO DE LOS SERVICIOS

“EL SERVICIO” solicitado se utilizará para reparar la Caldera1 de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

CONSIDERACIONES DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar. Y entregar carpeta de seguridad dos días antes del inicio de los trabajos al área de Seguridad e Higiene de Liconsa y para lo cual deberá contar con personal de Supervisión de “EL SERVICIO” y personal Securista para asegurar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Para todo trabajo de riesgo se deberá de tramitar ante Seguridad e Higiene de Liconsa un permiso.

Para todo trabajo de riesgo el Licitante deberá de entregar protocolo de Seguridad al área de Seguridad e Higiene de Liconsa, para ser evaluado.

CALIDAD DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

Para la adquisición de “EL SERVICIO” objeto de este procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica del personal que dará mantenimiento demostrando su competencia e infraestructura adecuada y con las autorizaciones vigentes que indique la normatividad, que garanticen el oportuno suministro de los servicios ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que “EL SERVICIO” ofertados, cumplen con las normas NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, para la NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados y demás NOM’s que apliquen para la realización de “EL SERVICIO” requeridos, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VISITA

Se deberá realizar visita al sitio de los trabajos en las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 dos días antes de la junta de aclaraciones a las 11:00 horas, después de este horario no se recibirá a ningún licitante.

GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que LOS SERVICIOS que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en esta requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra omisiones, defectos de reporte, vicios ocultos y calidad de los servicios realizados, la cual tendrá una vigencia de mínima de (12) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “EL SERVICIO”, que resulten por omisiones, defectos de reporte, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
C.P. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“EL SERVICIO” deberán ser entregados máximo a las sesenta (60) días naturales posteriores a la notificación del fallo, en las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 de lunes a sábado, en el horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos de la siguiente forma:

CONDICIONES DE ENTREGA

- Al final de cada servicio deberá de entregar reporte técnico por escrito del mantenimiento, las recomendaciones y estado general de la instalación.
- Deberá entregar los “EL SERVICIO” a entera satisfacción de LICONSA, S.A. DE C.V.
- El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga y que cumpla con las disposiciones y permisos de la Secretaría de Transporte para la transportación de desechos de drenaje, así como las maniobras de carga y descarga de los desechos en el lugar que sea asignado.
- En caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 1 días hábil otro servicio que cumpla lo solicitado.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es el Ing. Miguel Hugo Luna Retana de Mantenimiento a Planta y/o a quien el designe, quien verificará que “EL SERVICIO”, sean entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del Contrato: Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Producción y Mantenimiento.

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

Se facturarán las partidas conforme se vayan realizando los servicios.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por cada uno de los servicios realizados mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por Finanzas, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “LOS “SERVICIOS”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones que presenten los “LICITANTES”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Gerencia Metropolitana Sur conforme a lo siguiente:

- Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos, características especificaciones técnicas de “EL SERVICIO” y los bienes incluidos solicitados por “LA CONVOCANTE”, en la requisición de compra y éste anexo técnico.
- El método de evaluación será binario: cumple, no cumple.

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432

- En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA

Documento 1: Los Licitantes deberán presentar manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos y que tiene un año de antigüedad realizando “EL SERVICIO” similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.

Documento 2: Para acreditar la especialidad deberá presentar 1 (uno) contrato más reciente; similar a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado en esta licitación, donde se evidencie que el mantenimiento efectuado fue a equipos Myrggo.

Documento 3: Los Licitantes en su propuesta deberán anexar DC-3 Constancia de Competencias o de Habilidades Laborales del personal que realizará y supervisará “EL SERVICIO” de mantenimiento a caldera para la NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Documento 4: “LOS LICITANTES” deberán anexar ficha técnica detallada y manual de operación de las refacciones que se incluyen en “LOS SERVICIOS”, indicando en cada refacción la marca y modelo ofertado. La ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante.

Documento 5: Los Licitantes en su propuesta deberán anexar copia del alta vigente ante el IMSS del personal que realizará, supervisará y verificará condiciones de seguridad de “EL SERVICIO” de mantenimiento a la caldera.

Documento 6: “LOS LICITANTES” deberán entregar copia de documento que acredite las competencias del personal que realizará “LOS SERVICIOS” de mantenimiento a los equipos Myrggo iguales a los que hace referencia este anexo técnico.

Documento 7: “LOS LICITANTES” deberán anexar copias de las Constancias de Competencia y Habilidades Laborales (DC-3) del personal que realizará “LOS SERVICIOS” de mantenimiento a los equipos Mycom iguales a los que hace referencia este anexo técnico.

Documento 8: Los Licitantes deberán presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que “EL SERVICIO” a entregar, cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en este requerimiento y sus anexos.

Documento 9: Los “LICITANTES” deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, a partir de que “LOS SERVICIOS” y las refacciones incluidas en los servicios hayan sido entregados. Obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS SERVICIOS”, que resulten por omisiones, defectos, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

Documento 10: “LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes incluidos en “LOS SERVICIOS” son originales y que no son reciclados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos a los requeridos o de procedencia ilícita.

Documento 11: Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga y que cumpla con las disposiciones y permisos de la Secretaría de Transporte para la transportación de

ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432

materiales, equipo y/o maquinaria para la realización de los servicios de mantenimiento a la caldera, así como todo tipo de maniobras incluidas en “EL SERVICIO”, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario.

Documento 12 “Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que los bienes incluidos en “LOS SERVICIOS” estarán debidamente protegidos con recipiente nuevo (la calidad de los recipientes garantizará el manejo seguro del producto), para evitar que se dañen en su transportación y por el tiempo de la garantía, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento. Y que serán etiquetados para dar cumplimiento con la NOM-018-STPS-2015 Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, entre otros datos el nombre del producto, razón social, marca registrada, modelo, concentración, código del producto, contenido en kilogramos, fecha de fabricación, toxicidad, número de lote, forma de aplicación, rombo de seguridad y precauciones y deberá mostrar indicaciones de manipulación y almacenamiento.

Documento 13: Los “LOS LICITANTES” deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el suministro de los bienes incluidos en “LOS SERVICIOS” deberá realizarse en el Almacén de Refacciones de la Gerencia Metropolitana Sur, Calle Santa Catarina No.2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 y que tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como, las maniobras de carga y descarga de los bienes incluidos en “LOS SERVICIOS” en el lugar que sea asignado por personal del Almacén, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario

Documento 14: Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de “EL SERVICIO” ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

Documento 15: Los Licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que la ejecución de “EL SERVICIO” deberá realizarse en la Gerencia Metropolitana Sur, Calle Santa Catarina No.2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 y que tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como, las maniobras de carga y descarga de los bienes incluidos en “EL SERVICIO” en el lugar que sea asignado por personal del Almacén, si esta actividad generara un costo adicional, este deberá de estar integrado a su precio unitario.

Documento 16: Los “LICITANTES” deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar “LOS SERVICIOS” máximo en trece (13) semanas posteriores a la notificación del fallo.

Documento 17: Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que proporcionará el equipo de seguridad requerido para poder llevar a cabo las actividades de mantenimiento a la caldera durante todo “EL SERVICIO” solicitado.

Documento 18: Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que durante la ejecución de “EL SERVICIO” estará presente una persona de Supervisión e independiente a la anterior estará presente una persona Segurista para poder llevar a cabo las actividades del mantenimiento a la caldera durante todo “EL SERVICIO” solicitado.

Ing. Víctor Arteaga Navarrete

Ing. Miguel Hugo Luna Retana

Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad,
CP. 56619., Estado de México, Tel.: (55) 58 62 21 00 www.gob.mx/liconsa



ANEXO TÉCNICO DE REQUISICIÓN 3432

Mantenimiento a Planta

Mantenimiento a Planta

Gerencia Estatal Valle de Toluca

 Subgerencia de Operaciones
 Coordinación de Mantenimiento

San Antonio la Isla, Estado de México a 16 de mayo de 2022.

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A LAVADORA DE CANASTILLAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.
I.- Objeto del procedimiento

Se requiere contratar un Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a lavadora de canastillas del área de Producción (en lo sucesivo "El Servicio") de LICONSA S. A. DE C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

II.- Descripción técnica detallada de "El servicio "requerido y características del mismo, unidad de medida y cantidad

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	1.1 Desmontaje y retiro de sistema de aspersión en mal estado, reemplazo, suministro e instalación de nuevo sistema de aspersión, que debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> a) Espreas orientables tipo clip en marca PNR o de especificaciones técnicas iguales o superiores a estas, material termoplástico en Nylon, con collarín en acero inoxidable para tubo de 1 1/4", gasto 3,9 lit/ min, presión 3.0 bar (30 piezas) b) Espreas diámetro 1/4" rosca bsp. alta presión, gasto 3,9 lit/ min, presión 3.0 bar patrón de flujo abanico 90° (30 piezas) c) Espreas diámetro 1/4" rosca bsp. alta presión, gasto 3,9 lit/ min, presión 3.0 bar patrón de flujo en cono 120° (30 piezas) d) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después e) Mano de obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación. 	SERVICIO	1



1.2 Desmontaje y retiro de sistema de volteo en mal estado, reemplazo, suministro e instalación de nuevo sistema de volteo para canastillas que debe incluir.

- a) Estructura principal en barras redondas diámetro 5/8"
- b) Guarda desmontable para fácil mantenimiento, en lámina calibre 12, con charola de escurrimiento en material T 304.
- c) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después
- d) Mano de obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación.

1.3 Desmontaje y refuerzo de sistema de bombeo en mal estado, remplazo, suministro e instalación de nuevo sistema de bombeo principal que debe incluir:

- a) Suministro y puesta en operación de sistema de bombeo principal que conste de 04 equipos centrifugas verticales marca Altamira o de especificaciones técnicas iguales o superiores, de 51 IP, 120 GPM y 02 equipos centrifugas verticales de 31 IP, 80CPM, presión: 5-kg/cm², cada una, diámetro de succión y descarga: 2.5" 2.0", para ubicarse en zonas de lavaco y zona de enlague
- b) Rehabilitación de entrada de agua, controlada por válvula de bola y flotador de diámetro ¾", en tanque de agua caliente.
- c) Reemplazo, suministro e instalación de interruptor de seguridad por falta de agua para protección de la bomba.
- d) Suministro e instalación de filtros para depósitos de cada una de las bombas, fabricados en placa perforada, material acero inoxidable T 304, con malla mesh 60.
- e) Reforzamiento con canal tipo U en 3 depósitos de bombas para evitar deflexión y un fácil drenado en tanques de agua caliente y fría.
- f) Control eléctrico de bombas en tablero existente, debe incluir accesorios, arrancador, cableado y betoneras





- g) Desmontaje, recambio e instalación de 6 filtros dúplex de cartucho de línea bypass de descarga de agua de las bombas
- h) Reemplazo de tubería en mal estado para la descarga de las bombas con nueva tubería de acero inoxidable T 304, col. 14
- i) Readecuación e instalación de 12 válvulas mariposa en acero inoxidable a la descarga de cada una de las 06 bombas
- j) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después
- k) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación

1.4 Desmontaje y retiro de sistema de calentamiento en mal estado, remplazo, suministro, instalación y puesta en operación de nuevo sistema mezclador para calentamiento con vapor del agua para tanque principal, que debe incluir:

- a) Válvula mezcladora de vapor y agua Marca Superklean o similar de especificaciones técnicas iguales o superiores, debe incluir lo siguiente: válvula mezcladora de vapor y agua en acero inoxidable, termómetro marca Superklean o similar de especificaciones técnicas iguales o superiores, Kit para sujetar el equipo a la pared
- b) Debe incluir termostato y termómetro de caratula de 2" de diámetro
- c) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después
- d) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación





1.5 Desmontaje y retiro de sistema de transmisión principal en mal estado, reemplazo, suministro e instalación y puesta en operación de nuevo sistema de transmisión principal de lavadora de canastillas que debe incluir:

- a) Suministro e instalación de 2 motorreductores flecha hueca marca Nord o de especificaciones técnicas iguales o superiores de 2HP, 55RPM, 220-440V.
- b) Desmontaje y modificación de ejes de accionamiento y retorno
- c) Suministro e instalación de cadena termoplástica de 1.0" marca Rexnord o de especificaciones técnicas iguales o superiores, debe incluir sprocket z=27 en poliamida, diámetro 1 1/2", y chumaceras termoplásticas de pared, marca Rexnord o de especificaciones técnicas iguales o superiores
- d) Control eléctrico para 02 motorreductores en tablero existente, debe incluir accesorios, arrancador, cableado y botoneras y 02 variadores de frecuencia.
- e) Suministro e instalación de 04 cortinas en PVC, tipo hawaianas
- f) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después
- g) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación

1.6 Elaboración y entrega de diagramas eléctricos y manual de operación de lavadora.

1.7 Kit de repuestos recomendados que debe incluir 01 sello para bomba de 5 Hp y 01 sello para bomba de 3Hp, 01 engrane de transmisión principal, 03 espreas de cono y 03 espreas de abanico



1.8 Entrega e instalación con:

- a) Soldaduras limpias y pasivados, proceso TIC
- b) Pruebas y puesta en operación.
- c) Capacitación a personal de operación y mantenimiento en dos sesiones de 04 horas cada una

2.0 Características y condiciones de calidad y garantía del servicio

2.1 Los licitantes podrán realizar visita al sitio de la realización del servicio los días **23 AL 27 DE MAYO DEL 2022**, de las 9:00 a las 15:00 Horas.

2.2 Los licitantes deberán estar dados de alta en COMPRANET para considerar su participación en la contratación de los servicios solicitados.

2.3 Los licitantes deberán manifestar por escrito como parte de su propuesta técnica, que podrán emitir la garantía por 6 meses contra omisiones, vicios ocultos, calidad y oportunidad de servicio a realizar.

2.4 El licitante adjudicado deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el uso de equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones y vigilancias, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de "LICONSA", por lo que el personal que ejecute las actividades de "El servicio" deberá en todo momento portar su equipo de protección personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

2.5 En el desarrollo del servicio de mantenimiento en el centro de trabajo, se deberán observar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tales como la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo, la **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura y **PROY-NOM-017-STPS-2017**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

2.6 El licitante adjudicado, antes de iniciar el desarrollo de los trabajos, deberá entregar al responsable del área de seguridad e higiene de "LICONSA" en hoja memorizada y firmada por la persona facultada para ello, la relación de personal que ejecutará las actividades del servicio de mantenimiento con copia de su alta al IMSS y SSA, así como copia de identificación personal de cada trabajador, expedida por la compañía o el IN-

2.7 El personal que desarrolle los trabajos deberá portar un uniforme distintivo; consistente en camisa o playera, chaleco antirreflejante y pantalón de mezclilla (el personal del licitante adjudicado no podrá ingresar a las instalaciones de "LICONSA" con oaks ni tenis). De igual manera deberá portar en todo momento su Equipo de Seguridad obligatorio consistente como mínimo en casco, lentes, tapones auditivos y zapato o botas de seguridad. Así como utilizar para sus actividades arneses, escaleras, plataformas y andamios adecuados, cuando sea necesario.

2.8 El personal del licitante adjudicado, que tenga relación con las actividades de servicio a realizarse, antes de iniciar los trabajos, deberá asistir a una reunión para tratar puntos clave relacionados con la Seguridad Industrial, reunión convocada, presidida y evaluada por el responsable del área de seguridad e Higiene de "LICONSA". En esta misma reunión el licitante adjudicado deberá presentar su Plan de Atención de Emergencias.

2.9 Según sea el caso, el licitante adjudicado deberá contar con los permisos de trabajo en altura, entrada a espacios confinados, corte y soldadura y libranza, emitidos y evaluados por el responsable de área de seguridad e higiene de "LICONSA".

2.10 Para la adjudicación del contrato del servicio, se requerirá que la propuesta del licitante sea idónea y solvente y, que el posible proveedor cuente con la capacidad técnica e infraestructura adecuada, garantizando el oportuno suministro de servicio ofertado en las condiciones de calidad solicitadas, así como en los plazos y lugares establecidos.

2.11 Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.12 Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar por escrito que el servicio que ofrecen a "LICONSA", cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios y demás requerimientos que se establecen en este documento y que cuenta con garantía contra omisiones, vicios ocultos y calidad del servicio a realizar, la cual tendrá una vigencia mínima de seis meses, a partir de la fecha de entrega del servicio, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubiese entregado el servicio, aquella parte del mismo que resulte insuficiente o de mala calidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

III. Vigencia. El servicio se programará para su ejecución en el periodo comprendido entre

el 15 de agosto al 15 de diciembre del 2022

IV.- Forma y lugar de realización de "El servicio": La realización de "El Servicio" estará coordinada entre el personal asignado por el licitante adjudicado y personal de las Coordinaciones de Producción y de Mantenimiento de LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca. Al finalizar los trabajos solicitados, las áreas de Almacén General y la Coordinación de Mantenimiento, recibirán el informe de actividades de "El Servicio" realizado.

"El Servicio" se realizará en el área de producción de **LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca**, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, C.P. 52780 en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

V.- Tipo de contrato. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de "El servicio". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; **una Póliza de Seguro de Responsabilidad civil por daños a terceros** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad civil y daños ocasionados como consecuencia de la prestación de "El servicio" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por la institución autorizada para ello a favor de "LICONSA".

VII. - Garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo señalado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley"), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento de contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la prestación de "El Servicio" ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena convencional y/ deducciones al pago. Con fundamento en el artículo 65 de "La Ley", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de "El Servicio" que no sea prestado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o prestación deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado prestará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las paralizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá operar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a las tribunas competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente de el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo a pago respectivo.

IX.- Causas de rescisión administrativa del contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que se sigue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que se sigue a concretarse por parte de licitante que resulte adjudicado así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normalidad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normalidad Interna.

X.- Plazo y condiciones de pago. No se otorgara anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria

electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor de licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión de archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación breves por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmail.com.

XI.- Persona responsable de verificar que el "el servicio" se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se realice de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Para el momento la ejecución de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el personal asignado por el licitante adjudicado y personal de la Coordinación de Producción; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado. Al finalizar los trabajos solicitados, las áreas de Almacén General y la Coordinación de Mantenimiento, recibirán el informe de actividades de "El Servicio" realizado.

XII. Servidor público responsable de la administración Del contrato. El C. José Trujillo Mejía, encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento de contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de evaluación que se aplicara para evaluar proposiciones De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a contratar porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación de contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a**

Los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total realización del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a cotizar. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- Vigencia de la cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y fecha de prestación de la oferta

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de "La Ley", previo al inicio de este procedimiento de contratación, deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día **31 de mayo del año 2022**, a través de los correos electrónicos, mantenimiento_liconsa@hotmail.com; jtrujillam@liconsa.gob.mx; kpera_tag@liconsa.gob.mx; firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
2. Posteriormente y cuando así proceda para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema Compra Net con los requisitos que se solicitan. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo en la dirección electrónica adquisiciones.gevl@grna.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

XVII. Aclaraciones- En la etapa de Investigación de Mercado de este procedimiento, las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a los siguientes correos: mantenimiento_liconsa@hotmail.com; jtrujillam@liconsa.gob.mx; kpera_tag@liconsa.gob.mx.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
----------------	-----------------



<p>ING. JOSÉ TRUJILLO MEJÍA COORDINADOR DE MANTENIMIENTO</p>	<p>ING. JESÚS SEGURA GUERRERO SUBGERENTE DE OPERACIONES</p>
--	---



Gerencia Estatal Valle de Toluca

 Subgerencia de Operaciones
 Coordinación de Mantenimiento

San Antonio la Isla, Estado de México a 16 de mayo de 2022.

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A TRANSPORTADORES DE CANASTILLAS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.
I.- Objeto del procedimiento

Se requiere contratar un Servicio de Mantenimiento Correctivo Mayor a Transportadores de canastillas (en lo sucesivo "El Servicio") del área de Producción de LICONSA S. A. DE C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (en lo sucesivo "LICONSA").

II.- Descripción técnica detallada de "El servicio "requerido y características del mismo, unidad de medida y cantidad

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	1.1 Desmontaje y retiro de transportador en mal estado, remolazo, suministro e instalación de transportador de canastillas vacías áreas de envasado que debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> a) Reemplazo de estructura metálica actual en mal estado con suministro e instalación de la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> b) Laterales en acero inoxidable tipo 304, espesor cal 12. c) Ejes diámetro 1.5" fabricado en acero inoxidable. d) Sufrideras en acero inoxidable recubiertas con perfil de desgaste plástico del IMW PE. e) Engranajes motrices bipartidos en material PA6 f) Chumaceras con carcasa en acero inoxidable diámetro de eje 1.5" g) Retorno de cadena con rodillos plásticos, diámetro de flecha 3/4" h) Cúlas de barandal en perfil de acero inoxidable de 1/2" i) Soportes para guías de barandal de ajuste manual rápido en un solo lado, en lado opuesto guías con soportes fijos. j) Pies soportes en tubo de 2.0" acero inoxidable tipo 304, base con ajuste de altura regulable ±50.0mm. k) Cadena de taclas plásticas de 3 1/4" de ancho. l) Reemplazo de CB motores reductores marca SEW o similar de 	SERVICIO	1

	<p>especificaciones técnicas iguales o superiores, flecha hueca diámetro de eje 1.25 o 1.5", reductor tipo corona sin fin, posición de montaje horizontal Voltaje: 220/440, 60hz.</p> <p>m) Reemplazo de 02 motores marca LEESON o similar de especificaciones técnicas iguales o superiores, modelo N6T17W-KID, 1150 RPM, 208 230/460, 60 Hz, 1/2 Hp.</p> <p>n) Desconector local para cada motoreductor.</p> <p>o) Cable para motoreductores uso rudo.</p> <p>p) Interfases con equipos existentes</p> <p>q) Soportería para tubo para cable en acero inoxidable, acople de estrictamente al lateral del transportador.</p> <p>r) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después</p> <p>s) Pruebas y puesta en operación</p> <p>t) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación</p>		
	<p>1.2 Reparación de transportador de canastillas llenas área de refrigeración que debe incluir:</p> <p>a) Desmontaje y retiro de guías curvas y barandal existente en mal estado y suministro e instalación de sistema de tracción para cadena de ingeniería a base de motoreductor: flecha sólida, engranajes cilíndricos, marca SEW o de especificaciones técnicas, iguales o superiores, 311P, 19RPM, 220/440V, factor de servicio 1.3 de transportador para evitar curva de 90° para transportador lineal salida estibadora #1</p> <p>b) Habilitar trinchera de salida de estibadora #1 en cámara fría de características similares a la existente de la estibadora #2</p> <p>c) Habilitar trinchera de cadena principal de distribución de características y dimensiones similares a la existente</p> <p>d) Reporte fotográfico de trabajos realizados antes y después</p> <p>e) Pruebas y puesta en operación</p> <p>f) Mano obra calificada y todo lo necesario para su correcta instalación.</p>		

2.0 Características y condiciones de calidad y garantía del servicio

2.1 Los licitantes podrán realizar visita al sitio de la realización del servicio los días **23 AL 27 DE MAYO DEL 2022**, de las 9:00 a las 15:00 Horas.

2.2 Los licitantes deberán estar dados de alta en COMPRANET para considerar su participación en la contratación de los servicios solicitados.

2.3 Los licitantes deberán manifiestar por escrito como parte de su propuesta técnica, que podrán emitir la garantía por 6 meses contra omisiones, vicios ocultos, calidad y oportunidad de servicio a realizar.

2.4 El licitante adjudicado deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el uso de equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones y vigilancias, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones de "LICONSA", por lo que el personal que ejecute las actividades del servicio deberá en todo momento portar su equipo de protección personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

2.5 En el desarrollo del servicio de mantenimiento en el centro de trabajo, se deberán observar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, tales como la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo, la **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura y **PROY-NOM-017-STPS-2017**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

2.6 El licitante adjudicado, antes de iniciar el desarrollo de los trabajos, deberá entregar al responsable del área de seguridad e higiene de "LICONSA" en hoja memoranda y firmada por la persona facultada para ello, la relación de personal que ejecutará las actividades del servicio de mantenimiento con copia de su alta al IMSS y SJA, así como copia de identificación personal de cada trabajador, expedida por la compañía o el IN-

2.7 El personal que desarrolle los trabajos deberá portar uniforme distintivo consistente en camisa o playera, chaleco antirreflejante y pantalón de mezclilla (el personal de licitante adjudicado no podrá ingresar a las instalaciones de "LICONSA" con pantalón tenis). De igual manera deberá portar en todo momento su Equipo de Seguridad obligatorio consistente como mínimo en casco, lentes, tapones auditivos y zapato o botas de seguridad. Así como utilizar para sus actividades arneses, escaleras, plataformas y andamios adecuados, cuando sea necesario.

2.8 El personal del licitante adjudicado, que tenga relación con las actividades del servicio a realizarse, antes de iniciar los trabajos, deberá asistir a una reunión para tratar puntos clave relacionados con la Seguridad Industrial, reunión convocada, presidida y evaluada por el responsable del área de seguridad e higiene de "LICONSA". En esta misma reunión el

licitante adjudicado deberá presentar su Plan de Atención de Emergencias.

2.9 Según sea el caso, el licitante adjudicado deberá contar con los permisos de trabajo en altura, entrada a espacios confinados, corte y soldadura y libranza, emitidos y evaluados por el responsable del área de seguridad e higiene de "LICONSA".

2.10 Para la adjudicación del contrato del servicio, se requerirá que la propuesta del licitante sea idónea y solvente y que el posible proveedor cuente con la capacidad técnica e infraestructura adecuada, garantizando el oportuno suministro del servicio ofertado en las condiciones de calidad solicitadas, así como en los plazos y lugares establecidos.

2.11 Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa); debiendo enunciarlas, conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.12 Como parte de su propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar por escrito que el servicio que ofrecen a "LICONSA", cumple estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios y demás requerimientos que se establecen en este documento y que cuenta con garantía contra omisiones, vicios ocultos y calidad del servicio a realizar, la cual tendrá una vigencia mínima de seis meses, a partir de la fecha de entrega del servicio, obligándose el proveedor a sustituir, en el lugar que se hubiese entregado el servicio, aquella parte del mismo que resulte insuficiente o de mala calidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

III. Vigencia. "El servicio" se programará para su ejecución en el periodo comprendido entre el **15 de agosto al 15 de diciembre del 2022**

IV.- Forma y lugar de realización de "El servicio": La realización de "El Servicio" estará coordinada entre el personal asignado por el licitante adjudicado y personal de las Coordinaciones de Producción y de Mantenimiento de LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca. Al finalizar los trabajos solicitados, las áreas de Atención General y la Coordinación de Mantenimiento, recibirán el Informe de actividades de "El Servicio" realizado.

"El Servicio" se realizará en el Área de producción de **LICONSA, S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca**, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, C.P. 52780, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

V.- Tipo de contrato. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de "El servicio". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una Póliza de Seguro de Responsabilidad civil por daños a terceros por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad civil y daños ocasionados como consecuencia de la prestación de "El servicio" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por la institución autorizada para ello a favor de "LICONSA".

VII. - Garantía de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo señalado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley", el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento de contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la prestación de "El Servicio" ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena convencional y/ deducciones al pago. Con fundamento en el artículo 65 de "La Ley", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de "El Servicio" que no sea prestado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 65 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o prestación deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado prestará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las paralizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá operar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a las tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente a el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo a pago respectivo.

IX.- Causas de rescisión administrativa del contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte de licitante que resulte adjudicado así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normalidad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA", será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y condiciones de pago. No se otorgara anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor de licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión de archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Almacén General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con la descrita en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas.liconsa.toluca@gmexico.net.

XI.- Persona responsable de verificar que el "el servicio" se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se realice de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Para el avance de la ejecución de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el personal asignado por el licitante adjudicado y personal de la Coordinación de Producción; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado. Al finalizar los trabajos solicitados, las áreas de Almacén General y la Coordinación de Mantenimiento, recibirán el informe de actividades de "El Servicio" realizado.

XII. Servidor público responsable de la administración Del contrato. El C. José Trujillo Mejía, encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de evaluación que se aplicara para evaluar proposiciones De conformidad con lo señalado en el artículo 56 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a contratar porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación de contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizara por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total realización del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a cotizar. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- Vigencia de la cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y fecha de prestación de la oferta

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de "La Ley", previo al inicio de este procedimiento de contratación, deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día **31 de mayo del año 2022**, a través de los correos electrónicos, mantenimiento_liconsa@hotmail.com; jtrujillo@mliconsa.gob.mx; kpera_tag@liconsa.gob.mx; firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
2. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación, la oferta económica se entregará a través del Sistema CompraNet con los requisitos que se solicitan. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo en la dirección electrónica adquisiciones.gevl@ggma.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

XVII. Aclaraciones- En la etapa de Investigación de Mercado de este procedimiento, las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a los siguientes correos: mantenimiento_liconsa@hotmail.com; jtrujillo@mliconsa.gob.mx; kpera_tag@liconsa.gob.mx.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
<p>ING. JOSÉ TRUJILLO MEJÍA COORDINADOR DE MANTENIMIENTO</p>	<p>ING. JESÚS SEGURA GUERRERO SUBGERENTE DE OPERACIONES</p>

Gerencia Estatal Valle de Toluca
Subgerencia de Operaciones
Coordinación de Mantenimiento

San Antonio la Isla, Estado de México a 05 de agosto de 2022

ANEXO TÉCNICO

DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL PARA ENVASADORAS IS – 7, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

I.- Objeto del Procedimiento.

Se requieren refacciones eléctricas y de control para envasadoras IS – 7 para LICONSA S.A. DE C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca (por lo sucesivo "LICONSA").

II.- Descripción Técnica Detallada de los "Bienes" requeridos y Características de los mismos, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción de los Bienes y Características Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad
1	EMBRACUE PRINCIPAL COMPLETO CON PIÑÓN DE 25 DIENTES. (REFERENCIA 6X543).	PIEZA.	1
2	CLUTY Y FRENO COMPLETO, PARA RODILLOS DE ARRASTRE DE POLIETILENO. (REFERENCIA 6X45).	PIEZA.	1
3	MODULO DE POTENCIA DE SELLADO I.T.T. (REFERENCIA 6X836)	PIEZA.	3

III.- Vigencia. La entrega del Material de Operación de refacciones eléctricas y de control para envasadoras IS 7 será en una sola exhibición dentro del **período del 21 al 30 de noviembre del 2022.**

IV.- Forma y Lugar de la entrega de los Bienes. La entrega refacciones eléctricas y de control para envasadoras IS – 7 serán entregados en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que llegue a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía de los "Bienes". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega de los "Bienes"



y los riesgos operativos que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley", el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado de contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este; garantía indivisible de cumplimiento de contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, save que la entrega de los "Bienes" ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII. Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional equivalente al 2 % (dos por ciento) diario sobre el importe total de los "Bienes" que no sea entregado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago al licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "Los bienes" en que pudiera incurrir.

El licitante adjudicado entregará "Los bienes" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA".

Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento de contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente de el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente

el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA" será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 5° de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura, junto con la impresión de archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Área General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar la factura y archivo XML al correo electrónico: facturas_liconsa@toluca@gmail.com.

XI.- Persona Responsable de Verificar que "Los bienes" se ajusten a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía, Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "Los bienes" se entreguen de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "Los Bienes" será comprobada, supervisada y verificada por el M.V.Z. Vique Ángel Guscarrama Miranda Coordinador de Almacenes o quien a este sustituya; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto e lo no se cumpla, "Los bienes" no se tendrán por recibidos o aceptados.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El C. José Trujillo Mejía encargado de la Coordinación de Mantenimiento o quien a este sustituya, y el M.V.Z. Vique Ángel Guscarrama Miranda, o a quien este sustituya serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 5° de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "Los bienes" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte la más ventajosa y oferte el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio del "Los Bienes" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.



XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; banco así cumplimiento a lo señalado en la fracción XIII del artículo 43 de "La Ley".

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 60 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de "La Ley", previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día **18 de agosto del año 2022**, a través de los correos electrónicos, mantenimiento.liconsa@norma.com; jtrujillo@liconsa.gob.mx; fncri@liconsa.gob.mx firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
2. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través de Sistema CompraNet con los requisitos que se soliciten. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo, en la dirección electrónica adquisiciones.govs@gmail.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.

XVIII.- Aclaraciones. En la etapa de Investigación de Mercado de este procedimiento, las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a los siguientes correos: mantenimiento.liconsa@norma.com; jtrujillo@liconsa.gob.mx; fncri@liconsa.gob.mx.

Elaboró	Autorizó
C. José Trujillo Mejía Coordinador de Mantenimiento	Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de Operaciones

Gerencia Estatal Valle de Toluca

Subgerencia de Operaciones

Coordinación de Mantenimiento

San Antonio La Isla, Estado de México a 27 de julio de 2022

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO A LA "INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE PROCESO". PARA LA GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA
I.- Objeto del Procedimiento.

Se requiere el servicio para la **Instrumentación y Control del Área de Proceso**, para LICONSA S. A. de C. V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

II.- Descripción Técnica Detallada del "Servicio" requerido y Características del mismo, Unidad de Medida y Cantidad.

Partida	Descripción Técnica Detallada del Servicio y Características	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>1.-) Mantenimiento preventivo al sistema de control (Scada) del área de producción, consistente en: Prueba de funcionamiento de equipo de control de área de producción. Desenergizar los 2 plc's marca Allen Bradley (Contrologix 5564 y SLC5/5), tarjetas de entradas y salidas y equipos de control (PC's) del sistema HMI INTOLUCH de Wonderware. Limpieza de 3 racks, conexiones, tarjetas, bases, fuentes de poder, PLC's, Controladores ASI, Switch's y 5 módulos remotes. Reapriete de conexiones en tabllas terminales o клемas. Reenergizado de equipos de control . Pruebas de funcionamiento de equipos de control (PC's) a PLC's (Contrologix 5564 y SLC5/5) y módulos remotes (marca Allen Bradley).</p> <p>2.-)Mantenimiento preventivo al sistema de instrumentación (Scada) del área de producción, consistente en: Prueba de funcionamiento de los instrumentos de control (presión, temperatura y medidores de flujo) de área de producción. Desenergizar sensores de presión, temperatura y medidores de flujo. Limpieza de sensores de presión, temperatura y medidores de flujo. Reenergizado de sensores de presión y temperatura y medidores de flujo.</p>	Servicio	1

	<p>Pruebas de funcionamiento de instrumentos de control (Scada), desde las (PC's) y PLC's (Controllogix 5564 y SLC5/5) y módulos remotos (marca Allen bradley).</p> <p>Verificación de señales analógicas y en caso necesario sea ambiente y ajuste de valores.</p> <p>3.-) Mantenimiento preventivo a dos CCM's del área de producción, consistente en:</p> <p>Prueba de funcionamiento de los equipos de fuerza de CCM del área de producción.</p> <p>Mantenimiento preventivo a 2 PC's de control marca Dell Optiplex 9020.</p> <p>Nota 1: Reporte fotográfico y de actividades realizadas, con las observaciones y recomendaciones a mantenimientos futuros.</p> <p>Nota 2: En el desarrollo del mantenimiento se observaran las normas vigentes a cumplir en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las normas particulares de Liconsa, se hará uso de la ropa y equipo de protección personal (calzado eléctrico, gafas, guantes, trapeo industria, entre otros).</p> <p>Los trabajos se realizaran en coordinación con personal de Liconsa, para no interrumpir los procesos productivos.</p>		
--	---	--	--

III.- Vigencia. El servicio para la **Instrumentación y Control del Área de Proceso**, se realizará dentro del **periodo del 15 al 31 de septiembre del 2022.**

IV.- Forma y Lugar del Servicio. La realización del servicio deberá de ser en el área de proceso de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52200, en días hábiles de Lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

V.- Tipo de Contrato a Celebrarse. El contrato que se logre a formularse será por cantidad determinada, es decir, no será abierto.

VI.- Póliza de Garantía del "Servicio". El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formalice, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, una **Póliza de Seguro** por el valor (como monto mínimo) del contrato que se celebre, que cubra cualquier responsabilidad por la entrega del "Servicio" y los riesgos potenciales que se generen del mismo, expedida por una institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA".

VII.- Garantía de Cumplimiento del Contrato. De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (en adelante "La Ley"), el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones de "LICONSA", antes de cualquier pago derivado del contrato que se formule, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, garantía indivisible de cumplimiento del contrato, a través de fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LICONSA", misma que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA, salvo que la realización del servicio ocurra dentro de los diez días posteriores a la firma del instrumento contractual.



Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

VIII Pena Convencional y/o Deducciones al Pago. Con fundamento en el artículo 53 de "La Ley", se aplicará al licitante adjudicado una pena convencional **equivalente al 1% (uno por ciento) diario** sobre el importe total del "Servicio" que no sea realizado en tiempo de acuerdo a lo establecido en el contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 53 Bis de "La Ley", se aplicarán deducciones al pago de licitante adjudicado con motivo del incumplimiento parcial o entrega deficiente de "El Servicio" en que pudiera incurrir. El licitante adjudicado realizará y entregará "El Servicio" libre de defectos y/o mala calidad. Las diferencias que resulten, deberán corregirse de inmediato por quien resulte el proveedor, sin cargo adicional para "LICONSA". Las penalizaciones y/o deducciones al pago no excederán el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, en cuyo caso, "LICONSA" podrá optar por la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidades alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable y de la deducción al pago será determinado por quien Administre y Verifique el cumplimiento del contrato que se formule.

El importe de la pena convencional será descontado del valor total de la factura correspondiente o el licitante adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA", previo al pago respectivo.

IX.- Causas de Rescisión Administrativa del Contrato. "LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de contrato que llegue a formularse, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico que llegue a concretarse por parte del licitante que resulte adjudicado, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar al licitante que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones al pago, conforme a lo pactado en el instrumento jurídico que se formule y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidades alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o se exigirá el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El licitante adjudicado reconocerá expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el contrato que se formule en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta "LICONSA" será válida desarrollada de conformidad a la Normatividad Interna.

X.- Plazo y Condiciones de Pago. No se otorgará anticipo. En apego a lo previsto en el artículo 51 de "La Ley", y de acuerdo con el contrato que llegue a formularse, el pago se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos); mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (de conformidad con los requisitos establecidos por "LICONSA") a favor del licitante que resulte adjudicado. La recepción física de la factura junto con la impresión del archivo XML será en la Caja de "LICONSA", siempre y cuando sea presentada en los días hábiles martes o viernes, de 9:00 a 14:00 horas. El pago de las facturas se llevará a cabo máximo 20 (veinte) días naturales posteriores a su revisión y validación previas por parte de personal de la Coordinación de Mantenimiento, Atención General y Área de Caja de "LICONSA".

Los datos de la factura deberán coincidir con lo descrito en el contrato correspondiente, incluido el precio asentado en el mismo.

Para la presentación de las facturas a revisión, será necesario enviar a factura y archivo XML a correo electrónico: facturas_liconsa@toluca@gmail.com y/o mantenimiento_liconsa@netmexil.com

XI.- Persona Responsable de Verificar que "El Servicio" se ajuste a lo solicitado. El C. José Trujillo Mejía,



Coordinador de Mantenimiento o quien a este sustituya, será el servidor público encargado de verificar que "El Servicio" se entregue de acuerdo a los requisitos de este Anexo Técnico. Paralelamente la entrega de "El Servicio" será comprobada, supervisada y verificada por el M.V.Z. Miguel Ángel Guadarrama Miranda Coordinador de Almacenes; para que éste se ejecute conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el Contrato que llegue a formularse, lo cual será requisito para proceder al pago correspondiente. El licitante que resulte adjudicado acepta que en tanto el o no se cumpla, "El Servicio" no se tendrá por recibido o aceptado.

XII.- Servidores Públicos Responsables de la Administración del Contrato. El C. José Trujillo Mejía Coordinador de Mantenimiento y el M.V.Z. Miguel Ángel Guadarrama Miranda Coordinador de Almacenes o a quien este sustituya serán los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento de contrato que llegue a formularse, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "El Reglamento").

XIII. Criterio de Evaluación que se Aplicará para Evaluar Proposiciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 de "La Ley" y en el artículo 51 de "El Reglamento", para la evaluación de las proposiciones se utilizará el criterio de evaluación binario, ya que no se requiere vincular las condiciones que deberá cumplir el licitante adjudicado con las características y especificaciones de "El Servicio" a adquirir porque este se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente y oferta el precio más bajo. **Cualquier incumplimiento a los requisitos señalados en este Anexo Técnico será causa de desechamiento de las ofertas que se presenten.**

XIV. Precio. Con fundamento en el artículo 44 de "La Ley", el precio de "El Servicio" se entenderá fijo hasta la total entrega del mismo; por lo que no estará sujeto a modificación alguna. En dicho precio quedarán incluidos todos los gastos que el licitante que resulte adjudicado pudiera erogar por el contrato que llegue a formularse, por lo que no podrá repercutir a "LICONSA" ningún cargo adicional, bajo ninguna circunstancia.

XV.- Moneda a Cotizar. Se cotizará en moneda nacional, misma moneda con la que se efectuará el pago correspondiente conforme a lo que se estipulará en el contrato que llegue a formularse; dando así cumplimiento a lo señalado en la fracción XII del artículo 45 de "La Ley".

XVI.- Vigencia de la Cotización. Mínimo 30 días naturales posteriores a la fecha de su emisión.

XVII.- Medio y Fecha de Presentación de la Oferta.

1. De acuerdo a lo previsto en el sexto párrafo del Artículo 26 de "La Ley", previo al inicio de este procedimiento de contratación deberá realizarse la Investigación de Mercado correspondiente. La cotización que se solicite al licitante para ese efecto, deberá presentarse a más tardar el día **4 de agosto del año 2022**, a través del correo electrónico: mantenimiento@liconsa@norma.com; firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.
2. Posteriormente y cuando así proceda, para efectos de la ejecución del procedimiento de contratación; la oferta económica se entregará a través del Sistema Compra Net con los requisitos que se solicitan. O en su defecto se entregará, previa solicitud de la misma, a través de correo, en la dirección electrónica adquisiciones.govt@gmail.com, firmada autógrafamente por la persona facultada para ello y conteniendo la fecha de elaboración y lugar de emisión de la misma.



XVIII.- Aclaraciones. En la etapa de Investigación de Mercado de este procedimiento, las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse a síguiente correo: mantenimiento_liconsa@hotmail.com

Elaboró	Autorizó
<p align="center">C. José Trujillo Mejía Coordinador de Mantenimiento</p>	<p align="center">Ing. Jesús Segura Guerrero Subgerente de Operaciones</p>

